Daniel Ernesto Peña Labrin

Magíster en Derecho Penal Abogado & Sociólogo Miembro de la Comisión Consultiva de Criminología del llustre Colegio de Abogados de Lima Profesor de Grado y Post Grado Nacional e Internacional



Curso de Post Grado Criminología





PROLOGO DR.WAELHIKAL

Ex-Presidente de la Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C.Mexico.

EDITORIAL JURIDICA

International
Barcelona - España

Magíster en Derecho Penal
Abogado & Sociólogo
Miembro de la Comisión Consultiva de
Criminología del Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Profesor de Grado y Post Grado Nacional e Internacional

CURSO DE POST GRADO CRIMINOLOGIA

oficinacist@yahoo.es
http://mgplabrin.blogspot.com

Copyright
Todos los Derechos Reservados

Lima 2013

Dedicatoria:

"A mí extinto Maestro: Doctor. Juan José Blossiers Hüme, por el privilegio de haberme formado como su único discípulo, en el apasionante mundo de la Criminología Hispanoamericana..."

Agradecimiento:

"A la Sociedad Mexicana de Criminología. Capítulo Nuevo León, A.C., www.somecrimnl.es.tl, en el acopio de información criminológica de consulta, incorporada en el presente Curso de Post Grado..."



PRÓLOGO DE LA OBRA:

Curso de Post Grado de Criminología: Daniel Ernesto Peña Labrin

Recibir sorpresas siempre es grato, y las sorpresas con las que me honra Daniel Ernesto Peña Labrin, son tres: 1) la inmerecida labor de redactar un prólogo para un autor peruano —lo cual me alegra siendo Perú uno de los países donde mayormente he publicado mis sencillos artículos, y en segundo lugar, que desde Perú hasta México me contacte el autor para la solicitud en mención es aún más gratificantes-; 2) como autor joven que inicie la labor a los 26 años, sé lo difícil y triste que es la trayectoria para poder publicar, en momentos he pensado que más difícil que hacer un libro es publicarlo, por lo que el autor de esta Obra tenga la plataforma para lanzar su ilustre obra, me enorgullece en el sentido de los nuevos y jóvenes autores, y 3) LA CIENCIA CRECE, más allá de títulos, distinciones, renombres y prestigios, lo importante es que la ciencia crezca y que ésta impacte, el prestigio sirve de nada, si los problemas sociales no quedan resueltos, por ello, éste será el reto de la obra y su autor.

Daniel Ernesto Peña Labrin, ha dedicado gran parte de su vida profesional a la **Academia**, lo cual de nuevo es gratificante por la necesidad urgente de crear nuevos conocimientos que tengan aplicación para la resolución de los fenómenos sociales, que parecieran no tienen freno. Por lo tanto, el que el autor lleve su perfilación hacía la academia, es un auguro de éxito, sobre todo con la educación plurinacional (internacional) de la que se ha llegado.

El autor hace una sistematización de temas básicos que por momentos, considero que la obra se perfila hacía ser un **Tratado de Criminología**, ha hecho una revisión bibliográfica excelente, apoyándose en los clásicos de las ciencias penales para luego reconstruir con autores contemporáneos, fórmula obligada para desarrollar nuevos saberes. Por otro lado, otorga fuentes de información de consulta para los lectores, para que estos se hagan llegar de bases de datos y además para que conozcan la perspectiva internacional de la **Criminología-Criminalística-Victimología**, reitero admiración por tal labor, que se ve solo en **Obras europeas y norteamericanas**.

Excelente es observar la invitación que hace el autor a aplicar los conocimientos al **campo social**, dada la falta de laboratorios de Criminología, el laboratorio más amplio que en nuestra área ha de existir es: la **sociedad al natura**, ahí ocurren

los fenómenos de forma natural, sin ser puestos bajo variables —más que las que hacen los gobiernos de criminalizar a los grupos vulnerables. A la perspectiva de quien esto escribe, no es del todo necesario estar internado en una cárcel para observar la conducta delincuencial, cuando libremente se puede observar la antisocial en las calles. En ésta se pueden observar las tendencias evolutivas que el autor menciona y el aspecto de la contraparte: las víctimas del delito.

Todo lo anterior, se ve resuelto con el análisis histórico, evolutivo y contemporáneo a través de las diversas teorías "más conocida y populares" que describen, explican e intentan resolver el problema de la criminalidad.

Sin más, auguro más éxito para la obra de **Daniel Ernesto Peña Labrin**, quien sin duda, ya se encuentra en la historia de la nueva Criminología y que en futuro estará en los anales históricos de ésta.

Nuevo León, México, Otoño del 2013

WAEL HIKAL 1

_

¹Fundador-Director de la Revista Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada y de Wikipedia Criminológica. Autor de: Introducción al estudio de la Criminología; Criminología Psicológica; Metodología y técnica de investigación criminológica; Criminología, Derechos Humanos y Garantías Individuales; Glosario de Criminología y Criminalística; Criminología etiológica-multifactorial, y Esquizofrenia. Ha sido catedrático de licenciatura, maestría y doctorado. Se ha desempeñado como: Supervisor de seguridad; Clínico psiquiátrico; Victimólogo; Asistente de investigación, Asesor en equipos de seguridad. Fue investigador académico. Ex presidente-fundador de la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León. Co-Fundador de las medallas al Mérito Criminológico: Osvaldo Tieghi, José Adolfo Reyes Calderón, Carlos Elbert y Raúl Zaffaroni.

PRESENTACIÓN

Esta asignatura de Criminología ha sido elaborada en forma especial para los participantes de la Maestría en Derecho Penal de las Escuelas Universitarias de Post Grado de la Universidades del Perú, inspirado en la Guía Autoinstructiva de Criminología que presenté cuando dictaba dicho curso en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP), del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), y de la Obra: Criminología & Victimología del Dr. Juan José Blossiers Hüme, en el cual me desempeñe como asistente de investigación en su Estudio Jurídico (2003-2008).

En tal sentido, aspiramos entregarles un Curso de Post Grado: Criminología, que contenga los conceptos básicos de esta ciencia interdisciplinaria, con un lenguaje técnico pero ágil que permita su fácil comprensión, en el desarrollo del silabo especializado de la materia.

A menudo los abogados y bachilleres que ingresan a la Maestría en Derecho Penal, llegan por lo general con un amplio bagaje de experiencias en su ejercicio profesional, aunado a ello las expectativas sociales y educativas que los propulsa a investigar sobre el apasionante y enigmático universo de las Ciencias Penales, de allí nuestro esfuerzo por entregar un documento que aspire satisfacer esas exigencias y motivaciones que estamos convencidos constituye un reto innegable que nuestra comunidad universitaria del post grado se encuentra comprometida. En consecuencia nos ha obligado a efectuar un enfoque científico, empírico pluridisciplinario, para que se entienda sin mayores obstáculos, el por qué esta ciencia se encuentra en condiciones de formular diagnósticos y ponerlos a disposición de los organismos rectores del Sistema Penal y de los Organismos del Control Social Oficial o Formal, para contribuir a tratar de morigerar los índices delincuenciales de Criminometría, conscientes que sus válidas propuestas, siempre serán provisionales, dado que la sociedad es híper dinámica, más aún en la post modernidad de la segunda década del siglo XXI y por lo tanto, requiere de renovados e imaginativos planteamientos, que analicen e interpreten su contexto económico – cultural, en aras de cierta seguridad y dando fruto a un complejo de normas jurídicas adecuadas, que abarquen la realidad multifactorial, que se asoma día a día y que es materia de avocamiento de la Criminología.

Ahora bien, la estructura del curso comprende, desde las originales inquietudes de los filósofos; las metodologías múltiples que emplea para intentar explicar las tendencias que impulsan al hombre como ser biopsico-social, hacia la criminalidad, sin descuidar al otro fragmento del conflicto penal; la víctima o agraviado; hemos consignado tanto el sistema formal como el informal que actúa sobre la criminalidad y sus variados matices; los fines de la Criminología, destacando su relación e influencia que va alcanzando progresivamente, pero incipiente hasta ahora con la penología, preocupada en castigar, mientras que la ciencia que ocupa nuestra atención preferencial, se esmera en desentrañar la pluricausalidad delincuencial, para que sus conclusiones sean consideradas por el derecho sustantivo y el adjetivo, y quizás en la política criminal y anti criminal, que junto con el de ejecución penal constituyen uno solo, porque el centro de todos ellos es la persona humana, punto de partida que es materia de atención hoy por la Sociología de los Derechos Humanos y el Derecho Global.

Bajo esta perspectiva humanista, planteamos, que ante un ilícito penal, la represión no se límite al reproche y a la expiación, sino a la procura de la readaptabilidad y reinsertamiento de los internos a la sociedad previo tratamiento penitenciario durante la vida carcelaria, considerándosele como una persona, aunque de probable conducta errática, que procede del enjambre colectivo, y al cual en un determinado momento deberán retomar, sin resentimientos y ánimo revanchista, por el trato recibido, al contrario ostentando una mentalidad cambiada y positiva, sin ello carece de sentido y recae en absurdo la ejecución penal.

También nos ocupamos de la imperiosa necesidad que el Estado implemente una cohesionada Política Antidelincuencial o Criminológica de caracteres preventivos y correctivos realistas. De allí, que en la prevención especial, propugnemos con énfasis la **Tesis del Doctor Juan José Blossiers Hüme** denominaba: la "**Teoterapia Integral para Internos**", a fin que se atienda lo espiritual, aparte de lo **bio-psico-social**, que pensamos con optimismo, por testimonios recogidos en los predios carcelarios, va a contribuir a la readaptabilidad, reinserción y reivindicación de los ex internos, ante la observadora, crítica y estigmatizada sociedad, en la difícil etapa post-penitenciaria que le tocará a cada uno afrontar.

Por lo tanto, el reto innegable del Sistema Penitenciario Nacional, está resumido en la resocialización de la población penal, en el control y cumplimiento del régimen penitenciario, así como en la contribución con la seguridad ciudadana mediante neutralización oportuna de posibles acciones de la población penal que afecten a la comunidad. Esto implica el registro,

manejo y análisis de información actualizada y oportuna, que permita una gestión eficiente y eficaz.²

Si la población penal en el mes de Marzo de 2012, estaba conformada por 79,068 personas. De ellos, 55,3072 se encontraban en establecimientos penitenciarios por tener mandato de detención judicial o pena privativa de libertad efectiva y 23,761 personas se encontraban en establecimientos de medio libre al haber sido sentenciados a penas limitativas de derechos o liberados con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional. En tal sentido, la evolución de la población penitenciaria (POPE) entre marzo del 2011 hasta marzo del 2012, se ha visto un incremento de la población en 10%, pasando de 71,658 a 79,068; es decir, 7,410 personas aumentaron en el término de 12 meses. La situación es apremiante en el caso de la población intramuros, cuyo aumento ha sido de 8,143 internos, es decir, ha crecido en 17,3 % para el mes de marzo 2012. Si este crecimiento fuera sostenido en el tiempo el Estado tendría un grave problema para poder albergarlos, ya que teóricamente debería construir dos establecimientos penitenciarios por año con capacidad por lo menos para 3,500 internos, similares al EP Lurigancho³

Asimismo, pensamos que los otros profesionales miembros del organismo de tratamiento penitenciario: **Abogado, Psicólogo, Trabajador Social, Médico y Profesores**; sugerimos ampliarlos, porque presenta obvias omisiones, y tienen que ser ayudados, por la razón anotada de la sobrepoblación carcelaria, por estudiantes de los dos últimos años de las facultades afines, en vía de práctica pre-profesional, que puede conducirlo a una especialización posterior en el ámbito laboral.

Pero esta colaboración, tiene que explayarse hacia organismos nacionales, e internacionales, oficiales o particulares mediante la suscripción de convenios institucionales que beneficien a los internos, víctimas y familiares de la pareja criminal, ambos directos afectados por el drama del populismo punitivo y la inflación carcelaria.

Seguidamente, damos a conocer los adelantos de la Ingeniería Genética preventiva de enfermedades y de posibles conductas desviadas negativas: punibles y no punibles, así como de las tesis biológicas, que contrastados por la irrefutable realidad, tienen que ceder ante la compleja pluricausalidad criminógena, analizando las clases de reacción social, que salen al encuentro de la tinta roja que los medios de comunicación: prensa,

_

² Instituto Nacional Penitenciario. Unidad de Estadística. Marzo 2012, Pág. 02

³ Ibídem. Pág. 03

internet y redes sociales, nos anuncian cotidianamente sobre la perpetración y dañosidad, de bienes jurídicos protegidos por nuestro catálogo penal.

Finalmente, con la aplicación pragmática que está desarrollando la moderna y post moderna ciencia criminológica integral, a favor de los protagonistas involucrados por la comisión de un delito y por ende, de la sociedad con el agregado de un útil vocabulario científico, así como de conceptos criminógenos, que faciliten al participante de post grado, el manejo concreto de definiciones precisas y de terminología correcta. Además, las páginas de internet de las Sociedades de Criminología; Revistas de Criminología e Institutos de Criminología de las Naciones Unidas que serán de utilidad para el investigador criminógeno en sus estudios de Maestría.

Aprovechamos la oportunidad, para expresar el sincero agradecimiento a mi Asistente jurídico-informático: Javier Romeo Rojas Muñoz, por su apoyo en la diagramación y diseño de nuestra Obra.

Esperamos pues, que el esfuerzo desplegado en construir esta "Curso de Post Grado: Criminología", de manera didáctica, cumpla con su anhelado cometido en provecho de los exigentes destinatarios del país y porque no decirlo del mundo hispanoamericano.

Ciudad de Lima, Febrero de 2013.

Daniel Ernesto Peña Labrin
Magíster en Derecho Penal
Abogado & Sociólogo
Miembro de la Comisión Consultiva de
Criminología del Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Profesor de Grado y Post Grado Nacional e Internacional

ORIENTACIÓN METODOLÓGICA

- a. Estructura-Sumilla: El presente Curso de Post Grado de Criminología comprende XV Lecciones: I.- Orígenes de la Criminología; II.- Metodologías Criminológicas; III.- Tendencias Criminales; IV.- Victimología; V.-. El Control Social sobre la Criminalidad; VI.-Fines de la Criminología; VII.- Prevención Antidelincuencial; VIII.- Prevención Especial; IX.-Organismos Gubernamentales y No gubernamentales; X.- Biocriminología; XI.-Genética Criminal. XII.-Psicocriminología, XIII.-Sociocriminología; XIV.-Aplicaciones de la Criminología; XV.-Glosario. Cada una contiene un Sumario, y sus respectivos cuestionarios, unido y al final del texto las Referencias Bibliográficas e información virtual de Páginas Web de Criminología del mundo.
- b. Estrategias de Aprendizaje del Curso de Post Grado de Criminología: Es recomendable aplicar racionalmente métodos como el inductivo a partir de casos o situaciones concretas; el deductivo para entender el desarrollo histórico y las actuales tendencias de la Criminología; el participativo, que impulse la intervención activa de los discentes; el método exegético y los métodos criminológicos para evaluar los contenidos del curso.

Como técnicas pretendemos promover:

- La ubicación de fuentes de información mediante la consulta bibliográfica y páginas de internet.
- La lectura analítica y crítica del Curso Post Grado de Criminología.
- La aplicación de dinámica individual y de grupos, mediante equipos de estudio e investigación formados en base a la problemática de la Criminología en sus múltiples facetas.

Igualmente, es útil descollar los aspectos estratégicos para lograr las competencias y destrezas:

- Conocimiento y comprensión de los aspectos históricos y fundamentales y partes de la Criminología.
- Dominar los métodos criminógenos, para el avocamiento del estudio de la criminalidad, como fenómeno pluridimensional.
- Analizar las tendencias criminales, centrados en los factores endógenos y exógenos en la génesis del delito.
- Señalar los Mecanismos de Control Social Formal e Informal y detectar puntos de interferencia y contribuciones mutuas.
- Vincular epistemológicamente la Criminología y la Victimología en el estudio de la criminalidad, centrada en la pareja criminal.
- Exponer los aspectos relevantes de los fines de la Criminología y su rol en la prevención Antidelincuencial.
- Analizar críticamente las Teorías Criminológicas acerca de la Criminalidad en sus diversas manifestaciones bio-psicosociales.
- c. Evaluación: Es permanente, se realiza mediante cuestionarios de preguntas abiertas, que aparecen al final de cada lección, para su desarrollo y debate respectivo.

SUMARIO

PRESENTACIÓN	07
ORIENTACIÓN METODOLÓGICA	11
UNIDAD I: ORÍGENES DE LA CRIMINOLOGÍA	17
1.1ANTECEDENTES HISTÓRICOS	
1.2 SU EVOLUCIÓN	18
1.3 DEFINICIONES DE CRIMINOLOGÍA	21
1.4 PARTES DE LA CRIMINOLOGIA	25
UNIDAD II: METODOLOGÍAS CRIMINOGENA	30
2.1 MÉTODOS EMPLEADOS POR LA CRIMINOLOGÍA	30
2.2 SU RELACIÓN CON OTRAS CIENCIAS	33
UNIDAD III: TENDENCIAS CRIMINALES	46
3.1 FACTORES ENDOGENOS	46
3.2 FACTORES EXÓGENOS	47
3.3 ADICIONES QUE CONDUCEN A LA CRIMINALIDAD.	
3.4 REALIDAD PLURICAUSALISTA	50
3.5 CONCEPCIÓN INTEGRADORA	50
3.6 ESTADÍSTICA PENITENCIARIA	51
UNIDAD IV: VICTIMOLOGIA	56
4.1 DEFINICIONES DE VICTIMOLOGIA	56
4.2 CLAS <mark>IFICACIONES DE LAS V</mark> ÍCTIMAS	59
UNIDAD V: EL CONTROL SOCIAL SOBRE LA CRIMINALIDAD	62
5.1 AGENCIAS DE CONTROL OFICIAL O FORMAL	
5.2 EL CONTROL NO OFICIAL O INFORMAL	64
5.3 LAS CIFRAS OSCURAS, PARDAS, BLANCAS	
DORADAS Y KAKY	65

UNIDAD VI: FINES DE LA CRIMINOLOGÍA	66
6.1 RELACIÓN CON LA PENOLOGÍA Y LA INFLUENCIA	
DE LA CRIMINOLOGÍA	66
6.2 EL REPROCHE Y LA SANCIÓN: CLASES DE PENAS	. 66
6.3 EVOLUCIÓN HUMANISTA DE LA PENA	
6.4 LA IDEOLOGIA "RE": REEDUCACIÓN, READAPTACI	
Y REINSERCIÓN SOCIAL	
6.5 NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL Y PENOLÓGICA.	.70
UNIDAD VII: PREVENCIÓN ANTIDELINCUENCIAL	. 72
7.1 EL ESTADO Y LA ORGANIZACIÓN DE UNA POLÍTICA	
PREVISIVA	72
7.2 PREVENCIÓN GENERAL POSITIVA, EDUCATIVA Y	
FORMADORA	
7.3 PREVENCIÓN GENERAL NEGATIVA E INTIMADOR	.73
7.4 OTROS CONCEPTOS Y CLASIFICACIONES:	
PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y	
TERCIARIA	73
UNIDAD VIII: PREVENCIÓN ESPECIAL	76
8.1 CLASIFICACIÓN DEL INTERNO INGRESANTE	. 76
8.2 ELENCO DE TEOTERAPIA	. 77
8.3 APOYO DE ESTUDIANTES COMO PRÁCTICA	
PROFESIONAL	77
8.4 PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES LAICOS	
VOLUNTARIOS	
8.5 RECLASIFICACIONES	78
UNIDAD IX: ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y	
NO GUBERNAMENTALES	80
9.1 COLABORACIÓN DE ORGANISMOS OFICIALES Y	
PARTICULARES NACIONALES	80
9.2 COLABORACIÓN DE ORGANISMOS OFICIALES Y	
PARTICULARES INTERNACIONALES	81
UNIDAD X: BIOCRIMINOLOGIA	83
10.1 LA TEORÍA DE ERNESTO KRETSCHMER (1888-1964)	.83

10.2 TEORÍA DE WILLIAM SHELDON (1899-1977)	85
10.3 INFLUENCIA DE LA ENCEFALITIS	
10.4 LESIONES EN LA ZONA FRONTAL DEL CEREBRO	88
UNIDAD XI: GENÉTICA CRIMINAL	90
11.1 INVESTIGACIÓN DE GREGORIO MENDEL	90
11.2 DIVERSAS OPINIONES AL RESPECTO	90
11.3 APORTES DE LA INGENIERÍA GENÉTICA	
MOLECULAR	90
UNIDAD XII: PSICOCRIMINOLOGIA	94
12.1 TEORÍAS PSICOCRIMINOLÓGICAS	
12.2 TEORÍA PSICOANALÍSTICA DE SIGMUND FREUD	
12.3 DEFINICIÓN DE PSICOPATOLOGÍA	
12.4 CAUSAS DE IMPUTABILIDAD TOTAL Y PARCIAL E	
INIMPUTABILIDAD	. 98
UNIDAD XIII: SOCIOCRIMINOLOGÍA	. 101
13.1 TEORÍAS SOCIOCRIMINOLOGICAS	
13.2 MACRO Y MICROSOCIEDAD	
13.3 REACCIÓN SOCIAL	. 102
UNIDAD XIV: APLICACIONES DE LA CRIMINOLOGÍA	104
14.1 SABER CIENTÍFICO	104
14.2 SABER INFORMÁTICO	. 105
14.3 USO PRAGMÁTICO	105
UNIDAD XV: GLOSARIO	. 107
15.1 VOCABULARIO CIENTÍFICO	107
15.2 CONCEPTOS CRIMINOLÓGICOS	
FUNDAMENTALES	. 110
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	. 123
ANEXOS: PAGINAS WEB DE CRIMINOLOGÍA DEL	100
MUNDO	129

ANEXO Nº 01:	SOCIEDADES DE CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS.	131
ANEXO Nº 02:	REVISTAS DE CRIMINOLOGIA	133
ANEXO Nº 03:	INSTITUTOS DE CRIMINOLOGÍA DE LAS NACIONES UNIDAS	135

UNIDAD I:ORIGENES DE LA CRIMINOLOGIA

SUMILLA

- 1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS
- 1.2 SU EVOLUCIÓN
- 1.3 DEFINICIONES DE CRIMINOLOGÍA
- 1.4 PARTES DE LA CRIMINOLOGÍA

1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con los sofistas se dejó de creer que el orden jurídico tenía un sustento cosmológico, por lo cual la persona pasó a ser el centro de la atención de los filósofos por lo que podemos afirmar que se inició la época de la explicación del cometimiento de delitos con una perspectiva antropológica.

En esa época, estamos refiriéndonos al siglo V antes de Cristo se investigó la validez del Derecho desde el ángulo de la naturaleza (phusis), surgiendo el Derecho Natural como contraposición al Derecho Positivo.

Los filósofos fueron los primeros que trataron de explicar por qué el hombre cometía delitos.

Así tenemos que dentro de ellos mencionaremos a:

PROTAGORAS DE ABDERA, no reconoció ni un Derecho Natural, ni un Derecho Divino, sino que las normas deberían apoyarse en el sentimiento de Justicia como producto de lo acordado por los legisladores.

Las penas servían para regenerar al delincuente y defender a la sociedad de tal modo que ésta tuviese un propósito preventivo.

ARISTÓTELES, señaló que gracias al Estado se dieron leyes para lograr la Justicia y que por ello el Derecho es el orden comunitario y representa lo justo, aunque admitió que se podían dar leyes injustas, como resultado del abuso de los poderosos.

Cada ley, era de obligatorio cumplimiento y constaban de dos elementos el natural que proporciona el fundamento jurídico y el positivo, que determina su realización temporal y espacial.

SÓCRATES, equiparó lo justo con la ley, que debería ser respetadas, aún las malas para no estimular a los ciudadanos a violar las buenas.

PLATON, afirmó que las leyes tenían que ser explicativas para comprender su objetivo por ejemplo las penales eran curativas porque los delincuentes eran enfermos y las leyes, los sanaban valiéndose de la sanción que era la medicina, de lo que deducimos que la antropología filosófica constituyó la base del Estado y del Derecho.

En la Edad Antigua, los filósofos Aristóteles, Sócrates y Platón, coincidieron que la criminalidad respondía a una degeneración física que desembocada en una de carácter moral.

1.2 SU EVOLUCIÓN

En la Edad Media el filósofo Séneca y el médico Claudio Galeno, acudieron a las ciencias ocultas, como la quiromancia y a otras características morfológicas, como las líneas de la frente, manos, pies y del ombligo.

En la Edad Moderna, Delia Porta en 1786 publicó la obra "Fisonomía Humana" donde estableció conceptos y relaciones entre lo morfológico y los sentimientos y caracteres de las personas.

La Frenología preconizada por Gall y Spurzeim indicaron que las protuberancias y depresiones de la bóveda craneana denotaban el grado de inteligencia y las tendencias individuales, concluyendo que las irregularidades del cráneo, significaban síntomas de locura y criminalidad.

La **PRE:** LOMBROSIANA que abarcó hasta los comienzos de la Edad Contemporánea destacando los estudios de Pinel, Prichard y Forrarese que plantearon, la condición del delincuente nato, diciendo que la insana moral procedía del anormal desarrollo del cerebro esbozando una relación entre la conducta criminal y el cerebro, hasta que Mausdley propuso un estado intermedio entre la anomalía y la locura una analogía entre la demencia y la criminalidad que llamó zona gris.

La Fase Lombrosiana se inició cuando Cesaré Lombroso en 1876 escribió "El Hombre Delincuente" en Milán, Italia, como fruto de sus observaciones en delincuentes famosos con una concepción tríplica, en base al atavismo, locura moral y epilepsia dando gran importancia al aspecto físico y que quien respondía a ciertas características, de contextura

delgada frente con protuberancias, cigomas (pómulos sobresalientes), pragmáticas, mandíbulas prominente, etc. era el clásico delincuente nato.

El alemán PAUL NACKE su seguidor, especificó que el criminal nato era igual al loco moral, que padecía de epilepsia, atavismo y determinado tipo somático.

La FASE ANTI-LOMBROSIANA tuvo su expresión en el segundo Congreso de Antropología Criminal celebrado en París, Francia en 1898 evento en el que los franceses Louis Marouvirier, Alejandro Lecassagne y el Austríaco Benedick negaron la existencia del tipo criminal ligado a la conformación morfológica y a la fisionomía y acusando a Lombroso de no tener en cuenta la importancia del factor social y junto a Gabriel Tardé, afirmaron que el criminal es producto de la sociedad antes que antropológico, coincidiendo con la propuesta de Emilio Durkheim, notable sociólogo francés, que en 1892 en su obra "El Suicidio" escribió que el delincuente es el producto del medio social y que la sociedad no debe sólo quejarse de su existencia, porque él es parte de ella, pues no es diferente a los demás, sustancial o cualitativamente hablando.

En Alemania, Franz Von Litz bajo esta corriente fundó la Escuela Sociológica o Joven Escuela en 1898 en abierto enfrentamiento a Lombroso representante del positivismo biológico, expuesto desde 1876, o sea, 22 años antes.

FASE POST-LOMBROSIANA, se originó como consecuencia de las investigaciones no sólo de los franceses, belgas, austriacos, y alemanes, sino de los propios italianos, mediante la cual se niega tajantemente la tesis del delincuente nato y del destino criminal, teniendo como sustento la herencia, surgiendo otras teorías que pusieron énfasis en los aspectos psicológicos y sociológicos como causantes de los delitos.

Hay que citar que el mismo discípulo de **Cesare Lombroso**, **Enrico Ferri** y su continuador **Rafael Garófalo**, plantearon cuestionamientos contra la tesis del delincuente nato apelando a la psicología y sociología criminal, inclusive Rafael Garófalo, habló y escribió con los términos de Sociología Criminal o Criminología como causantes de los delitos en 1884, ignorando que en Francia **Paul Topinard**, había publicado su Manual de Criminología, en 1879, cinco años antes.

Se desechó la tesis del delincuente nato, en Europa y en Estados Unidos, donde destacaron en este movimiento el sociólogo Edwin Sutherland autor de "Principios de Criminología", Robert Calchwell

autor de "Criminología", George Vold autor de Teoría Criminológica y Paul Tappan quien publicó "Crimen, Justicia y Corrección".

Y en Latino América, en Argentina, son importantes los trabajos de José Ingenieros con su "División de Etiología Criminal" y "Clínica Criminológica", que no son otra cosa que las formas delictivas: "Caracteres de los delincuentes"; "Exámenes de Grado de Inadaptación Social" y "Temibilidad Individual", lo que da lugar al tratamiento del ofensor, como medida preventiva, lo que se conoció como la Escuela de Defensa Social, también descollaron Francisco de la Plaza, Italo Luder con su Obra "Los Estudios Criminológicos" (1952); Miguel Herrera con su "Psicología y Criminología" (1966); Elías Neumann con "Problemas Actuales de la Criminología" (1970); Pedro David, con "Criminología y Sociedad" (1979); Roberto Bergalli con "Criminología" en Latinoamérica" (1972); "Crítica a la Criminología" (1982); y "Pensamiento Criminológico Tomos I y II" (1983); Luis Marcó del Pont con su "Criminología Latinoamericana" (1983) y "Manual de Criminología" (1986) y el conocido mundialmente Eugenio Raúl Zaffaroni con sus obras "En busca de las Penas Perdidas", "Política Criminal Latinoamericana" y "Criminología: Aproximación desde un Margen" en la década del ochenta y en el siglo XXI, en nuestro país, la Obra de mi maestro Juan José Blossiers Hüme "Criminología y Victimología" (2006), llenado un vacío en la literatura criminógena peruana, al abordar estas dos inefables vertientes del estudio de la criminalidad.

En Brasil, Afranio Peixoto que en 1933 editó "Criminología" en Bolivia, Huáscar Cajías y Hugo Cadima, en la década del cincuenta con sus publicaciones "Lecciones de Criminología" y "Criminología" respectivamente.

<u>En Colombia</u>, destacó Luis Carlos Pérez, en 1950 con su Criminología: La Nueva Concepción Naturalista del Delito y Álvarez Pérez Pinzón en 1983 con "Curso de Criminología".

En México, Héctor Solís Quiroga y Luis Rodríguez Manzanera, entre otros.

En Perú, Mariano Ignacio Prado con su tesis "El Tipo Criminal" (1894) y Hermilio Valdizán con su tesis "La Delincuencia en el Perú".

Primer Catedrático del Curso de Criminología fue Oscar Miro Quesada, porque en 1926 en la Facultad de Derecho de la Universidad

Nacional Mayor de San Marcos con el nombre de Derecho Penal Especial; publicó "Breves Apuntes de Mesología Criminal Peruana". En 1928 lo reemplazó en la Cátedra Carlos Bambaren Foronda, Autor del Proyecto del Primer Código de Ejecución Penal, en 1962.

En América Latina se facilitó este estudio, merced a la lectura de los especialistas españoles Manuel López Rey, Antonio García Pablos de Molina y Marino Barbero Santos, quienes comenzaron a producir desde mediados de la década del cuarenta y que constituyen los clásicos autoralistas de criminología de la modernidad.

1.3 DEFINICIONES DE CRIMINOLOGÍA

Para apreciarlas tenemos que referirnos primero desde su surgimiento.

¿Cuándo surgió la Criminología? Es esta una pregunta de respuesta comprensiblemente difusa; difícil es decir cuándo surgieron la física, la medicina, la escultura o la culinaria.

Las conceptuaciones y logros de todas estas disciplinas han sido obra grupal, lenta y acumulativa, transmitida inicialmente de manera empírica, artesanal casuística y elaboradas en teorías, modelos o paradigmas, que han permitido reflexiones más o menos coherentes con cierto grado de abstracción, inferidos a partir del análisis de los datos de la realidad social.

Si dentro de la Criminología abarcamos "el sistema de ideas que implica cambios en la política criminal", puede decirse de ella, como lo hace ZAFFARONI, que "existió siempre y en todo el mundo", ya que desde cuando el hombre empezó a elaborar normas de conducta (es decir, desde cuando es hombre), empezó también la reflexión sobre qué hacer con quienes se desviaban de las prescripciones normativas. Así como es universal y relativa la desviación, también es la reflexión criminológica.

Si se considera a la criminalidad como objeto único de estudio de la Criminología y así se ha hecho tradicionalmente, es claro que ella surge en el momento en que se formulan propuestas causales explicativas en torno a este fenómeno social, y evidentemente esto ocurre con el determinismo que inspira a la escuela positiva italiana. En ese momento se hace posible la pregunta de ¿por qué el hombre delinque? Dentro del libre arbitrismo metafísico de la Escuela Clásica tal cuestionamiento no tiene sentido, ya que, en todo caso, habría que responder que el hombre delinque porque como ser libre que es, decide hacerlo.

Orígenes del vocablo "Criminología"

Si bien Cesare Lombroso (1835 – 1909) es quien presenta la primera exposición sistemática de lo que con sus naturales desarrollos hoy conocemos como Criminología, se atribuye a Pablo Topinard (1830 – 1911) el uso originario de tal término, cinco años después, aproximadamente va a ser universalizado por Rafael Garófalo (1851 – 1934) al dar a luz su obra "La Criminología" (1884).

Lombroso profundizó los aspectos craneológicos, fisionómicos y hereditarios del criminal; nada más natural es entonces que titulara a sus primeras investigaciones como "Traslado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente" (1876).

Entre otros precedentes médico psicológicos puede recordarse a Juan B. Belia Porta (1540 – 1615), Juan G. Lavaler (1741 – 1801), Francisco Gall (1758 – 1828) y Paul Broca (1824 – 1888).

Diversidad de Denominaciones Primigenias.

Aquello que hoy denominamos como ciencia criminológica tuvo en el pasado las más diversas designaciones ello pese a tratar de un mismo objeto de estudio.

Para referirse a la ciencia del delito como "conducta" aprehendida por la ley criminal, la historia ha visto transitar vocablos como los de "Antropología Criminal", "Biología Criminal" y "Psicología Criminal", sin perjuicio del hoy universalmente compartido de "Criminología".

Es natural que esta vasta ciencia de la conducta humana criminal fuera abordada desde los más variados niveles en que la observación presenta al fenómeno del comportamiento del hombre en sociedad, de allí que, según ese nivel de observación fenoménico, se atribuyese una causalidad "psicológica", "sociológica", "endocrinológica", etc., surgiendo los respectivos nombres que hemos dado cuenta.

Debemos aclarar que lo expuesto no ha sido el resultado de los estadios siempre superables del transitar científico.

El vocablo Antropología (anthropos = hombre y logos = estudio, discurso, doctrina o ciencia) deja claramente comprender que Lombroso quiso exponer una "ciencia del hombre criminal" como fenómeno

complementario del derecho criminal. Si bien es cierto que sus observaciones empíricas abundaron en el campo predominante físico y antropomórfico es equívoco etiquetarlo como limitado en esa orientación.

La Sociología Criminal es la denominación con la cual Enrique Ferri (1856-1929) abordó la fenomenología delictiva en la obra que llevó tal designación (1891) pero antes que él lo hizo Napoleón Colajanni en 1884. Sin embargo, es a Ferri a quien debe considerarse como fundador de tal teoría y del método de conocimiento de la delincuencia en tanto fenómeno social.

El comienzo del desarrollo teorético de la Sociología Criminal se halla en la obra "Los Nuevos Horizontes del Derecho y del Procedimiento Penal", en cuya tercera edición Ferri abandona el antiguo título y adopta el de "Sociología Criminal". En el Prefacio a la tercera edición comienza precisamente explicando las razones de su nuevo "nome di Sociología Criminale".

La Psicología Criminal ha penetrado en el ámbito del delito con la aplicación de los principios de la "Psicología General". La evolución de la Psicología General, ya desde las indagaciones metafísicas hasta el estadio de incorporación de los conocimientos neuropsíquicos y de conducta; particularmente en el área soviética y en los países anglosajones.

Se puede conceder al médico francés **Prosper Despine** el mérito de haber dado nacimiento a la Psicología Criminal como ciencia experimental sentando las bases metodológicas de tal enfoque en su obra. "Estudio sobre el Estado Psicológico de los Criminales", ramas que se ha desdoblado con la Etología que se preocupa en estudiar los enfrentamientos agresivos (del pliego agresivo), inexplicables por impredecibles, porque hurgados destapan psicopatologías, traumas adquiridos y conservados de la infancia.

Para Despine el criminal no era un "enfermo" sino un ser "normal" con anomalías de tipo afectivo. Es entonces comprensible que la noción de psicología criminal o quedase reducida a un capítulo escindido de la psicología general y que poco a poco fuera evolucionando hasta llegar a nuestro actual criterio de dinamogenésis criminógena.

Es estudio de la conducta psicosomática, término debido a **Halliday** (1943) cuya teoría fue desarrollada gracias a los enfoques de Freud y **Pavlov**, aunque sus antecedentes se remonten hasta **Hipócrates**, vino a develar los conflictos propios de la interacción psicofísica y social; todo

ello fue cerrando, a su vez, los rígidos límites que se establecieron al principio entre los conceptos de "enfermedad" y "salud mental".

La Psiconeurofisiología, permitió comprender la posibilidad de articular los diversos niveles de observación fenoménicos de la criminogenésis (**Holística Criminal**) sino también advertir las transformaciones físico-químicas que subyacen en todo los procesos de conducta.

Sin embargo, los procesos evolutivos de conducta pueden ser sometidos a "verificación" y "control" poniendo a prueba las diversas leyes que condicionan o fijan las vías de refuerzo de los impulsos y de los comportamientos sociales y delictivos, así como las de evolución dinamogenética hacia la enfermedad mental, el delito, la socialización, etc.

La eventual correlación, en ciertas hipótesis, entre la enfermedad y el delito ha dado origen a su vez a profundos estudios compilados bajo la denominación de Psicopatología Criminal.

El Psicoanálisis Criminal contribuyó en forma notoria a este desarrollo de la Psicología General; precisamente al proponer que las leyes de la conducta racional son aplicables también a la conducta irracional. El abordaje psicoanalítico, que tiene su origen en **Sigmund Freud**, permitió múltiples estudios sobre la relación entre sociopatía, neurosis y criminalidad lo que expuso en sus obras traducidas al español por **Luis López Ballesteros y De Torres.**

Para los psicoanalistas, la criminalidad puede objetivar la resolución asocial de un conflicto neurótico. Así, los psicoanalistas proponen la existencia de ciertas circunstancias que favorecen la aparición de tendencias perversas y delictivas por parte de psiconeuróticos, más en la medida en que ello tiene lugar podría decirse que los conflictos intra psíquicos ha desembocado en actos.

El Súper Yo del neurótico, así como su Ello, afirma la teoría psicoanalítica, se hallan en lucha constante para obtener el apoyo del Yo, si los impulsos primarios obtienen el apoyo del Yo se libera la conducta de meta o medios delictuosos.

La Criminología desborda la investigación etiológica, para estudiar el desenvolvimiento teorético del fenómeno delincuencial, previniéndole y tratándolo, preocupándose de la víctima, de las familias de las partes del conflicto y de su control socia

Criminología un sólo nombre en la actualidad

Al respecto enseña Manuel Espinoza, la Criminología como ciencia fáctica, estudia e investiga el fenómeno de la delincuencia y de las conductas antisociales de los hombres desadaptados, parte de los caracteres biopsicológicos de la persona criminal y de los factores sociales o mesológicos, que los describe independientemente de cualquier juicio de valor jurídico y ético. Se aplican sus conocimientos a la práctica de profilaxis social y propone soluciones del fenómeno de la criminalidad. Expresa su denominación, contenido y conceptos científicos, con un solo nombre en la actualidad: Criminología, en los principales idiomas del mundo:

Alemán Kriminologische Inglés Criminology = Francés Criminology = Kriminologiia Ruso = Criminogia Italiano = Español Criminología =

Por último, debemos señalar que se ha considerado la personalidad del delincuente como el punto central; con su estudio del hombre y su dignificación ha aportado algo positivo a nuestra sociedad. Ha matizado los problemas de la culpabilidad y ha logrado que no se exija simplonamente la responsabilidad a todo el grupo, a toda la tribu, como se hacía en los pueblos primitivos. Pero la Criminología tradicional ve en la personalidad del delincuente una personalidad patológica y esto deviene problemático, por no decir inadmisible.

1.4 PARTES DE LA CRIMINOLOGIA

Debemos precisar que el contenido de la Criminología ha dado lugar a apreciaciones dispersas. Cada investigador le ha dado orientación diferente según su tendencia, su capacidad y los fines de la enseñanza, no faltando la influencia del factor político. Así en Italia se ha hecho una Criminología fascista y en Alemania una Criminología nazista. Los criminólogos no están de acuerdo en su contenido. Esta falta de acuerdo no es punto de anarquía; es acaso incentivo para investigar, elemento de su progreso actual.

Por tal motivo, la falta de unidad de criterio se explica, porque la Criminología, como todas las ciencias, está en perpetua evolución. Cuando una ciencia llega al límite de sus propósitos se anquilosa; como no hay nada que investigar el interés por el estudio desaparece. Cuando **Boutroux**,

afirmó que esta inseguridad científica atestigua la bancarrota de la ciencia, desconoció la razón de ser del conocimiento técnico.

Si no hay problemas nuevos que atraigan la atención del investigador, desaparece la pasión por escrutar la realidad. Por esta razón la Criminología como toda ciencia no está definitivamente construida, y en muchos aspectos buscan aún solución adecuada, razón por la cual es el fundamento de nuestro estudio.

Así, la Criminología consta de cuatro partes que son: Criminogenia, Criminografía, Crominotécnia y Criminometría, que es la parte más exacta. Las que a continuación detallamos:

A) LA CRIMINOGENIA

Estudia la génesis del delito dentro de la Antropología o sea el estudio del hombre delincuente dentro de los factores físico, psíquico y biológico.

Asimismo, aborda los factores que condicionan el delito. Estos factores pueden reducirse a dos grandes núcleos; el sujeto y el medio ambiente, es decir: factores endógenos y exógenos. Comprende el estudio del hombre delincuente o Antropología Criminal (factor endógeno) y la Mesología Criminal (factor endógeno) y la Mesología Criminal (factor exógeno). Uno y otro tienen que concurrir en la génesis del delito; en unos casos, predomina el factor subjetivo y en otros el objetivo. En la Antropología Criminal se estudia el aspecto morfológico del delincuente; por consiguiente el primer capítulo será la Morfología Criminal.

Seguidamente, hay que ensayar el funcionamiento orgánico que hoy se denomina Dinámica Humoral, porque trata de las funciones en que se llevan a cabo por acción de los humores, de las Hormonas.

Otro aspecto importante es cuando se examina la actividad mental del delincuente, que constituye la Psicología Criminal y en la cual se incluye la Psicopatología y la Psiquiatría.

Prosiguiendo, debe considerarse el carácter, es decir, los elementos potenciales que determinan el modo de actuar, la conducta y el comportamiento del individuo.

Además, debe apreciarse la esfera, ética, es decir, el funcionamiento de los elementos que canalizan la manera de actuar, según las normas de la época, costumbre, etc.

Estos elementos deben estudiarse en forma correlacionada, porque todos integran el todo que se llama hombre; ninguno deja de actuar en el curso de la vida, ninguno es superior en jerarquía a los demás. La Antropología Criminal con este criterio, la biotipología, será la que orientará la técnica del estudio del hombre delincuente.

En efecto, todo individuo es la consecuencia de lo que hereda de sus progenitores: por consiguiente, la personalidad humana no se estudiaría de modo cabal, si previamente no se investigase su herencia. Nada constructivo, nada sólido puede edificarse en el estudio del hombre, si previamente no se investigan las influencias ancestrales.

Augusto Comte, acotó: que "los muertos gobiernan a los vivos", y tuvo razón; porque la influencia hereditaria de nuestros predecesores actúa en las generaciones que le siguen, sin que el pasado encadene el porvenir.

Por lo tanto, en Criminología hay que escudriñar la influencia hereditaria; por esta razón la Herodología Criminal debe preceder a la somática del delincuente, incorporándose a la Antropología Criminal. Resumiendo: La Antropología Criminal comprende:

- 1.- Herodología Criminal
- 2.- Morfología Criminal
- 3.- Dinámica Humoral delictiva
- 4.- Psicología Criminal
- 5.- Caracterología Criminal
- 6.- Ética Criminal

En suma, la Criminogenia, tiene un contenido perfectamente determinado, con estructura definida. Es la parte más científica de la Criminología.

B) CRIMINOGRAFÍA

La segunda parte de la Criminología es la Criminografía, en la cual se describen los delincuentes en particular y se procura su agrupación adecuada.

La Criminogenia estudia teóricamente el problema delictivo en sus factores causales, en cambio la Criminografía es la aplicación práctica de los conocimientos anteriores para tipificar a cada delincuente. La Criminografía, que tiene por objeto el estudio pormenorizado del delincuente, consta de dos capítulos:

- 1°.- La Clínica Criminológica o sea el estudio individualizado de cada delincuente;
- 2°.- La Clasificación de los delincuentes, esto es, su agrupación según afinidades o de semejanzas.

C) CRIMINOTECNIA

La tercera parte de la Criminología es la Crominotécnia, que trata de las aplicaciones de la Criminología en la defensa de la sociedad, y a la mejor tutela del delincuente. No se limita a las aplicaciones de la Criminología en la ejecución penal; porque, en este caso solo sería Criminología Penológica, sino que trata de múltiples cuestiones que se vinculan con el agregado social y la vida del delincuente.

La expresión Crominotécnia, añade Luis Sousa y Severo Cahuaya, ofrece dificultades conceptuales. Tiene un contenido heterogéneo lo que no es óbice para una relativa ordenación de las materias que comprende.

En igual sentido, la Crominotécnia es la Eugenesia Criminológica, que se concreta al estudio de los recursos que puedan combatir los factores germinales del delito.

Conocidas las causas delictivas y apreciadas el delincuente en sus características personales, para defender a la sociedad del delito, hay que utilizar recursos que permitan impedir el fenómeno: No hay duda que la Eugenesia logra estos propósitos, si se recuerda que esta ciencia tiene por objeto engendrar hombres sanos, generaciones libres de taras. La Eugenesia Criminológica, es la investigación más alejada para impedir la delincuencia.

Luego encontramos la **Profilaxis Criminológica**, es decir, la aplicación de medidas de rápida ejecución para impedir el fenómeno delictivo, como las campañas contra el alcoholismo, los tóxicos, la miseria, el analfabetismo, etc. En la Profilaxis delictual, hay dos propósitos diferentes: La Profilaxis delictiva propiamente dicha y la profilaxis de la reincidencia; tan importante una, como otra. La primera es del resorte de medidas sociales, en general; la profilaxis de la reincidencia, es función del régimen penal.

Finalmente, como componente de la Crominotécnia está la Criminología Penitenciaría o Penal. Vale decir, la aplicación de los conocimientos criminológicos en la ejecución de pena y medida de seguridad.

D) CRIMINOMETRIA

Estudia los guarismos estadísticos, datos numéricos, cuadros de doble entrada, cruces de variables, histogramas de frecuencias, ojivas,

dimensión central, chi cuadrado, medidas de tendencia central, etc. En otras palabras el análisis cuantitativo de la Criminalidad.

Finalmente, a modo de ilustración no podemos dejar de mencionar que la palabra Criminogenia la introdujo en la ciencia Criminológica el Dr. Oscar Miró Quesada, la expresión Criminografía el Dr. Afranio Peixoto de Río de Janeiro, y la locución Criminotécnica el Dr. Carlos Bambarén.

CUESTIONARIO Nº 01

- 1.- ¿Para Protágoras la aplicación de las penas qué fines tenía?
- 2.- ¿Respecto a la criminalidad en qué coincidieron los filósofos Aristóteles, Sócrates y Platón?
- 3.- ¿Según Gall y Spurzeim qué características físicas denotaban síntomas de locura y de criminalidad?
- 4.- ¿Cuál fue la concepción tríptica de la criminalidad del delincuente nato de Cesare Lombroso?
- 5.- ¿En qué Congreso y quienes negaron el tipo criminal ligado a la conformación morfológica y a la fisonomía?
- 6.- ¿Quiénes fueron los primeros en llamar Criminología a la ciencia que estudia las causas de la delincuencia?
- 7.- ¿En el Perú quiénes fueron los difusores de los estudios criminológicos?
- 8.- ¿Mencione quiénes precedieron a Lombroso en su preocupación por describir al tipo de delincuente?
- 9.- ¿Qué es la holística criminal?
- 10.- En la actualidad, cómo se puede definir a la Criminología?
- 11.- ¿Explique las partes de la Criminología?

UNIDAD II:METODOLOGÍAS CRIMINÓGENAS

SUMILLA

- 2.1 MÉTODOS EMPLEADOS POR LA CRIMINOLOGÍA
- 2.2 SU RELACIÓN CON OTRAS CIENCIAS
- 2.3 SUSTENTO INTERDISCIPLINARIO

2.1 MÉTODOS EMPLEADOS POR LA CRIMINOLOGÍA

Existen diversas clasificaciones acerca de los métodos que utiliza la Criminología.

Así tenemos una primera que establece la siguiente:

Biotipológico

Clínico

Autobiográfico

Intuitivo

Participante

Estadístico

Experimental

¿En qué consiste cada una de ellas?

A. BIOTIPOLÓGICO

Está dirigido a una relación entre las tipologías de las personas y la clase de delitos cometidos. Se vale de la tipología para realizar la clasificación morfológica, a través de rasgos de semejanza que permita constituir determinados grupos. Consiste pues, en una apreciación corporal, y de rasgos fisonómicos, a fin de deducir el porqué del comportamiento desviado.

B. CLÍNICO

Es la aplicación de conocimientos médicos al estudio criminológico que inició: **Benigno Di Tullio** en Italia, y que se lleva a cabo en los mismos establecimientos carcelarios y en los laboratorios de antropología criminal. Al igual que con cualesquier enfermo, se les formula una epicrisis, para observar el desarrollo del tratamiento sobre su personalidad, conociendo ante sus antecedentes familiares.

C. AUTOBIOGRÁFICO

Es el relato o la historia de sus vidas, escritas por los delincuentes, para que con su análisis se efectúe un estudio, de su influencia en la causalidad de la conducta antisocial.

D. INTUITIVO

Se realiza apreciando las crónicas u obras literarias que describen en forma alegórica los hechos criminales violentos y que llaman la atención de la colectividad.

E. PARTICIPANTE

El Criminalista⁴ se introduce en agrupaciones críticas sin revelar quien es para observarlas. Esta integración es favorable, para que los contemplados se comporten con sinceridad y descubrir así los orígenes de su irregular conducta.

F. ESTADÍSTICO

Se utilizan datos cifrados, que tratan de explicar los móviles vinculando el aspecto físico con la influencia social para que se produzca el estallamiento atentatorio contra la colectividad.

Lo que redunda en apreciar el número de ofensores y la clase de infracciones que han comisionado bajo circunstancias geográficas y crimatológicas variantes, que operan determinadas transformaciones.

G. EXPERIMENTAL

Se basa en ensayar las posibles causas que conllevaron a la conducta antisocial sosteniendo primero en la observación, con un plan premeditado y luego con la experimentación, creando de modo artificial los motivos que pudieron conducir al delito incluso con el empleo de productos químicos, buscando la alteración del carácter.

Otra de las clasificaciones se da considerando sobre todo; que la Criminología, en la práctica es una interciencia o interdisciplina, porque ésta se apoya en las ciencias penales sociales, de las que se nutre para

⁴ Así denominaba el Maestro Jiménez de Asúa, al estudioso de la Ciencia Criminológica, véase su Obra, El Criminalista, Edit. La LEY, Buenos Aires, 1942.

penetrar en su objetivo de allí que necesita de métodos científicos y de técnicas.

¿Qué es el método científico?

Es el conjunto de procedimientos, técnicas y medios que sirven para lograr el conocimiento de algo, y poder llegar hasta la verdad. Entonces ¿cuáles son estos procedimientos?

Primero.- **GENERALES**

Forman parte de la investigación científica y se establece bajo principios, sistemas y leyes generales. Por eso **KEDROW**, dijo que la "ciencia no es sólo registrar hechos sino que se orienta hacia la sistematización, generalización e interpretación".

¿Qué métodos se emplean?

Deductivo: Que va de las hipótesis generales a los actos individuales

Inductivo: Observa los hechos particulares para conducirlos vías proyección a generalizarlos.

Dialéctico: Según DAMBUYANT, en su obra "Concepción Metafísica y Concepto Dialéctico del Mundo", editada en 1966 en México, considera que tiene estos caracteres:

Todo está unido

Nada existe en forma aislada.

Hay conexión universal entre todo

Todo cambia porque el mundo se transforma

El cambio se debe a las contradicciones en el seno de las cosas.

Segundo.- CUASI GENERALES

Son procedimientos que pueden emplear en casi todas las ciencias, por lo que no son tan amplios como los generales y comprenden aspectos parciales del fenómeno estudiado. Se dividen en:

Experimental: Propuesto por **Hans Von Henting** en el año 1947, y que está cuestionada por la Criminología, porque se presta a la manipulación de los seres.

Observación: Se utiliza con frecuencia, pero previa adecuación a su objeto de estudio.

Matemático: Tiene como fundamento los datos estadísticos cuantitativos de la criminalidad por países, regiones y departamentos. Sirve para el proceso de introducción e interpretación.

Tercero.- TÉCNICAS PARTICULARES

Están relacionadas con el carácter propio de las distintas formas de la realidad, y en función de su objeto de estudio.

Hay que señalar, las diferencias entre métodos y técnicas.

Los métodos, están referidos a las reglas cómo deben formularse las ideas, que contienen conceptos, principios y propuestas. Las técnicas, son los medios operacionales para obtener datos, y como tienen la calidad de parciales, en realidad significan sólo técnicas.

Estas técnicas, son limitadas incluso requieren auxiliarse con instrumentos posibilitando comprender algunos aspectos y en la Criminología, se ha optado por utilizar inicialmente la colaboración de las Ciencias Sociales.

2.2 SU RELACIÓN CON OTRAS CIENCIAS

La Criminología, como ciencia empírica, pragmática e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, pretende suministrar una información válida, contrastada con la génesis dinámica y variables principales del crimen, contemplado éste como problema individual y social, así como los programas de prevención eficaz del mismo y técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente.

Esta aproximación al concepto de Criminología insinúa ya algunas de las características fundamentales de su empirismo e interdisciplinariedad, anticipando el objeto análisis del delito, del delincuente, la víctima y el control social y función es de aquella; explicar y prevenir el crimen e intervenir en la persona del infractor.

La perspectiva del Criminalista ha ido mejorando progresivamente a medida que va ampliando sus relaciones con otras ciencias, porque esto le permite apreciar objetivamente la realidad.

LA CRIMINOLOGÍA Y LAS CIENCIAS JURÍDICO POLÍTICAS.

En el campo de las disciplinas jurídicas, los criminológicos se emparentan, en ocasiones muy de cerca, con el Derecho Penal sustantivo y procesal y también con el llamado derecho político o ciencia política.

CRIMINOLOGÍA Y DERECHO PENAL: "La relación de la Criminología con el Derecho Penal es confusa", sostiene GÖPPINGER y afirma que la estrecha relación en que se acostumbra poner estas dos disciplinas es debida a que "siempre fueron penalistas quienes disputaron sus duras controversias dentro de esa estrecha relación". Esta última afirmación, si bien es válida para la generalidad de la Criminología de la Europa continental y de Latinoamérica, no lo es para la Criminología anglo-norteamericana, más vinculada a las facultades de Sociología que a las de Derecho.

Parecen darle razón al profesor alemán quienes consideran que, aun cuando "nada tiene tan alto sentido humanitario y social como la comprensión de los distintos problemas de la criminalidad", resulta "cuestión secundaria la definición de la rama que los estudia".

JAIME PATIÑO SANTA, considera que la historia de las relaciones entre estas dos disciplinas "ha sido la historia de unas relaciones conflictivas" particularmente por haber tenido "aspectos de dependencia o autonomía".

El maestro REYES ECHANDIA, por su parte, responsabiliza a los positivistas de la confusión creada entre estas dos disciplinas ya que "al pretender hacer Criminología dentro de los marcos conceptuales del Derecho Penal, dificultaron considerablemente el estudio de los fenómenos propios de una y otra disciplina y ocasionaron tremenda confusión respecto de los verdaderos alcances de entre ambas ciencias", lo cual resulta históricamente comprensible si se tiene presente que la Criminología surgió a partir de las reflexiones críticas que frente al llamado Derecho Penal Clásico, realizo la Escuela Positiva Italiana.

Creemos que el ámbito de estudio de la Criminología puede delimitarse del propio del Derecho Penal, a partir del objeto y el método de las dos disciplinas: el Derecho Penal estudia el delito en sentido legal, su

campo es el análisis de las normas definitorias de ciertas conductas como hechos punibles; su ámbito está limitado por el principio de legalidad o de reserva (nullum crimen nulla poena sine lege), la Criminología por su parte, estudia el fenómeno social de la desviación (con énfasis en la criminalidad, una de sus más significativas especies); sin sujetarse al principio de la legalidad considera la prohibición contenida en las normas penales como una especie del proceso cultural de definición de las conductas desviadas, merecedoras de reacción controladora por parte del grupo social. El objeto del Derecho Penal son las normas penales; el de la Criminología, el fenómeno social de la desviación.

Desde el punto de vista metodológico, el Derecho Penal, en sentido lato, procura a través de la hermenéutica jurídica, desentrañar el alcance de las prohibiciones legales (Derecho Penal sustantivo) y precisar los instrumentos, procedimientos y ritualidades institucionales de reacción social contenidos en las normas jurídicas (Derecho Procesal Penal), y sus modos de ejecución (derecho penitenciario); la Criminología, por su parte, valiéndose de los diversos instrumentos propios del métodos científico, trata de comprender el fenómeno social de la desviación y la reacción social (formal e informal) que ella suscita, y formula recomendaciones para lograr un manejo adecuado de las conductas desviadas, en procura de proteger los intereses de la sociedad y, conforme a nuestro punto de vista defendiendo el respeto de los derechos humanos esenciales de quien ha sido socialmente definido como "desviado".

Deslindar la Criminología del Derecho Penal, resulta benéfico para ambas disciplinas y permite desechar la pretensión de quienes suponen que poco a poco el ámbito de la Criminología avanzara sobre el del Derecho Penal, profetizándose incluso que "llegara un momento en que la Criminología se tragará al Derecho Penal". Tesis a la que parecen acercarse.

LUIS CARLOS PÉREZ, quien considera que, "en el futuro socialista habrá preeminencia de la Criminología sobre el Derecho Penal" y ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZON, para quien, si un Código Penal es justo, por basarse en las necesidades sociales del hombre y obedece a lineamientos orientados a la protección de las mayorías cualificadas y cuantificadas, siempre pensando en la igualdad futura colabora en la extinción del Derecho pues lograda la igualdad este resulta innecesario "Rechazan esta tesis", entre otros: ALFONSO REYES ECHANDIA, FERNANDO ENRIQUE ARBOLEDA, RIPIO, MANUEL LÓPEZ REY, quien aplaude la crítica de REYES a JIMÉNEZ DE ASUA y MICHEL ÁNGELO PELÁEZ

Por supuesto deslindar la Criminología del Derecho Penal no supone negar los estrechos vínculos existentes entre ambas disciplinas, que son los que en algunos momentos, han llevado a su confusión.

De una parte, sin duda la discusión criminológica debe servir de fundamento a la reforma de la legislación penal, y, desde ese punto de vista puede decirse entonces que la Criminología crea Derecho Penal, por lo menos así debe ser en cualquier sociedad que realmente se interesa en darle un manejo racional y humanizado a las conductas desviadas que atentan contra los derechos de los coasociados. El criminólogo, por su parte, tiene que estudiar de manera crítica, como parte de la realidad social en la cual vive, la legislación penal, en cuanto que ella constituye la forma institucional, por excelencia de reacción social frente a las conductas definidas como desviadas.

La reflexión criminológica es sin duda instrumento indispensable en el proceso de humanización del Derecho Penal. Si queremos movernos hacia una sociedad menos conflictual y por ende, más consensual, es indispensable comprender que el problema de la criminalidad no puede ser enfrentado exclusivamente con las categorías abstractas de la dogmática jurídica. Con razón decía **Garófalo** que "los juristas se han apoderado de la ciencia de la criminalidad", y se les ha dejado hacer, sin razón a mi humilde juicio, afirmación que, a pesar de haber sido formulada hace más de un siglo, continúa siendo válida frente a nuestra realidad social, caracterizada por el autoritarismo y encerrada, por lo mismo, en una legalidad formal, que pretende legitimar la represión del aparato jurídico criminal como único instrumento para manejar un desbordado problema de criminalidad, en gran medida resultante de nuestros enormes desajustes estructurales.

La llamada Política Criminal es, en último análisis, el puente tendido entre la Criminología y el Derecho Penal, a partir de la visión crítica de aquella, darle un contenido más humano a este.

Desde otro ángulo de las relaciones de la Criminología y el Derecho Penal, frente a nuestra realidad y más allá del discurso puramente académico, EMILIO GARCÍA MÉNDEZ ha formulado una hipótesis según la cual, en América Latina, el Derecho Penal y la Criminología deben ser percibidos "dentro de juego de correlación de las fuerzas políticas", ello permite comprender que cuando, a comienzos del siglo XX, Argentina era uno de los sistemas de denominación más estables en América Latina floreció allí la Criminología, a partir de la obra de JOSÉ INGENIEROS, cuando emergen las dictaduras militares en el cono sur,

prácticamente desaparecen allí la investigación y la enseñanza de la Criminología, en tanto que avanzan en los países formalmente democráticos, como México, Venezuela, Costa Rica y Colombia.

Criminología, Ciencia Política y Política. No solo con el Derecho Penal tiene estrecha relación la Criminología, en el ámbito de las ciencias jurídico políticas. Consideramos que el pensamiento Criminológico debe contribuir a adelantar una amplia reflexión crítica sobre el tipo de sociedad en que vivimos, cuya institucionalización formal está contenida en la normatividad jurídica.

En realidad, el control institucional de la desviación no puede ser mirado por fuera de la realidad política, por lo contrario, la definición de la desviación y las formas institucionalizadas para controlarla por quienes detentan el poder, uno de los instrumentos más poderosos con que cuentan los conductores de la sociedad para el logro de sus propósitos.

El Criminólogo no debe limitarse a analizar críticamente el Derecho Penal, es indispensable que extienda su crítica a todo el aparato jurídico político en cuanto este define que controlar, a quienes controlan y como controlarlos.

A partir de la Criminología puede y debe hacerse una crítica sociopolítica de la realidad social. El establecimiento jurídico de nuestras sociedades, conflictuales por excelencia, contiene un sofisticado aparato de control social, destinado a defender los intereses de quienes detentan el poder. La reflexión criminológica ofrece, entonces, una ocasión de formular propuestas de cambio social.

Aun cuando nosotros no lo aceptamos así diversos juristas se han esforzado en elaborar una dogmática jurídico penal, incolora e insípida desde el punto de vista político; la Criminología, por definición, tiene que ser crítica de la realidad social y debe estar comprometida con los valores deontológicos y ontológicos del hombre.

Rosa del Olmo, afirma que "la Criminología como tal, siempre ha sido una disciplina política" por su parte López Rey señala que la criminalidad es "un fenómeno esencialmente sociopolítico" y precisa los vínculos de la Criminología con la realidad sociopolítica, al afirmar que "el saber criminológico, señaladamente en su forma científica y analítica, se halla en estrecha conexión con el desarrollo socioeconómico y el régimen político de un país". La Criminología científica, la aplicada y la analítica, raramente florecen en países con regímenes políticos

antidemocráticos o inestables. En los países que muestran tales realidades, el problema de la criminalidad con frecuencia se entrega exclusivamente a la consideración jurídica, quien suele refugiarse en un excesivo culto teórico a las formulaciones abstractas de la ley, sin detenerse a mirar una realidad circundante que contradice de plano la mayoría de los mitos legales.

Un punto crucial, y de gran trascendencia práctica, de las relaciones de la Criminología con la ciencia política y con las políticas, socio-económicas educativas y especialmente en lo que interesa al curso en estudio, a la penal, penitenciaria y a la readaptadora, tiene que ver con el respeto debido a los derechos humanos tanto individual como colectivos. Cuando se entrega el manejo del "problema de la criminalidad" a profesionales que, a pesar de su indudable idoneidad no tiene formación jurídica / política, no es infrecuente oír propuestas, ocasionalmente llevadas a la práctica, que desatienden el respeto a los más elementales derechos humanos. Biólogos, médicos, psicólogos, psiquiatras y otros profesionales, carentes de tal formación son quienes, a veces, abogan, y no precisamente en los países catalogados como "bárbaros", a favor de la lobotomía o la castración de los delincuentes y en general, por el uso de medidas extremas de represión, para controlar a los criminales.

Siguiendo la **tesis de Blossiers Hüme**, nuestra posición es la de que el pensamiento criminógeno debe contribuir al logro de una sociedad más humanizada, donde solo se definan como desviadas las conductas que lesionen los intereses del grupo, consensualmente definidos, y donde el desviado sea solamente sometido a formas de control que no atenten contra la dignidad humana, consubstancial a todos los miembros de nuestra especie. Una sociedad que, en últimas haga un manejo más racional de la realidad social, conforme a los ideales humanísticos. Tal pretensión es más que suficiente para resaltar la importancia de nuestra disciplina.

Criminología y Ciencias Médico Biológicas.

Los cuestionamientos de la Escuela Positivista italiana sobre el delincuente y el delito en los orígenes de lo que podría llamarse la Criminología científica, estuvieron grandemente influenciados por el trabajo del médico **Cesare Lombroso** (1835 – 1909). No es de extrañar, entonces, que la Criminología haya recibido aportes de las ciencias médico biológicas.

Una importante vertiente de nuestra disciplina, la Criminología Clínica, ha estado signada por el influjo de esas ciencias médico biológicas.

Al preocuparse por tratar de comprender la conducta desviada del individuo más que el fenómeno social de la desviación, los clínicos, han utilizado el modelo médico en toda su extensión, el delincuente es mirado como un enfermo sobre quien hay que realizar un diagnóstico adecuado, lo cual puede lograrse gracias a la comprensión de la etiología de la conducta desviada, para así darle aplicación al tratamiento terapéutico más adecuado. Se habla también de medidas de profilaxis criminal, etc.

Entre los cultores de la Criminología Clínica sobresalen el italiano Benigno Di Tullio y el germano Hans Göppinger.

Los Clínicos, cuyo modelo ha podido ser de alguna utilidad al enfrentarse la situación singular de un individuo, han mostrado gravemente las limitaciones de su ángulo visual cuando han tratado de explotar el modelo médico a la comprensión de un fenómeno global, sociopolítico, como lo es la criminalidad. En virtud de preconceptos, nacidos de su formación profesional han desestimado la importancia primordial que, para entender la desviación, juegan los factores sociales y, aún más, el hecho elemental de que, contrariamente a lo que pensaba Spencer, lo social no funciona de manera similar a como lo hace un organismo vivo, aun cuando algunos continúen utilizando la metáfora. Por todas estas razones, puede decirse que la Criminología Clínica tiene un enfoque sesgado.

No obstante todo lo anterior, y como lo señala **Reyes Echandía**, no es necesario afiliarse a la Criminología Clínica ni a la llamada Constitucionalista, para comprender que la criminalidad es producto humano y que, por lo mismo, todo lo que contribuya a conocer la estructura de su protagonista en este caso el funcionamiento de su organismo es de algún modo útil para el mejor entendimiento de aquel fenómeno, en otras palabras, si bien lo orgánico no es suficiente para comprender lo social, evidentemente es substrato necesario para existencia.

Adicionalmente a lo dicho, debe destacarse, en torno a las relaciones de la Criminología con las Ciencias Médico Biológicas, que existen algunos aspectos vinculados con estas frente a los cuales la reflexión criminológica tiene importantes aportes que hacer; nos referimos a problemas tales como los procesos de estigmatización de algunos enfermos, como históricamente ocurrió con los leprosos y empieza actualmente a apreciarse con los portadores del virus del SIDA, también a asuntos tan delicados como la salvaguarda de los derechos humanos de los enfermos terminales, de los llamados enfermos mentales, y, en general de quienes reciben tratamientos terapéuticos que pueden llegar a ser violatorios de tales derechos.

Criminología, Psicología y Psiquiatría.

De manera sencilla, podría aceptarse, con **Donald Holding** que la Psicología es la ciencia que le permite al ser humano comprender sus propias mentes y conducta.

Una de las ramas de la **Psicología**, estrechamente emparentada con la Psiquiatría, la Psicopatología, se ocupa del estudio de la llamada psicología anormal o, lo que es lo mismo, de las formas de desviación propias de la "mente" y la conducta humana.

La **Psiquiatría**, por su parte, ha sido concebida tradicionalmente como una rama de la medicina aun cuando contemporáneamente existen corrientes que tratan de afirmar su autonomía con independencia de las ciencias médicas.

Siguiendo la orientación tradicional, Noyes y Kolb consideran que "La Psiquiatría puede ser definida como aquella rama de la medicina que se ocupa de la génesis dinámica, manifestaciones y tratamiento de los desórdenes y funcionamientos indeseables de la personalidad que perturban la vida subjetiva del individuo o sus relaciones con otras personas o con la sociedad".

En realidad salvo por el tipo de entrenamiento académico que reciben, el **Psicopatólogo** (de formación psicológica) y el **Psiquiatra** (de formación médica), se ocupan, en últimas de la misma tarea, aun cuando, por su diverso adiestramiento sus respuestas puedan diferir. Uno y otro tratan de comprender y resolver esos problemas de la vida que tradicionalmente han sido definidos como trastornos o enfermedades mentales.

Fácil resulta, entonces, comprender que tanto la Psicología general y específicamente la **Psicopatología**, como la **Psiquiatría**, tiene estrecha relación con la Criminología, no solo con las vertientes de la Criminología Clínica sino con todas las versiones de esta disciplina. El Criminólogo rotulado como "tradicional" comparte con el psicólogo y el psiquiatra el afán de comprender la conducta humana, el Criminólogo, el Psicólogo y el Psiquiatra contemporáneos tienen, igualmente, la preocupación común de establecer cuáles son los presupuestos que llevan a catalogar una conducta como psicología psiquiatría o criminológicamente desviada y de qué manera debe dársele un "manejo" adecuado a esa situación, en procura de conciliar los intereses del grupo social con el respeto de los derechos humanos del individuo.

CRIMINOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA

La palabra sociología fue acuñada por el francés AUGUSTO COMTE (1798 – 1857) con ocasión de su curso de "Filosofía Positiva", hacia el año 1830.

Se ha definido a la Sociología como "el estudio científico de los seres humanos en sus relaciones de los unos con los otros" y también como "una ciencia de la sociedad, del hombre como sujeto histórico, de la dinámica del acontecer humano y de las relaciones sociales".⁵

Puesto que el objeto de estudio de la Criminología es un fenómeno social (la desviación), obviamente deberá emparentarse estrechamente con la Sociología. SYKES, resalta tal relación al afirmar que "al estudiar el crimen enfocamos un problema central de la Sociología: la relación entre el individuo y el grupo social".

De hecho, diversos textos de Sociología, incluyen capítulos específicamente dedicados a la desviación, y prácticamente en todos los textos actuales de Sociología, el tema de la desviación es abordado en mayor o menor extensión.

Los vínculos entre la Criminología y la Sociología resultan más inefables en el área de influencia anglo-norteamericana, donde la Criminología está predominantemente vinculada a las Escuelas de Sociología y no a las de derecho a diferencias de los que ocurre entre nosotros.

Pero, en ningún caso la desviación es el objeto central de preocupación de la Sociología, como si lo es de la Criminología. Esta última no solo trata de manera más extensa y profunda este fenómeno social, sino que, además, amplifica su cuestionamiento, hasta el punto de hacer caber dentro de su objeto de análisis aspectos que quedan por fuera del habitual campo de estudio del Sociólogo. De todas maneras las relaciones entre estas dos ciencias sociales son innegables y recíprocamente benéficas.

CLYDE KLUCKHONN en el prefacio de su texto: "La Antropología es una ciencia joven y hay, que hacer todavía mucho, tanto en lo que respecta a la compilación de datos como a su clasificación".

-

Véase: PEÑA LABRIN, Daniel (2009), Sociología Jurídica. Curso online, Edit. vLex Internacional, Barcelona, Pág.15

Etimológicamente, la Antropología sería la ciencia del hombre. El propio título de una de las obras de la antropóloga más grande del siglo **XX MARGARET MEAD**, podría inducirnos a aceptar esa tan amplia definición de la antropología, que, en gran medida ha llevado a que probablemente sea la antropología, entre las llamadas ciencias, humanas, la de objeto más difuso y en cierta forma, impreciso.

Generalmente se diferencia la Antropología Física de la Antropología Cultural. La primera de estas ramas estuvo estrechamente asociada al surgimiento de la Criminología Positivista. Sin embargo, nos interesa resaltar, frente al estado actual del pensamiento criminológico, las cercanas vinculaciones existentes entre la Antropología Cultural y la Criminología. Puesto que la desviación, es en su esencia, un fenómeno culturalmente definido, se evidencia que muchas de las indagaciones de la Antropología Cultural (estudio de las culturas) resulten de singular importancia para nuestra disciplina. Problemas como el papel de los medios de comunicación masiva, las subculturas familiares, etc. que han dado lugar a amplios estudios por la antropología interesan también directamente a la Criminología, en su afán por comprender la desviación y su manejo por el grupo social.

CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALISTICA

La Criminalística, también conocida como policía o técnica de instrucción, o simplemente, como lo llama O'HARA, investigación criminal, es una disciplina que utiliza todos los medios técnicos y científicos a su alcance para el descubrimiento del delito y sus autores.

Un texto básico de Criminalística, como el del General MIGUEL MAZA MÁRQUEZ comprende capítulos sobre balística, dactiloscopia, química y explosivos, documentología, etc.

Al tiempo que la Criminología reclama su condición de ciencia los propios cultores de la Criminalística reconocen que esta "es un arte y no una ciencia"; por lo tanto debe ser discutida en términos de preceptos y consejos en lugar de leyes y teorías rígidas. Octavio Luque, contrariamente y sin explicar por qué, al comienzo de la introducción de su texto Elementos de Criminalística, dice que esta es una ciencia relativamente nueva enfatizamos.

La Criminalística más que una ciencia es un conjunto de técnicas de índole diversa que permiten rehacer la calidad de un acontecimiento delictivo y descubrir sus autores. Se dice que en su investigación el

especialista en Criminalística debe responder en torno a la comisión de un delito a preguntas tales como: qué, quién, cómo, cuánto, etc.

Recordemos que las investigaciones policíacas se empezaban a guiar científicamente, pero con un porcentaje considerable de empirismo, donde se usaba la intuición y el sentido común y lógicamente no se obtenían resultados muy satisfactorios. Pero todas estas investigaciones y pesquisas empíricas, adquirieron un nombre propio que les dio el más ilustre y distinguido Criminalista de todos los tiempos, el Doctor en Derecho Hans Gross, denominándole "Criminalística", en Graz, Austria en 1892, daba a conocer mediante su obra: Handbuch für Untersuchumgsrichter al System der Kriminalistik (Manual del Juez, todos los Sistemas de Criminalística).

En 1893 se imprimió la segunda edición en esa misma ciudad. Se editó y publicó en España en 1894, con el nombre "El Manual del Juez" con traducción del eminente jurista Doctor en Derecho, Máximo de Arredondo. Y para Latinoamérica la editó Lázaro Pavía, en 1900, mismo año en que se conoció en México.

Por lo tanto, Criminalística y Criminología son, entonces, dos disciplinas bien distintas. Desafortunadamente, muchos legos y no pocos traductores las confunden.

Aun cuando desde el punto de vista ontológico son claramente distintas, no pueden decirse que la Criminología y la Criminalística se encuentren completamente desvinculadas. De hecho en su aplicación práctica se auxilian mutuamente. La clara comprensión de la dinámica del fenómeno social de la criminalidad, estudiada por el criminólogo, sirve a los propósitos del criminalista y puede guiarle para adelantar adecuadamente sus pesquisas. El saber por ejemplo que muchas veces los autores de delitos espectaculares tienen a volver a la escena del crimen puede ayudar a capturarles.

Por otro lado, la eficaz actuación del criminalista, que permite la aprehensión del criminal, es condición indispensable para hacer efectivos los mecanismos de la reacción social institucional, enderezados a controlar la criminalidad, en lo cual se encuentra francamente interesada la Criminología.

Obviamente, también interesa a la Criminología que los medios empleados por el criminalista no violen los derechos humanos del sindicado ni los de la sociedad.

Desde las rudimentarias investigaciones lombrosianas hasta las sofisticadas indagaciones de campo que en la actualidad se realizan sobre aspectos de la criminalidad ésta es una auxiliar eficaz de la ciencia que en forma central nos interesa dado que cosa contrario, no pasaría de simple especulación teórica.

CRIMINOLOGÍA Y ESTADÍSTICA

Jerome C.R. Li, profesor emérito de estadística de la Universidad Estatal de Oregón, nos aproxima al concepto de la estadística, cuando afirma que: "En sentido amplio, el término estadística significa la recolección y tabulación de datos y el señalamiento de conclusiones a partir de esos datos". Ya antes ha dicho que "El hilo común que corre a través de todas las ramas de la ciencia es el método científico que incluye deducción e inducción. La tecnología de la deducción son las matemáticas, mientras que la tecnología de la inducción es la estadística".

La Estadística, añadiríamos nosotros, es la ciencia y la tecnología de la medición y las probabilidades. Su objeto como lo ha señalado **G. Milton Smith**, es establecer la probabilidad de recurrencia de un determinado conjunto de evento. En su pretensión de construir una disciplina científica, la Criminología, no puede sustraerse del adecuado manejo de la estadística. Desde la necesidad de conocer el fenómeno real de la criminalidad, más allá de los registros oficiales de **Criminometría**, hasta el señalamiento de correlaciones entre algunos factores y ciertas especies de conducta desviada, o la eficacia de una específica política de control social, las indagaciones criminológicas precisan de un manejo riguroso de las técnicas propias de las estadísticas.

ETNOGRAFÍA

La **Geografía y la Etnografía** están vinculadas, considerando, que la raza es un término de historia natural y pueblo de historia humana.

Los delitos aparecen repartidos en todos los pueblos, pero hay mayor incidencia de homicidios dentro de los latinos y afros que en los anglosajones y nórdicos. Los emigrantes llevan consigo el índice criminológico del país de origen, pero con exageración al ponerlo fuera de su patria.

Los estudios al respecto, son todavía limitados y se han complicado con lo prolífico y extensivo de las organizaciones criminales internacionales.

Pero es pedagógico puntualizar, que la **Etnografía o Antropografía** es la simple descripción de las razas humanas, en tanto que la Etnología, las estudia proyectándose a sus descendientes y a sus interrelaciones sociales, culturales, económicas, religiosas, etc.

CUESTIONARIO Nº 02

- 1.- ¿Qué métodos utiliza la Criminología?
- 2. ¿- En qué consiste el método científico empleado por la Criminología?
- 3.- ¿Qué es la ciencia por Kedrov?
- 4.- A qué se llama técnicas particulares?
- 5.- ¿Qué relación tiene la Criminología con otras ciencias?
- 6.-¿Qué relación hay entre Derecho Penal y Criminología según Göppinger?
- 7.- Para Luis Carlos Pérez y Luis Jiménez de Asúa en el futuro ¿cuál tendrá preminencia el Derecho Penal o la Criminología y por qué razón?
- 8. ¿Cómo debe estudiar el Criminólogo al Derecho Penal?
- 9.- Para Manuel López Rey ¿qué es la Criminalidad?
- 10.- ¿Quiénes sobresalen en la Criminología Clínica?

UNIDAD III:TENDENCIAS CRIMINALES

SUMILLA

- 3.1 FACTORES ENDOGENOS
- 3.2 FACTORES EXÓGENOS
- 3.3 **REALIDAD PLURICAUSALISTA**

3.1 FACTORES ENDOGENOS

Son los que acompañan a la persona desde su nacimiento, que traducen grados de fragilidad que los van conduciendo hacia la criminalización.

Aunque en un comienzo se trató de develar el enigma de la comisión de delitos observando, la fosa occipital media del cerebro, éste criterio fue variando.

Se debe al fisiólogo francés **CLAUDE BERNARD** (1813 – 1878) a partir de sus estudios sobre el funcionamiento del páncreas, el descubrimiento de las glándulas de secreciones internas o endocrinas hacia mediados del siglo XIX.

Entre los pioneros de la endocrinología, debe también mencionarse al brillante médico y humanista español **GREGORIO** MARAÑON Y **POSADILLO** (1887 – 1960).

El efectivo aprovechamiento de los descubrimientos de la endocrinología solo tuvo lugar a comienzos del siglo XX y se trató de explicar toda la conducta humana con base en el funcionamiento regular o irregular de las glándulas de secreción interna.

La línea de trabajo endocrinológico, que aventura explicaciones globales de la conducta humana rompe con las posturas puramente mecanistas del enfoque médico – biológico y ensaya, a partir de la bioquímica de las glándulas de secreción interna tesis explicativas del comportamiento humano, tanto "normal" como desviado.

Esa moda de las explicaciones endocrinológicas llega a la Criminología después de concluida la primera guerra mundial. Y lo hizo con las exageraciones características del optimismo que toda novedad despierta en los primeros momentos los grandes descubrimientos médicos

cuando los resultados sorprendentes rápidamente siguieron a la aplicación usuarios entusiastas de estratos glandulares empezaron a creer que habían encontrado la clave para todos los males.

M. Schlappy Edward H. Smith, pioneros, del entusiasmo de la aplicación de la endocrinología en el campo de la Criminología, manifestaban en 1928, que la teoría glandular del delito da cuenta de todas las discrepancias, errores, inadvertencias e insuficiencias de las explicaciones anteriores.

Trece años más tarde, en 1941 una notable bióloga, Ashley Montagu, hacía una evaluación mucho menos optimista de la teoría glandular en Criminología. Según sus palabras "el hecho es que en lo que respecta al sistema endocrino y sus relaciones con la personalidad y la conducta, estamos todavía completamente en un mundo de lo desconocido y recurrir a ese sistema en busca de una explicación de la criminalidad es simplemente intentar explicar lo conocido por lo desconocido".

Paul W. Tappan, replica a esta crítica, juzgándola excesiva, por cuanto mucho es conocido, sobre los efectos de ciertas disfunciones endocrinas sobre la personalidad y además el análisis de la acusación criminal es hoy en gran parte un asunto de explicar lo conocido por lo que es sólo parcialmente conocido; no obstante lo cierto es que, aparte de lo especulativo del argumento de Tappan, podemos afirmar, de acuerdo con Reid y muchos investigadores que una relación causa efecto entre factores endocrinos y conducta no se puede dar por sentada, porque los factores endocrinos no actúan independientemente de otros factores.

Para corroborar lo dicho, encontramos por ejemplo, que **Saleem A. Shah y Loren H. Roth,** hallaron que las mujeres que se quejaban de irritabilidad durante los periodos premenstruales y menstruales, en las cuales existen desbalances endocrinos, eran más propensas a ser irritables en otros períodos que las mujeres que no se quejaban de esos episodios de irritabilidad premenstrual y menstrual.

3.2 FACTORES EXÓGENOS

Son proporcionados en forma gradual por el entorno social y en otros casos por dolencias cerebrales aflictivas, que terminan detonando en un comportamiento ofensor punitivo.

Entre ellos tenemos el hogar, que puede ser formativo, como deformante, por su influencia en variadas formas sobre el comportamiento.

La familia puede influir de varias maneras en la inadaptación o desadaptación del menor, y aun en su conducta francamente antisocial.

Edmundo Buentello y Villa en su obra "La Familia del Reo Liberado, Familia y Delincuencia", ha propuesto el siguiente cuadro de familias deformantes, que nos parece de gran utilidad:⁶

- 1.- Familia Carencial
- 2.- Familia Desordenada
- 3.- Familia Discordante
- 4.- Familia Insegura
- 5.- Familia Tiránica
- 6.- Familia Anormal
- 7.- Familia Patológica
- 8.- Familia Nociva
- 9.- Familia Traumatizante
- 10.- Familia Corruptora
- 11.- Familia Antisocial
- 12.- Familia Explotadora
- 13.- Familia Bien
- 14.- Familia Pudiente
- 15.- Familia Amoral
- 16.- Familia Inadaptada
- 17.- Familia en Transculturación

⁶ Véase: PEÑA LABRIN, Daniel, Familias Deformantes. Biblioteca virtual de la Facultad de Derecho y CC.PP. de la UIGV, Lima 2010, Pág.08.

Asimismo, en la escuela, en la que se seleccionan a los primeros amigos, el colegio, la universidad, el instituto superior, el centro de trabajo, el barrio, que nos relacionan con las compañías cuasi permanentes y entrañables, así como los encuentros, periódicos, que nos vinculan a ciertas amistades ocasionales, y que no pocas veces, resultan trágicas porque nos sugieren y hacen llegar al área prohibida delincuencial, bajo los efectos del licor y/o consumo de drogas.

3.3 ADICCIONES QUE CONDUCEN A LA CRIMINALIDAD

La proliferación de la venta de drogas, como la marihuana, pasta básica y clorhidrato de cocaína ha popularizado su consumo, de cartas, dados, carrera de caballos, máquinas, tragamonedas, bingos, etc. lo mismo que el juego compulsivo afectando no sólo a la juventud, sino también a adultos, con efectos altamente nocivos, dado que en forma gradual se alejan de sus ocupaciones habituales, lo que conlleva la deserción del estudio o laboral; se desligan de su familia para frecuentar un determinado círculo de amigos, también adictos al consumo de licor y drogas de la pasión por el juego problema que se asemeja con los menores que sufren explotación y maltrato que dejan sus hogares o con los que fueron abandonados por desesperadas madres.

El problema del alcoholismo y de la drogadicción, es uno de los fenómenos que más preocupan a las familias, entidades gubernamentales e incluso a organismos internacionales, porque tratan de implementar políticas que controlen su crecimiento no suscitando idéntica reacción, el juego por las expectativas ilusorias que genera por su proteccionismo oficial.

La adicción consiste en un consumo compulsivo y permanente que origina transtornos psíquicos y/o orgánicos, según el tipo de droga. Esta toxicomanía es progresiva a fin de sentir el mismo efecto inicial.

La dependencia psíquica, significa la necesidad de tomar la droga, atraídos por la sensación de bienestar que produce y su falta de consumo causa intranquilidad y la dependencia fisiológica, que ocurre con ciertas drogas, se caracteriza por la urgencia de ingerirlas para evitar transtornos o perturbaciones que se conocen como síndrome de abstinencia, acompañados de síntomas de angustia. El juego también quiebra la voluntad del adicto en el que encuentra toda su atención.

El espiral de su dependencia va de la mano con sus carencias económicas, lo cual lo conduce a cometer delitos de menor a mayor

gravedad, porque suelen comenzar con hurtos en su propio hogar, para luego desplazarse organizadas pandillas, al exterior, accionando en la vía pública agresiones patrimoniales contra indefensas víctimas, llegando a cometer crímenes violentos debido a su descontrol, lo que denota su peligrosidad, su readaptación exige primero, una plataforma en el tratamiento rehabilitador de sus enfermedades, ocasionadas por su dependencia hacia el licor, las drogas y el juego luego recién empezar otra etapa de la terapia que combata la conducta desviada, que es secuencial.

3.4 REALIDAD PLURICAUSALISTA

Pero para comprender las desviaciones, se ha ido implementando, una cada vez más amplia visión explicativa, que llega a colegir que esta causalidad criminógena, es múltiple y combinada.

3.5 CONCEPCIÓN INTEGRADORA

La conducta humana desviada, no es efecto de una causa, pero ella tiene ocurrencia en una situación determinada. Esta situación está caracterizada por la presencia de factores de naturaleza múltiple, de índole biológica, cultura, psicológica, socio económica, política, religiosa, etc., todos los cuales son mediados a través de los patrones cognitivos desarrollados por el individuo en su permanente interactuar con el mundo.

Por razones esencialmente académicas, las ciencias que estudian al hombre, parcelan la calidad humana. La tendencia a la especialización, comprende particularmente en un mundo donde la complejidad y enormidad de los datos de información hacen imposible su manejo global por una sola persona. Ha producido pre conceptos profesionales, los famosos **Idola Fori** de que hablara **Francis Bacon** (1561 – 1626), que nos hacen percibir la realidad conforme al lente especial que acostumbramos usar. Por eso, no resulta extraño que el biólogo pretenda explicar la conducta sobre base naturista, en tanto que el sociólogo o el antropólogo cultural la comprendan con fundamento en variables sociales, etc.

Lo más conveniente, tratar de integrar las diversas observaciones, hechas desde puntos de visión distintos, procurando comprender de que manera la situación del observador y sus pre conceptos epistemológicos han afectado su comprensión de la realidad. Esa pretensión integradora de los distintos puntos de vista que han sido esbozados por especialistas formados en disciplinas diversas, por la que abogamos, cabe dentro de las raíces filosóficas de lo que **George A. Kelly** ha designado como el "alternativismo constructivo", el cual no debe, en ningún caso,

confundirse con el prurito del eclecticismo, que se concreta en una fórmula de resolución de conflictos a través de malabares conciliatorios de opiniones diversas. El alternativismo constructivo procura integrar los resultados provenientes de ángulos visuales divergentes, obtenidos con procedimientos rigurosos, a partir de un análisis crítico de tales resultados, utilizando las luces que sobre ellos puedan proyectar puntos de vista distintos a los del observador inicial.

3.6 ESTADÍSTICA PENITENCIARIA

Según el informe emitido por la Oficina General de Informática del INPE, correspondiente a **Marzo de 2012**, La población penal en 67 centros penitenciarios, está conformada por 79,068 internos (Procesados: 32,293 y Sentenciados: 23,014). De ellos, 55,307 se encontraban en establecimientos penitenciarios por tener mandato de detención judicial o pena privativa de libertad efectiva y 23,761 personas se encontraban en establecimientos de medio libre al haber sido sentenciados a penas limitativas de derechos o liberados con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional ⁷

La variable de situación jurídica de la POPE se ha determinado por cada establecimiento penitenciario a nivel nacional, por lo que se conoce con exactitud el porcentaje de procesados y sentenciados. Estos datos pueden determinar interesantes aportes con respecto a la aplicación del **Nuevo Código Procesal Penal del 2004**, que tuvo entre sus principales objetivos reducir las diferencias entre sentenciados y procesados.

En la actualidad, si realizamos una comparación con los distritos judiciales de Lima – Callao, con los distritos que aplican el nuevo Código Procesal Penal, podemos encontrar en estos últimos, que la brecha entre procesados y sentenciados es cada vez menor e incluso en algunos casos los sentenciados superan a los procesados. El caso más emblemático es el departamento de La Libertad que implementó la nueva normatividad procesal penal en abril del 2007, teniendo para marzo del 2012 que los sentenciados (1,185) han superado a los procesados (1,183). Igualmente en Piura, en donde se aplicó desde abril de 2009, en la actualidad se tiene 956 procesados y 1,082 sentenciados.

Sin embargo, otra es la situación de Lima y Callao, donde recién se aplicará (sino no se sigue postergando), el Código Procesal Penal para

⁷ INPE. Ob. Cit. Pág. 22.

diciembre de 2014, ya que actualmente se vienen aplicando, para los delitos de corrupción de funcionarios. ⁸

Por lo que en Lima se tiene 15,314 procesados y 7,081 sentenciados y en el Callao se tiene 1,759 procesados y 763 sentenciados.

En términos del Sistema Penitenciario, el interno primario es aquel que ha ingresado por primera vez a un establecimiento penitenciario y continúa en esa condición aunque previamente haya estado procesado o sentenciado por otro proceso penal que no ameritó detención (pena privativa de libertad suspendida, pena de vigilancia electrónica personal, prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, entre otras), mientras que el interno reingresante, es aquel que registra dos o más ingresos a penales, sin discriminar si al momento de su ingreso tuvo la condición de sentenciado o de procesado. Es decir, se considera solamente las veces que ingresó al Sistema Penitenciario.

_

⁸ El nuevo Código Procesal Penal (NCPP) fue promulgado hace más de 8 años por Decretos Legislativos 957 y 958 (julio 2004) para reemplazar al Código de Procedimientos Penales de 1940 (ley 9024) vigente más de 60 años, como una urgente necesidad para ejecutar un cambio estructural en el sistema de justicia, en su funcionamiento en materia penal, y que cuente con la confianza de la sociedad. En este nuevo instrumento legal prevalece el sistema oral, el corte acusatorio, los plazos estrictos y el proceso común, donde el magistrado asume la responsabilidad de la investigación en coordinación con la Policía Nacional, todo lo cual supone mayor celeridad en las investigaciones y sentencias judiciales. En el Plan de Implementación del NCPP, aprobado con DS 013-2005-JUS, en su primer cronograma de implementación progresiva de 32 distritos judiciales (período 2006-2011) figura Lima norte en el 2010 y Lima el 2011, pero este cronograma ha sufrido 7 modificaciones, siendo la última publicada el 20 de diciembre pasado (D.S. 019-2012) desplazándose nuevamente la implementación del NCPP en Lima norte, Lima sur, y Lima y Callao hasta diciembre de 2014 (donde desde abril 2011 es aplicado solo en delitos de corrupción de funcionarios). El Fiscal de la Nación, José Peláez Bardales, desde que asumió su cargo, en mayo 2011, ha destacado este nuevo modelo procesal definiéndolo como un revolucionario cambio de ordenamiento jurídico con relación al "obsoleto procedimiento penal anterior, que se había convertido en un lastre", y asimismo, en febrero de 2012, confirmó la entrada en vigencia de este NCPP en Lima y Callao a partir de octubre 2012, pero contrariamente, ha sido relegada por más de 2 años, hasta diciembre 2014. Bajo este panorama es preocupante que por razones presupuestales el NCPP se aleje cada vez más de los distritos judiciales en Lima y Callao obligándolos a continuar usando el obsoleto Código de Procedimientos Penales de 1940, a pesar de tratarse de distritos con mayores cantidades de problemas judiciales que en los 23 distritos judiciales del país (de 32 en total) donde ya se aplica este instrumento legal. Es inexplicable la falta de voluntad política del gobierno para cubrir el requerimiento presupuestario para la implementación del NCPP en Lima y Callao, a pesar que el 2012 solo ejecutó el 75% en proyectos de inversión, y el Ministerio de Justicia —según su portal de transparencia, hasta el tercer trimestre— no ha realizado gasto alguno en proyectos de inversión para mejoramiento de los servicios de justicia, habiendo ejecutado solo el 52.87% de su presupuesto. Véase: Artículo de Alfredo Palacios Dongo publicado en el diario EXPRESO, fecha 5 de enero de 2013.

Reingresante, Reincidente y Habitual

Es pertinente comentar que en cuanto los internos egresan por variación del mandato de detención o por exceso de carcelería su proceso judicial continúa, y si finalmente son sentenciados con pena privativa de libertad tienen que volver al Sistema Penitenciario. En este caso, los encargados del registro penitenciario han adoptado la práctica de no considerarlos como reingresantes.

De otro lado, el Código Penal establece las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad que fueron modificadas por la **Ley Nº 29604** y establece lo siguiente:

Artículo 46-B.- Reincidencia

El que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Igual condición tiene quien haya sido condenado por la comisión de faltas dolosas. (...)"

Artículo 46-C.- Habitualidad

Si el agente comete un nuevo delito doloso, es considerado delincuente habitual, siempre que se trate por lo menos de tres hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años. (...)"

Al parecer, existiría una similitud entre el término reingresante y las figuras jurídicas de reincidente y habitual; sin embargo, podemos establecer que la diferencia radica en que el Código Penal, establece la definición de reincidente o habitual para establecer la cantidad de condenas por delitos o faltas cometidos por una persona aunque no haya ingresado al Sistema Penitenciario, de manera que puede ocurrir que muchos reincidentes nunca ingresen a un establecimiento penitenciario, al haber tenido penas condicionales. El sistema de registro penitenciario está haciendo los esfuerzos para poder registrar las variables de sentencias en forma nominal, de manera que en lo sucesivo se podrá obtener datos de reincidente o de habitual para analizarlos en forma estadística a nivel nacional.

Problemática Penitenciaria

Otro de los grandes problemas del sistema penitenciario son las malas condiciones de infraestructura de los establecimientos penitenciarios en general, entendiéndose no solo en términos de capacidad de albergue, sino en función de las condiciones en la que se encuentran los servicios básicos, la seguridad, así como los ambientes para el desarrollo de las

actividades de tratamiento. Las "Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos" señalan la obligación de generar la separación de los internos por categorías; es decir, considerar la edad, el sexo, la razón de la detención, la condición de imputado o condenado; además recomiendan la reclusión nocturna unicelular, satisfacer exigencias de higiene; clima; alumbrado; calefacción y ventilación, donde los privados de libertad tengan que vivir o trabajar.

El hacinamiento es causado por la insuficiencia de la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, En el año **2012**, se cuenta con 67 establecimientos penitenciarios que muestran una capacidad de albergue para 28,492 privados de libertad, observándose un déficit de 24,208 ambientes de reclusión, una situación que representa un 85% de sobrepoblación.

Estas cifras evidentemente incluyen las nuevas plazas que se habilitaron, entre los años 2006 al 2011, periodo en el cual se han aumentado 5,944 nuevas plazas de reclusión. Si bien es un avance importante, debido al alto nivel de sobrepoblación penal, todavía es necesario un mayor número de plazas para superar un estándar mínimo de condiciones dignas en los penales.⁹

CUESTIONARIO Nº 03

- 1.- ¿Cuáles son los Factores Endógenos de la Criminalidad?
- 2.-¿Quiénes destacaron en el estudio en la Endocrinología como Factor Delincuencial?
- 3.- ¿Cuáles son los Factores Exógenos de la Criminalidad?
- 4.-Según Edmundo Buentello ¿Cuáles son las clases de Familias Deformantes?
- 5.-¿Qué es la Familia Carencial?
- 6.-¿Qué es la Familia Corrupta?
- 7.-¿Qué es la Familia Bien?
- 8.-¿Qué es la Familia Amoral?

-

⁹ INPE. Plan Estratégico Institucional (2012-2016). Lima.2012. Pág.14.

- 9.-¿Qué es la Realidad Pluricausalista del Delito?
- 10.-¿Qué diferencia existe entre Etiología y Epistemología Criminal?
- 11.-¿Cuáles son las condiciones de los penales en el País?

UNIDAD IV:VICTIMOLOGIA

SUMILLA

- 4.1 DEFINICIONES DE VICTIMOLOGIA
- 4.2 CLASIFICACIONES DE LAS VICTIMAS

4.1 **DEFINICIONES DE VICTIMOLOGIA**

Cuando una persona o varias cometen un delito doloso o culposo sobre el agraviado o los agraviados este hecho repercute, extendiéndose a su familia o familias.

En función de la naturaleza del delito, de la personalidad de cada sujeto pasivo y de una gama de circunstancias concurrentes, se derivan diferentes consecuencias de la infracción penal por las víctimas.

Por ello se distinguen entre la denominada victimización primaria y secundaria.

En la **primera**, se refleja la experiencia individual del agraviado y las consecuencias perjudiciales producidas por el delito de índole física, económica, psicológica o social. En efecto, con frecuencia los daños experimentados por la víctima no se limitan a la lesión o puesta en peligro del bien jurídico del que es titular.

La víctima sufre a menudo un severo impacto psicológico, que incrementa el daño material, o físico del delito, la impotencia ante la agresión o el miedo a que se repita, producen ansiedad o abatimiento, cuando no complejos de culpabilidad con relación a los hechos acaecidos, lo que con cierta frecuencia, repercute en los hábitos del sujeto y altera su capacidad de relación.

Por otro lado, la respuesta social a los padecimientos de la víctima no es siempre solidaria; en el mejor de los casos, cristaliza en actitudes compasivas, lo que a su vez, genera también aislamiento. En definitiva, la victimización primaria, alude a las iniciales consecuencias del delito.

Al respecto hay dos tendencias que son:

La Victimología, es una parte de la Criminología

La Victimología, constituye una nueva disciplina.

Se interpreta que forma parte de la Criminología en cuanto esta estudia y se interesa por el delito, delincuente, la víctima, sus familias, y la Sociedad y los sistemas de control criminal.

Pero, se intenta separarla por el descuido que ha sufrido dentro del proceso penal, el extremo que se le ha tenido en cuenta para el resarcimiento económico, olvidando otros elementos concomitantes, que también lo han dañado.

Antes no sucedió así, en la época greco-romana, en la investigación, y el procedimiento y sentencia tuvo un rol protagónico, pero con la multiplicación de Estados y el avance del Derecho Penal, el proceso se centró en el autor de la infracción, debido a los adelantos de la Criminología y del Derecho Penitenciario, que se preocuparon por la calamitosa situación objetiva del ofensor, preocupándose por su encarcelamiento bajo condiciones humanistas, respetando sus derechos como persona bio-psico-social y procurando su readaptación, para evitar nueva comisión de delitos que lo condujeran nuevamente a la privación de libertad, lo que significó un descuido de los agraviados, salvo el pago de la reparación civil, muchas veces insatisfechos.

En la década del 1930 – 1940 Franz Exner en su libro "Biología Criminal", editada en 1939, consideró que como elemento fundamental de la Criminogenésis tenía que contemplarse la actitud personal del agraviado, en su deseo de llegar a ser víctima de determinados delitos.

En la década del 1950, Hans Von Hentig, en su obra "El Criminal y su Víctima" en 1948 expresó que la víctima moldea en alguna medida la actuación del criminal.

Antes estos argumentos reacciona Wertham, quien escribió de "Show of Violence", en 1949 y Mendensohn en 1963, afirman que es necesaria una ciencia de la Victimología, porque se encontraba en un estado de olvido.

Victimización Secundaria: Se deriva de las relaciones de la víctima con el sistema jurídico – penal, con el aparato represivo del Estado.

Segunda experiencia de victimación que con cierta frecuencia resulta incluso más negativa que la primaria, antes aludida, al incrementar el daño causado por el delito con otros de dimensión psicológica o patrimonial. En contacto con la administración de justicia o la policía, las víctima experimentan muchas veces el sentimiento de estar perdiendo el tiempo o

malgastando su dinero, otras, sufren incomprensiones derivadas de la excesiva burocratización del sistema o, simplemente, son ignoradas. Incluso, en algunos casos y con relación a determinados delitos, las víctimas pueden llegar a ser tratadas de alguna manera como acusados y sufrir la falta de tacto o la incredulidad de determinados profesionales. A veces, los interrogatorios de la defensa se orientan a tergiversar su intervención en los hechos que se juzgan; caso – por ejemplo – del abogado que intenta hacer "confesar" a la víctima de una violación que el acceso carnal se produjo con su consentimiento. Nos encontramos, en definitiva, ante prácticas y actitudes inadmisibles que exigen una urgente rectificación.

Consecuentemente, no puede extrañar que esta victimización secundaria se considere aún más negativa que la primaria: porque es el propio sistema el que victimiza a quien se dirige al mismo solicitando justicia y protección, porque su nocividad se añade a la derivada del delito, porque la víctima se siente especialmente frustrada en sus expectativas y, sobre todo, porque tal proceso afecta al prestigio del propio sistema y condiciona negativamente la actitud de la víctima y del colectivo social respecto al mismo.

Por todo ello, y con la finalidad de proteger a las víctimas de la victimatización secundaria, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó, el 28 de junio de 1985, una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar la situación de la víctima en el Derecho y el proceso penal y que requieren de los Estado miembros de la adopción – entre otras - de las siguientes medidas: cuando la víctima de un delito se dirige a la policía debe ser tratada de tal forma que no sufra ningún daño psíquico adicional; también, se le deben indicar las posibilidades de recibir públicas o privadas ayudas materiales, médicas instituciones psicológicas; además, se le debe informar sobre sus derechos de reparación a ejercitar contra el delincuente y, en su caso, contra el Estado. A lo largo de todo el procedimiento, la víctima debe ser interrogada de forma cuidadosa y considerada, en modo alguno puede lesionarse Expresamente se alude a los niños, que deben ser honorabilidad. interrogados tan solo en presencia de sus padres, tutores o guardadores. Recomendaciones todas que ponen en relieve la preocupación del Consejo de Europa por la victimización secundaria, pero que están muy lejos de verse reflejadas de forma satisfactoria en los distintos ordenamientos jurídicos de los países miembros.

En efecto, en no pocas ocasiones las víctimas resultan traumatizadas tras su contacto con el sistema jurídico – penal: sufren problemas

económicos, familiares o de tipo laboral; además, se sienten intimidadas por el rígido ceremonial de los procesos penales y, con frecuencia, experimentan reacciones nerviosas derivadas de la hostilidad del medio dando la sensación de que esconden algo o de que tratan de sustraer información al Juez. La presencia y participación de la víctima en el procedimiento se enfrenta así con la más deshumanizada burocratización.

4.2 CLASIFICACIONES DE LAS VÍCTIMAS

Existe una amplia gama clasificativa, desde las especulaciones de Henri Elineberger en 1954 que publicó un importante artículo titulado "Relaciones Psicológicas entre el Crimen y la Víctima", que al describir la dinámica del delito o victimogenesis, incluyo el concepto que determinados individuos con sus actitudes predisponen, para configurarse como víctimas.

Hans Schultz en 1956, planteó en "Observaciones Criminológicas de Penales", que muchas veces hay relaciones anteriores entre el agente y la víctima.

En medio de esta controversia, se creó la Sociedad Mundial de Victimología en 1980, y el celebrarse el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1985, el tercer tema se refirió al rubro de "Víctimas de Delitos" se tuvo en cuenta que el origen de la palabra era: "Víctimas de Delito" se tuvo en cuenta que el origen de la palabra era: Víctima, de origen latino y logos, del griego tratado, y con este significado etimológico se concluyó que era el estudio de la víctima y que la llamada Victimología, era una rama de la ciencia Criminología, que tiene por objetivo el estudio del agraviado resultante de la acción penal.

Con esta posición está de acuerdo **Günther Kaiser**, que en 1979 arguyó que la Victimología se propone analizar las relaciones entre el delincuente y el agraviado, por lo que se encuentra dentro del ámbito criminológico.

Vulnerabilidad o predisposiciones, así tenemos:

BIOFISIOLOGICAS: Se refiere a edad, sexo, raza, estado físico, etc. **SOCIALES:** Debido a profesión, status social, condiciones económicas y de vida, etc.

PSICOLÓGICAS: Consideran las desviaciones sexuales, estados psicopatológicos y rasgos de personalidad.

Para aclarar esta clasificación de carácter genérico, nos permitimos mostrarle las que siguen:

FATAHH (1971)

Víctima No Participante
Víctima Latente o Predispuesta
Víctima Provocativa
Víctima Participante
Víctima Falsa

GULOTA (1976)

Víctima Falsa, que puede ser Simulada o Imaginaria
Víctima Real, que se Sub-divide en:
Fungibles, que puede ser accidental o indiscriminada
No Fungibles, que pude ser accidental, indiscriminada y participante,
que a la vez se clasifica en Imprudente, Alternativa, Provocadora y
Voluntaria.

SHAFER (1977)

Víctima sin relación con el Agente Víctima Provocadora Víctima Precipitadora Víctima Biológicamente Débil Víctima Socialmente Débil Autovíctima Víctima Política

LÓPEZ REY (1983)

Víctima No Convencional
Víctima Común
A fin de obviar confusiones definiremos

Que la **Provocadora**, es la que incita al agente del delito porque actúa antes contra él, como por ejemplo en los casos de adulterio, chantaje, violación sexual, agresión ilegitima, por lo que provoca una emoción violenta incontrolable.

Que la **Precipitadora**, es la que con su comportamiento facilita la realización del acto delincuencial, instigando, atrayendo, induciendo con su conducta particular de vestir, auto stops, consumo de licor, droga o perdiendo el control de la conciencia, convertirse en agraviados de violación sexual, hurtos o robos de joyas, carteras, adornos, etc.

Víctima **No Convencional** son numerosas. Están situados en los delitos que efectúan los que detectan poder y abuso de él, por ejemplo delitos económicos, fondos fiscales, genocidio, agresión de fuerzas armadas, policiales o paramilitares. No se respetan los preceptos constitucionales, ni los Derechos Humanos.

CUESTIONARIO Nº 04

- 1.- Defina ¿Quiénes son las Víctimas de Delito?
- 2.- En el Conflicto Penal ¿Quiénes sufren las consecuencias?
- 3.- ¿Cuál es la respuesta de la Sociedad hacia las Víctimas?
- 4.¿- ¿Cuáles son las tendencias que enfocan a la Criminología en relación a la Victimología?
- 5.- ¿Qué opinó Hans Von Hentig acerca de la víctima en su obra "El Criminal y su Víctima".
- 6.- ¿Cuál fue el parecer de Wertham y de Mendensohn respecto a la Victimología?
- 7.- ¿Cuáles son las vulnerabilidades o predisposiciones de las Víctimas?
- 8.- ¿Qué clasificación formuló Fatahh de las Víctimas?
- 9.- ¿Qué clasificación hizo Gulotta de las Víctimas?
- 10.-¿Qué clasificación efectuó Schafer de las Víctimas?

UNIDAD V:EL CONTROL SOCIAL SOBRE LA CRIMINALIDAD

SUMILLA

- 5.1 AGENCIAS DE CONTROL OFICIAL O FORMAL
- 5.2 EL CONTROL NO OFICIAL O INFORMAL
- 5.3 LAS CIFRAS OSCURAS, PARDAS, BLANCAS, DORADAS Y KAKY

5.1 AGENCIAS DE CONTROL OFICIAL O FORMAL

Las Agencias Oficiales de Control o Instancias Formales, están constituidas por la Policía, Poder Judicial y Administración Carcelería.

La policía, actúa previniendo la comisión de delitos, y procediendo a detener a los sospechosos o en flagrante actividad ilícita, para establecer mediante indagatoria las responsabilidades ajenas.

Esta actuación está rodeada de los siguientes elementos:

- 1.- Tiene Poder Definitorio
- 2.- Esta exceptuada del Principio de Legalidad.
- 3.- Se apoya en los conocimientos de la Criminalística.
- 4.- Hace gala de Sociología Policial.

El Poder definitorio, se patentiza, porque puede solucionar los conflictos sin conocimiento del Ministerio Público o del Poder Judicial, produciendo desjudicialización.

No utiliza el Principio de Legalidad, porque dentro de la transacción entre las partes, atentada por ella, se hace innecesario el juzgamiento y condena o absolución.

La **Criminalística**, por su amplitud sirve de inmediato sustento a la etapa indagatoria.

La **Sociología Policial**, se refiere a que su actividad está encuadrada en el contexto social, con mecanismos de selección, direccionados a la clase social y económica del investigado y la naturaleza del delito presumiblemente cometido.

Por la carencia de logística su labor preventiva, no atenúa los índices de criminalidad, sino en contactos casos.

El **Ministerio Público**, a su vez, porque sus integrantes carecen de conocimientos y de experiencia, no pueden ejercer una dirección eficaz en la tarea investigatoria de las denuncias, sobre todo en causas complicadas, y porque sus despachos están saturados.

El **Poder Judicial**, pese al ensayo que significa esta nueva reforma, no alcanza ni remotamente los objetivos perseguidos por que la criminalidad, preferentemente la organizada, también satura esta jurisdicción operativa de la sanción penal.

Lo que hasta ahora no logra sacudirse el Poder Judicial, es la mentalidad excesivamente carcelería de los jueces penales, que utilizan con suma ligereza el contenido de los artículos 135 y 136 del Código Procesal Penal de 1991, lo que redunda, en el hacinamiento carcelario, en lugar de propiciar la Conciliación entre los protagonistas del drama, como efectiva opción descongestionadora. Sin embargo otra es la realidad en los distritos judiciales donde está vigente el Nuevo Código Procesal Penal D.Leg.957, que se acoge al modelo acusatorio garantista adversarial, donde la regla es la comparecencia y la excepción la detención.

No se sirven considerar, que esta extrema medida prisionalizadora, como aparece en el texto de Carlos García Valdés, "Estudios de Derecho Penitenciario" cuando se refiere a las conclusiones que llegó el Instituto de Reinserción Social de Barcelona, en la década de los setenta, que la pérdida de libertad produce múltiples desajustes negativos, como son:

- 1.- Ansiedad
- 2.- Desmoralización
- 3.- Abandono
- 4.- Degradación
- 5.- Posible habituación al internamiento

- 6.- Deshabituación laboral
- 7.- Influencia Perniciosa con el contacto con delincuentes
- 8.- Descubrimiento del mundo delictivo
- 9.- Despersonalización
- 10.- Coacción de los grupos dominantes de reclusos
- 11.- Sentimiento solidario entre los presos
- 12.- Perturbaciones sexuales
- 13.- Perdida del trabajo habitual
- 14.- Desconexión familiar
- 15.- Sentimiento de rencor y agresividad
- 16.- Larga duración de la situación del interno Preventivo
- 17.- Desmitificación de la Ley.
- 18.- Súper valoración del individuo a su excarcelación.

5.2 EL CONTROL NO OFICIAL O INFORMAL

Tratan de condicionar al individuo de disciplinarle a través de un largo y sutil proceso que comienza en los núcleos primarios, familia, escuela, colegio, universidad, profesión, centro de trabajo, los medios de comunicación etc. Y culmina con la obtención de su actitud conformista interiorizándole las pautas de conducta transmitidas y aprendidas, lo que conocemos como proceso de socialización.

Producido el delito, el agraviado o su representante legal, sea persona natural o jurídica, son los que pasan a controlar al infractor, para perseguir el reproche y la expiación o bien, para llegar a un arreglo con él.

Esto sucede en diferentes momentos, antes de denunciarlo o después, pero la decisión está en manos de la parte ofendida y en el segundo caso, con la anuencia policial.

5.3 LAS CIFRAS OSCURAS, PARDAS, BLANCAS, DORADAS Y KAKY

No son detectables por la ciencia inventada por el belga **Adolfo Quetelet**: la estadística, dado que permanecen fuera del conocimiento de las autoridades oficiales del control de la criminalidad.

Las **Primeras**, son las no denunciadas por la parte agraviada, no obstante saber quien cometió el delito, porque desde un primer instante acuerdan un convenio que les favorezca a ellos y a sus familiares.

Las **Segundas**, a las que son motivo de transacción en los despachos de la Policía o del Ministerio Público, por lo que no llegan a judicializarse.

Ambas son el resultado de acuerdos económicos.

Las Cuartas, los delincuentes de "Cuello Blanco". Las Quintas, los que cometen la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

CUESTIONARIO Nº 05

- 1.- ¿Cuáles son las Agencias Oficiales o Formales del Control Criminal?
- 2.- ¿Qué elementos rodean a la Actuación Policial?
- 3.- ¿De qué defectos padece el Ministerio Público?
- 4.- ¿De qué defectos padece el Poder Judicial?
- 5.- Enumere las consecuencias que produce la Prisionalización.
- 6.- ¿Cuáles son las Agencias no Oficiales o Informales del Control Criminal?
- 7.- ¿Qué fines persiguen hasta ahora las Agencias de Control Formal o Informal de la Criminalidad, cuándo procurar su Prisionalización?
- 8.- ¿Qué son las Cifras del Delito?

UNIDAD VI: FINES DE LA CRIMINOLOGÍA

SUMILLA

- 6.1 RELACIÓN CON LA PENOLOGÍA Y LA INFLUENCIA DE LA CRIMINOLOGÍA
- 6.2 EL REPROCHE Y LA SANCIÓN: CLASES DE PENAS
- 6.3 EVOLUCIÓN HUMANISTA DE LA PENA
- 6.4 LA IDEOLOGIA "RE": REEDUCACIÓN, READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
- 6.5 NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL Y PENOLÓGICA

6.1 RELACIÓN CON LA PENOLOGÍA Y LA INFLUENCIA DE LA CRIMINOLOGÍA

La Penología se encarga de sancionar a los que cometen delitos, para ello éstos deben estar comprendidas en el catálogo de los códigos punitivos, en cambio la Criminología, trata de encontrar las causas que los originan, valiéndose de otras ciencias auxiliares, y el resultado de este conjunto de estudios o pericias los pone al servicio del Derecho Penal y Procesal, a fin que se administre justicia en forma correcta, efectuando un balance de las pruebas y aplicando un criterio de Criminología humanista.

6.2 EL REPROCHE Y LA SANCIÓN: CLASES DE PENAS

Producida una infracción, las Agencias de Control Oficial y no oficial, se esmeran en legitimar la denuncia, en procura de que quien la ha realizado, pague por ella, esto es lo que se conoce como el reproche, y a su vez, sufra la expiación, a modo de castigo, obteniendo si es posible su encarcelamiento.

Según el artículo 28 del Código Penal Peruano, las sanciones aplicables son:

- 1.- Preventiva de libertad
- 2.- Restrictivas de libertad
- 3.- Limitativas de derechos
- 4.- Multa

En el **numeral 36,** del cuerpo de leyes mencionado también figura la **inhabilitación**, que puede aplicarse como medida principal o accesoria y contiene ocho ítems.

6.3 EVOLUCIÓN HUMANISTA DE LA PENA

En lugar del simple reproche y expiación, se ha ido abriendo camino, una nueva concepción humanista de la pena, es decir, que quien comete un delito, deberá únicamente cumplir con lo impuesto en la sentencia, pero sus derechos garantizados por la Constitución, quedan incólumes, como son el derecho a la educación, a la salud, al trabajo, etc. Y a la que se le respete como persona y como miembro de la sociedad que es y será.

Principio de Humanidad de las Penas

El Derecho Penal en su proceso evolutivo ha estado cargado de cuestionamientos teóricos, siendo el principio que más ha caracterizado esta evolución lo referente al contenido de la sanción penal. Objeciones que nacen a la par con la reivindicación de la dignidad humana, debido a las cruentas penas que se imponían.

Hasta después de la Revolución Francesa y la posterior dación de la Declaración de los Deberes del Hombre y del Ciudadano que se busca desterrar toda forma de trato inhumano y denigrante, incluso a quien sufriera condena. Proclama no extraña a la Constitución de los Estados Unidos (1791) en su Octava Enmienda que reza: "No se exigirá fianzas excesivas, ni se infligirán castigos crueles e inusitados".

En esta misma línea se inscribe la Convención Americana en su artículo 5, inciso 2:

"Nadie debe ser sometido a torturas, ni a penas, ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Este trato digno que se exige para con el condenado, hace que el principio de humanidad tenga que ver con la ejecución de la pena, por cuanto es sabido que la imposición y ejecución de la misma, tiene repercusiones negativas en el delincuente por el carácter de "mal necesario" que ésta tiene, por lo que solamente ha de aplicarse como "último ratio", buscándose eliminar humillaciones y de por vida negándose la cadena perpetua o prisión.

El principio de humanidad se refleja principalmente en el sistema de ejecución de penas privativas de libertad. La consideración del penado como miembro de la sociedad exige que sea tratado como persona y no como simple objeto, respetando su dignidad, procurando su reeducación si ello es necesario, ayudando a su reinserción social y prohibiendo los trabajos forzados y cualquier tipo de malos tratos de palabras u obra.

También constituyen tratos inhumanos aquellas penas ejemplarizadoras obviando exigencias preventivo especiales, para que otros no delincan; actuando así como un medio de intimidación, en donde el hombre es un medio al servicio de una política penal y no un "fin en sí mismo" (el hombre como instrumento). Lo mismo ocurre cuando decide aplicarse una pena que por sí es innecesaria y no prevista en la ley (artículo segundo, inciso vigésimo cuarto, Literal b, de la Constitución vigente).

El principio de la humanización de las penas no solamente involucra su ejecución, sino, además, el lugar donde ha de cumplirse dicha condena.

Que estos sean centros con ambientes adecuados (artículo tercero, Código de Ejecución Penal), y no el denigrante hacinamiento del delincuente en establecimientos carentes de higiene, donde muchas veces el número de internos excede la capacidad con que fue creada dicha construcción carcelaria.

Igualmente, toda pena en cuanto a su duración debe estar debidamente delimitada en la ley, y la readaptación como fin primordial. De no ser así, la pena aparecería como una vindicta, ajena a nuestra época.

Modernamente el principio de humanidad de las penas ha ido ganando terreno, lo expresan las tendencias de diferentes códigos del mundo, que busca reemplazar las penas privativas de la libertad por otras medidas menos crueles (v.gr. la multa, artículo 41 del C.P.). Tendencia despenalizadora que gana espacio en la comunidad internacional, superándose aquellas que por su crueldad (pena de muerte) y su ilimitada duración (cadena perpetua), ha significado generar más violencia de lo que se ha tratado combatir, incompatiblemente con todo Estado social y democrático y de Derecho, en donde las garantías del hombre sean reales y no simples enunciados, en concordancia con el positivismo sociológico que señala, que no basta con indicar los derechos fundamentales de la persona, sino de crear las condiciones necesarias para que éstos puedan ejercerlos. Soslayar este principio es hablar de una quimera.

Todos estos avances perderían sentido en una concepción política en la que el Estado se concibiese como fin en sí mismo y no al servicio de la persona. Ello explica que las tendencias humanitarias cediesen un paréntesis en este siglo, al irrumpir los Estados totalitarios, acrecentando en perjuicio de la persona su rigor. La dignidad del individuo constituye un límite material que debe respetar un Estado democrático, repercutiendo en la fijación de topes a la dureza de las penas y agudizando la sensibilidad por el daño que causan en quienes la sufren. Aunque al Estado y aún la colectividad en general conviniesen por las penas crueles para defenderse, a ello se opone el respeto de la dignidad de todo hombre – también delincuente – que debe asegurarse en un Estado para todos.

6.4 LA IDEOLOGIA "RE": DE LA REEDUCACIÓN READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

A quien comisiona un delito, no solo se le debe sancionar, sino que dentro de la sanción, y para evitar que vuelva a cometerlo, y a retomar a la vida carcelaria, hay que alcanzarle los medios propicios para que se eduque si es analfabeto y estudie su ciclo primario, sino lo ha hecho o ha desertado, abandonando sus estudios por algún motivo particular.

La reeducación debe entenderse en sentido social, adosado a la instrucción de conocimientos, tanto académicos como ocupaciones.

La readaptación es un proceso en el cual interviene un elenco de científicos de diversas ramas del saber, para inducirlo a una decisión que lo conduzca por el camino correcto, primero dentro de la vida carcelería y luego, recuperada su ansiada libertad, dentro de su entorno comunitario, para que no comisione otro delito que lo convierta nuevamente en reo, recluso o interno, como queramos denominarlo. O sea, que en el fondo lo que se trata de evitar es el reciclaje delincuencial.

La reinserción social, es el resultado de lo anterior, porque conlleva, que cuando recupere su libertad, vía la semilibertad, liberación condicional o con el cumplimiento de su condena efectiva, esté en condiciones de no sólo reincorporarse al seno familiar y micro sociedad, sino de insertarse en el enjambre social, demostrando que ha cambiado, que es un ciudadano mejorado que no desea agredir a sus semejantes, que quiere respetarlos en su vida, cuerpo, salud, patrimonio, honor, etc.

6.5 NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL Y PENOLÓGICA

La prevención y medidas correctivas o readaptadoras, así como la calidad de vida de los reclusos, palabra que comprende tanto a los procesados, que representan el 80% de la población carcelaria como el 20% de los sentenciados, estas comprendidas en los siguientes dispositivos:

- A.- La Constitución de 1979, artículo 234, Segundo Párrafo, decía "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad de acuerdo al Código de Ejecución Penal", que en honor a la verdad todavía no existía.
- B.- En el primer Código de Ejecución Penal de 1985, en el artículo 1 del Título Preliminar afirmaba: "La ejecución de las penas y medidas privativas de libertad dictadas por el Órgano Jurisdiccional tiene por objeto la reducción, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad".
- C.- En el Segundo Código de Ejecución Penal de 1991, en el numeral II del Título Preliminar, dice: "La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. La misma regla se aplica al procesado en cuando sea pertinente".
- D.- El Código Penal de 1991, en su artículo IX del Título Preliminar expone: "La pena tiene una función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación".
- E.- La Constitución de 1993, en su artículo 139, Inciso Vigésimo Segundo, señala: "El principio que el término penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad".
- F.- Reglamento del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo 015-2003, de fecha 11 de Setiembre del 2003, conteniendo 269 artículos y 4 disposiciones transitorias.
- G.- El Nuevo Código Procesal Penal, D.Leg.957 del 29 de Julio de 2004, en su artículo V, inciso: segundo del Título Preliminar expone: "Nadie puede ser sometido a pena o medida de seguridad sino por resolución del órgano jurisdiccional determinado por la ley".

CUESTIONARIO Nº 06

- 1.- ¿Cuál es la influencia de la Criminología sobre la Penología?
- 2.-¿Qué significan Reproche y Expiación del Delito?
- 3.-¿Cuáles son las Sanciones establecidas en el Código Penal por las comisiones de ilícitos?
- 4.- ¿En qué consiste la Inhabilitación contemplada en el artículo 36 del Código Penal?
- 5.- ¿Cuál es la evolución humanista de la Sanción Punitiva?
- 6.-¿ En qué consiste el Proceso de Humanismo de las Penas?
- 7.-¿Qué normas Internacionales recomiendan esta Humanización en el cumplimiento de las Penas?
- 8.- ¿Qué normas nacionales prescriben esta Humanización en el cumplimiento de las Penas?
- 9.- ¿Por qué se deben respetar los Derechos Humanos de los Reclusos?
- 10.-¿Está de acuerdo con la Tesis de la Reeducación, Readaptación y Reinserción Social de los Internos?

UNIDAD VII:PREVENCIÓN ANTIDELINCUENCIAL

SUMILLA

- 7.1 EL ESTADO Y LA ORGANIZACIÓN DE UNA POLÍTICA PREVISIVA
- 7.2 PREVENCIÓN GENERAL POSITIVA EDUCATIVA Y FORMADORA
- 7.3 PREVENCIÓN GENERAL NEGATIVA E INTIMADORA
- 7.4 OTROS CONCEPTOS Y CLASIFICACIONES: PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA.

7.1 EL ESTADO Y LA ORGANIZACIÓN DE UNA POLÍTICA PREVISIVA

Cada Estado está en la obligación ineluctable de ejercitar una Política Criminal o Antidelincuencial, dirigida a la prevención del delito, así como a la corrección de los que violen las normas pre establecido, como una tarea de defensa social. La primera se entiende como prevención general y la segunda como prevención especial.

7.2 PREVENCIÓN GENERAL POSITIVA, EDUCATIVA Y FORMADORA

Las **Teorías Absolutas**, sostienen que la pena no es un medio para ningún fin extrínseco sino que son la sanción del delito y que no traspasa los límites de su intimidad de su identidad, por lo que su acción y finalidad se agotan en ella misma. Representan la mera retribución.

Para las **Teorías Relativas**, en cambio, la pena de un delito pasado es medio que evita uno futuro, son pues preventivas para incluso otros seres humanos, haciendo que por el espectáculo o magisterio de la sanción impuesta al delincuente los demás se abstengan de delinquir.

Crea un clima generalizado de prevención o puede obrar sobre el propio condenado, haciendo que por los efectos que haya surtido en su personalidad, por lo que ha sufrido, sea precisamente él quien ya no vuelva a cometer un delito. Se cumple así una acción preventiva de alcance individual o especial.

Las **Posiciones Mixtas o eclécticas**, asumen ambos criterios, porque para ellas la pena mira hacia el pasado y hacia el porvenir, retribuyendo el delito perpetrado y previniendo al mismo tiempo la realización de otros.

La Política Criminal (Quiroz Quaron) y Anti criminal (George Piccá), tiene características definidas de ser educativas desde los niveles de la infancia hasta la adultez, y formativas, para que los individuos se acostumbren por convicción propia a respetar las normas.

7.3 PREVENCIÓN GENERAL NEGATIVA E INTIMIDADORA

La que obra de modo indiscriminado sobre la sociedad como freno inhibitorio de la delincuencia alcanzada siempre con una prevención general positiva que refuerce su adhesión al complejo legal, como base de una situación institucionalizada de seguridad común y confianza mutua. Se dice que el fundamento de la prevención negativa, es su propósito disuasivo amenazante que se traduce en sanciones radicales, como la pena de muerte, cadena perpetua, sanciones de larga duración, privación de beneficios penitenciarios, etc.

7.4 OTROS CONCEPTOS Y CLASIFICACIONES: PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA

Al delito no basta dificultar su comisión, disuadiendo al infractor potencial con la amenaza del castigo, porque desde el punto de vista etiológico, el concepto de prevención no puede, desligarse de la génesis del fenómeno criminal, por lo que reclama una intervención dinámica y positiva que neutralice sus raíces, sus verdaderas causas. La simple disuasión deja estas causas intactas.

De otra parte, la prevención debe contemplarse como de carácter social, con la movilización de los efectivos comunitarios para abordar lo que es un problema general. La prevención del delito no interesa exclusivamente a los poderes públicos, y al sistema legal, sino a la misma comunidad, pues el crimen no es ajeno a ella porque es un problema comunitario más.

Por ello conviene distinguir el concepto criminológico de prevención pluridimensional, del jurídico penal de prevención especial, que es el de evitar la llamada "reincidencia", porque este último implica una intervención tardía en el problema criminal, acusa un marcado sesgo individualista e ideológico en la selección de sus destinatarios, y en el

diseño de los programas y concede un protagonismo desmedido a las instancias oficiales del sistema legal en el liderazgo de aquellos.

De allí se pueda plantear otra clasificación sobre la prevención que descansa en diversos criterios: la mayor o menor relevancia de los respectivos programas, sus destinatarios, los instrumentos que utilizan, ámbitos de los mismos y los fines perseguidos:

- a.- Primaria: Que se orientan a las causas del conflicto criminal, para neutralizarlos antes que el problema se manifieste. Tratan de crear los requisitos necesarios o de resolver las situaciones carenciales criminógenas, procurando una socialización provechosa, tales como: educación, vivienda, trabajo, bienestar social y calidad de vida, lo que opera a mediano y largo plazo, porque está dirigida a todos los ciudadanos. Las exigencias de prevención primaria suelen atenderse a través de estrategias de política cultural, económica y social, cuyo objetivo último es dotar a los ciudadanos de capacidad para superar de forma productiva eventuales conflictos.
- b.- Secundaria: Actúa más tarde, cuando y donde se manifiesta el conflicto criminal, cuando y donde se exterioriza. Opera a corto y mediano plazo y se orienta selectivamente a sectores de la comunidad, a grupos o subgrupos que exhiben mayor riesgo de padecer o protagonizar el problema criminal. Se plasma en la política legislativa penal y en la acción policial, fuertemente polarizada por los intereses de la prevención general. Programa de prevención policial, de control de medios de comunicación, de ordenación urbana y utilización del diseño arquitectónico como instrumento de autoprotección, desarrollados en barrios críticos, son ejemplos de prevención secundaria.
- c.- Terciaria: Tiene como destinatario a la población recluida y un objetivo preciso: impedir la repetición delincuencial grave, con programas de reeducación, readaptación y reincorporación positiva a la sociedad, que se llevan a cabo en el ámbito penitenciario. Doctrinariamente significa una intervención tardía, porque ya se cometió el delito; parcial, porque sólo se atiende al preso, e insuficiente, porque no neutraliza las causas del problema criminal; pero hay que actuar en defensa de la sociedad, no se le puede abandonar.

- 1.- ¿Qué es la Prevención del Delito?
- 2.-¿Qué es Prevención General Positiva?
- 3.-¿Qué es Prevención General Negativa?
- 4.-¿Por qué un Estado debe tener una Política Previsiva?
- 5.-¿Qué término le parece el más apropiado: Política, Criminal, Política Antidelincuencial o Política Criminológica y por qué razón?
- 6.- ¿A qué se denomina Prevención Primaria del Delito?
- 7.- ¿A qué se denomina Prevención Secundaria del Delito?
- 8.- ¿A qué se denomina Prevención Terciaria del Delito?
- 9.-¿A su parecer, qué es preferible aplicar una Prevención General Positiva o Negativa?
- 10.-¿De qué manera se puede controlar mejor la Proliferación de la Delincuencia?

UNIDAD VIII: PREVENCION ESPECIAL

SUMILLA

- 8.1 CLASIFICACIÓN DEL INTERNO INGRESANTE
- 8.2 ELENCO DE TEOTERAPIA
- 8.3 APOYO DE ESTUDIANTES COMO PRACTICA PROFESIONAL
- 8.4 PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES LAICOS VOLUNTARIOS
- 8.5 **RECLASIFICACIONES**

8.1 CLASIFICACIÓN DEL INTERNO INGRESANTE

Mediante resolución de la Presidencia de la Comisión Reorganizadora N° 004-97-INPE-CR-P del 06 de Enero de 1997. En aquélla fecha aún el Código de Ejecución Penal no estaba reglamentado existiendo vacíos legales en el procedimiento de clasificación. Posteriormente con la dación del reglamento del Código de Ejecución Penal, mediante D.S.015-2003-JUS de fecha 11.09.2003, esperamos que paulatinamente se vaya implementando dicho cuerpo legal. Resulta necesario establecer un sistema único de clasificación, reclasificación y/o reordenamiento, para los internos procesados o sentenciados a nivel nacional, con el fin de aplicar un debido tratamiento penitenciario acorde con el régimen de vida para cada establecimiento, pabellón o sección.

Con una entrevista con el ingresante al penal, a través de un elenco conformado por un **Abogado**, **Psicólogo y Asistenta Social**, se toman en cuenta la ponderación de las variables, como son el delito, estigmas degenerativos, edad de iniciación delictiva y grupo social referencial, etc., lo que será considerado por el **Abogado**, en tanto el **Psicólogo y Asistenta Social**, efectúan un análisis evaluativo, los que se sumarán al obtenido por el **Abogado** y que será anotado en la **Ficha Final**.

De acuerdo al puntaje final obtenido, se le destinará a determinado pabellón o sección.

8.2 ELENCO DE TEOTERAPIA

L propuesta de mi extinto maestro **Juan José Blossiers Hüme**, se sustentaba, que el equipo técnico actual debe ser ampliado, porque tal como está conformado presenta claras deficiencias, pues ni siquiera figura el **Sociólogo**, por lo que no se puede afirmar con veracidad que a los internos se les trata como seres **bio-psico-sociales**, pues como es obvio falta el especialista aludido.

Además a este elenco se le tendría que incorporar otros profesionales para que el tratamiento fuera eficaz, como son el Etólogo, el Ergólogo, el Licenciado en Administración, mejorar la Asistencia Médica, Odontológica, Obstétrica, Legal, etc. y especialmente Sacerdote, Pastor o Hermano, de cualquier confesión religiosa que se dedique a la parte espiritual, que puede rendir grandes e importantes dividendos de readaptabilidad, porque los internos que se encuentran o descubran a un Dios que los quiere a pesar de lo que han cometido y que los comprende, representa para ellos un aliciente de cambio permanente en su conducta dentro del penal y para después que recuperen su libertad.

Es cierto que el trabajo, individual o formando una microempresa parte ineluctable del tratamiento, porque lo dignifica y ayuda a mantener lazos con la familia no sólo carnales sino económicos, y por qué a la vez, van formando un fondo post carcelario e implementando lo necesario para el pago de la reparación civil al agraviado, como una compensación cierta del daño inferido y como una manifestación de voluntad reparadora.

8.3 APOYO DE ESTUDIANTES COMO PRACTICA PROFESIONAL

Este elenco de Teoterapia, según sus especialidades, debería contar con el apoyo de estudiantes de los dos últimos años de las Facultades de las Universidades e Institutos Superiores relacionados con las mismas, como valiosa práctica pre-profesional en vista del elevado número del mosaico de internos, cada uno, portador de misteriosos problemas, que se encuentran albergados en los Establecimientos Carcelarios: 79,068 personas a nivel nacional (Marzo 2012), que comprenden las ocho actuales Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario.

No hay que olvidar, que de la citada población a nivel nacional, la mayoría son inculpados, acusados o procesados (32,293) y sentenciados (23,014), en el mejor de los casos, para quienes durante prolongado tiempo, no ha regido, la presunción de inocencia, ni el pronto y oportuno debido

juzgamiento, derechos prescritos en los artículos: Segundo, Inciso Vigésimo Cuarto, Literal e y 139, Inciso: Tercero respectivamente de la Constitución Política del Estado de 1993, que este año cumple 30 años de vigencia.

8.4 PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES LAICOS VOLUNTARIOS

La Teoterapia, profesaba: Blossiers Hüme, atiende integralmente el aspecto espiritual al lado de la intervención de los representantes de las ciencias sociales. Mediante la prédica del mensaje evangélico el relato de la vida de santos o personajes históricos, que tuvieron una conducta solidaria; testimonios de delincuentes avezados, que modificaron por siempre su comportamiento cotidiano frente a sus congéneres.

Además, para una apreciación grupal se exhibirán power point, videos o películas divulgativas de las enseñanzas evangélicas o del transcurso de la existencia de personas virtuosas, procediendo al final de dichos actos a distribuir material escrito.

Esta labor, para que se extienda con prontitud, deberá propagarse con la participación de socorristas voluntarios, capacitados y con una estructura que revele disciplinado cumplimiento de los planes trazados, como prueba de su real preocupación por los presos, sus víctimas y familia de ambos, procurándoles también aportes indispensables que urgiesen por las condiciones que les afectan, y que por ello, son símbolo del segmento más sufriente de la amalgama social, con la secuela de traumas, que de no ser tratados, los marcarán en forma indeleble por su dramática experiencia directa e inmediata.

8.5 RECLASIFICACIONES

Después de más de seis meses y de haber observado buena conducta un interno que estime que no ha sido bien clasificado, podrá solicitar su reclasificación, a efecto que se le ubique en otro Establecimiento Carcelario, Sección o Pabellón, para convivir con un grupo homogéneo afín.

- 1.- ¿Cómo se está Clasificando al Ingresante Carcelario?
- 2.- ¿Qué norma se está aplicando para hacer esta Clasificación?
- 3.-¿Quiénes participan en esta Clasificación?
- 4.-¿Por qué se permite la Reclasificación?
- 5.-¿Cuáles son los requisitos para que se lleve la práctica de la Reclasificación de los Internos?
- 6.- ¿Cómo está conformado el órgano de Tratamiento Carcelario?
- 7.-¿Cómo debería estar conformado el Elenco de Teoterapia?
- 8.-¿Si se considera al interno como un ser bio-psico-social, por qué el Código de Ejecución Penal no considera al Sociólogo?
- 9.-¿Por qué se debe incluir en la Terapia la parte Espiritual?
- 10.-¿Quiénes pueden colaborar con los Teoterapistas y que Metodología deben emplear para atraer a los Internos?

UNIDAD IX: ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

SUMILLA

- 9.1 COLABORACIÓN DE ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES NACIONALES
- 9.2 COLABORACIÓN DE ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES INTERNACIONALES

9.1 COLABORACIÓN DE ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES NACIONALES

Para tentar el respaldo técnico y financiero de los fines de readaptabilidad y de reinserción de los internos al colectivo social, se urge del apoyo de organismos nacionales, y para ello, es imprescindible presentarles proyectos específicos, elaborados con criterio realista y progresivo, que los impela a prestar tan anhelada colaboración, de acuerdo a su poderío económico y a su radio de actividad.

Estas instituciones peruanas, a las que se debe acudir, como son, por citar algunos ejemplos, que por su naturaleza están más vinculadas a las perseguidas condiciones humanitarias de vida de los reclusos, como son los Ministerios de Educación, Salud, Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, etc., sin descuidar al Instituto Peruano de Seguridad Social, Consejos Provinciales, Fundaciones, Organizaciones, Instituciones de Defensa de los Derechos Humanos, Comisión Andina de Juristas y Organizaciones No Gubernamentales, la Cruz Roja Peruana, las Iglesias, etc. a las que hay que integrar grupos tan importantes, como la Asociación Nacional de Bancos, Asociación Peruana de Seguros y Reaseguros, Asociación Peruana de Compañías Financieras, Sociedad Nacional de Industrias, Cámara Peruana de la Construcción, Asociación Nacional de Exportadores, Confederación Nacional de Comerciantes, y porque no, Consejos Distritales, Cámaras de Comercio Distritales, etc., atrayéndoles con la utilización del Código de Ejecución Penal, promulgado por Decreto Legislativo N° 654 el 31 de Julio de 1991, en cuyo Título IX, artículo 135, en sus inciso Quinto, autoriza a celebrar Convenios de Cooperación Técnica a nivel nacional e internacional, el inciso Séptimo, que limita a que el Instituto Nacional Penitenciario acepte donaciones o legados de personas nacionales o extranjeras, redacción que ha sido recogida en el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, promulgado con Resolución Ministerial N° 077-93-JUS, el 11 de Febrero de 1993, en el que en su

Título V sobre Régimen Económico, artículo 83, inciso d) indica que dentro de las funciones del Instituto Nacional Penitenciario está la de recibir donaciones o legados que se hagan en su favor, las que lamentablemente son infrecuentes pero, en el inciso Octavo del numeral 135 del cuerpo de leyes, rector de la legislación penitenciaria, le faculta a otorgar certificados, para efectos de exoneraciones o deducciones tributarias cuando sean procedentes, entonces, como el obstáculo para aprovechar esta interesante vía cooperativa ya no sólo altruista, sino pragmática es el texto del Código Tributario, el INPE deberá tramitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dichas exoneraciones o deducciones, para que poderosas organizaciones de empresarios se interesen con inmediatez en los proyectos dirigidos a la readaptación y reinserción social de los reos porque no les será onerosos y hay que tener en cuenta que es un caudal, no desdeñable.

9.2 COLABORACIÓN DE ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES INTERNACIONALES.

En cuanto a las Internacionales, tenemos que expresar, que así como las Naciones Unidas, cada cinco años realiza congresos que expiden recomendaciones y resoluciones acerca de la prevención del delito y el tratamiento de los internos, del mismo modo que se esmeren en apoyar proyectos en dicho sentido, y no sólo las Naciones Unidas, también la Organización de Estados Americanos, Comunidades Internacionales, Agencia Interamericana de Desarrollo, Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales, interesadas en mejorar la situación carcelaria y la riesgosa post-carcelaria.

- 1.- ¿Qué es la Prevención Especial del Delito?
- 2.-¿Por qué motivos no se está cumpliendo con la Prevención Especial del Delito?
- 3.- ¿Cómo podrían colaborar los Organismos Oficiales o Estatales en la Prevención Especial?
- 4.- ¿Cómo podrían colaborar Organismos Particulares en la Prevención especial?
- 5.-¿Cómo podrían colaborar los Organismos Internacionales Oficiales en la Prevención Especial del Delito?

- 6.-¿Cuáles son los Organismos Internacionales llamados a intervenir principalmente en la Prevención del Delito?
- 7.-¿De qué manera se debería incentivar la colaboración de los Organismos Oficiales o Estatales en la Prevención Especial?
- 8.-¿De qué manera se debería incentivar la colaboración de Instituciones Particulares Nacionales en la Prevención del Delito?
- 9.-¿De qué manera se debería incentivar la colaboración de Organismos Internacionales Oficiales en la Prevención Especial del Delito?
- 10.-¿De qué manera se debería incentivar la colaboración de Instituciones Privadas en la Prevención Especial del Delito?

UNIDAD X:BIOCRIMINOLOGÍA

SUMILLA

- 10.1 LA TEORÍA DE ERNESTO KRETSCHMER
- 10.2 TEORÍA DE WILLIAM SHELDON
- 10.3 INFLUENCIA DE LA ENCEFALITIS
- 10.4 LESIONES DE LA ZONA FRONTAL DEL CEREBRO

Las teorías que quieren explicar el delito y la delincuencia se sustentan principalmente en aspectos biológicos, que comprenden los somáticos, fisiológicos e incluso las lesiones o enfermedades neurológicas, que pueden tener relación con los mismos.

Esta teorías son posteriores a las antropológicas, que trataron de descifrar dicha problemática, basándose en el aspecto constitucional, como lo expuesto por **Cesare Lombroso**, que fue renovado por **Ernest Hooton**, que estimó que habían características diferenciales físicas entre los criminales y los que no lo eran, dado que los primeros tenían cabeza más pequeña, mandíbulas puntiagudas, etc.

Benigno Di Tullio, elaboró la tesis de la constitución delincuencial, en 1929 que amplió en 1945, en su obra "Tratado de Antropología Criminal", por lo que se le considera como un neo lombrosiano al igual que Ernesto Otón, con la diferencia que esta postura la fue modificando, con "Principios de Criminología General y Clínica", en 1974, en la que afirma que los que cometen delitos, tienen una particular estructura bio-psíquica que los predispone para ello, y especifica que hay factores causales delictivos, como los hereditarios, morfológicos, funcionales y psíquicos.

Sobre estos estudios, se esbozaron los de **Kretschmer y Sheldon**, conocidos como teorías de la bictipología criminal.

10.1 LA TEORÍA DE ERNESTO KRETSCHMER (1888 – 1964)

Este psiquiatra alemán escribió "Constitución y Carácter" en 1921, planteando una clasificación somatotípica que tomaba en cuenta el desarrollo relativo de las líneas verticales y horizontales del cuerpo humano.

Su clasificación era la siguiente:

a.- Leptosomático, con predominio de las verticales.

- b.- Atlético, con un balance de las líneas verticales y horizontales.
- **c.- Pícnico**, con predominio de las líneas horizontales
- **d.- Asténico**, con rasgos más pronunciados que el leptosomático.

Estos tipos responden a diferentes conformaciones morfológicas:

- a.- **Leptosomático**, son personas delgadas, con largas extremidades superiores e inferiores, tórax estrecho. Son resistentes.
- b.- Atléticos, tienen estatura superior a la mediana de gran fortaleza, pues exhiben una sólida estructura ósea y muscular.
- c.- **Pícnico**, de talla mediana, calvicie incipiente, cara y cuello corto invadidos por barba, caja toráxica y abdomen prominentes.
- d.- **Asténico**, son pequeños, de frente inclinada, narigones, maxilar inferior estrecho y bajo. Abundante pilosidad que se desborda sobre la frente, temporales y nuca.

Las mujeres tienen las mismas características, pero morigeradas por su singular contextura femenina.

Estableció correlaciones entre los tipos somáticos y los psicológicos. A los somáticos les atribuyó:

- a.- Temperamento esquizotímico, con propensión a la esquizofrenia a los leptosomáticos.
- b.- **Temperamento enequético**, con reacciones lentas y proclividad a la epilepsia a los atléticos.
- c.- **Temperamento ciclotímico**, con expresiones de euforia y depresividad, son los conocidos como los maniaco depresivo, a los pícnicos.

Con arreglo a esta tipología, cometen mayoritariamente determinados delitos, así tenemos:

a.- Leptosomáticos, delitos de inteligencia o astucia, y son reiterativos, porque comienzan a hacerlo desde jóvenes. Ejemplo: los estafadores.

b.- Atléticos, cometen delitos violentos, como homicidios, lesiones graves, etc.

No son precoces ni tardíos, y por ello, pueden responder al tratamiento para no volver a delinquir.

- c.- **Pícnicos**, son tardíos, cometen delitos variados, y como son maníaco depresivo, cuando están en etapa maníaca, cometen delitos vandálicos, contra la integridad personal o patrimonial, y cuando están en etapa depresiva, se encaminan al suicidio y algunas veces llegan hasta el denominado suicidio ampliado (homicidio).
- d.- **Displásticos**, prefieren delitos contra la moral, revisten mayor peligrosidad que los leptosomáticos y menor que los pícnicos y tienen la virtud de someterse con facilidad al tratamiento de readaptación, aunque cuando se desesperan pueden optar por el suicidio.

Contra este planteamiento se han hecho varias objeciones:

- a.- No existen tipos puros, éstos son raros, debido al proceso de mestizaje.
- b.- Lo más frecuente es que se vean tipos intermedios con características morfológicas mezcladas lo que, fue manifestado por Stephan Hurwitz en 1956, en su obra "Criminología".
- c.- Que empleó medidas perimétricas, en lugar de realizar medidas de altura y de diámetros teniendo como base el esqueleto, cuestionamiento de **Eugenio Schreider** en "**Los Tipos Humanos**" en 1944, quien dijo que preferible resultaba emplear el método de Vicla, por este motivo la teoría de Ernesto Kretschmer, le restaba importancia al Sistema óseo en la determinación del biotipo, omitiendo incluso la influencia del medio ambiente (nurtura), el régimen alimenticio y de vida.

10.2 TEORIA DE WILLIAM SHELDON (1899 – 1977)

En 1940 planteó su tesis biotipológica coincidiendo con Kretschmer que los tipos somáticos tienen correlato con los temperamentos y están vinculados a comportamientos, incluyendo las conductas desviadas, pero se diferencia con el citado médico alemán, en el sentido que distingue entre el adulto y el embrión humano.

Estudió la estructura del embrión humano o partes blastodérmicas del siguiente modo:

- a.- Endodermo, que es la parte interna y que serán las vísceras.
- b.- Mesodermo, la intermedia y que serán el esqueleto y los músculos.
- c.- Ectodermo, la parte externa, y que será el sistema nervioso.

Pero, cuando se presenta la hipertrofia o predominio de una o dos capas blastodérmicas, entonces destaca una, que determina el somatotipo, o características morfológicas:

- **A.-Endomorfo**, que es similar al pícnico de Ernesto Kretschmer y tiene carácter letárgico (lento).
- **B.-Mesomorfo**, que es el atlético, es activo y hasta violento.
- **C.-Ectomorfo**, que es el leptosomático. Sostiene que es de mayor intelectualidad, pero más retraído que los otros dos tipos.

William Sheldon, consideraba que los individuos presentan características combinadas de los tres modelos, pero los que reinan son los intermedios. Creó una fórmula somatotípica, con una escala de 1 a 7 que en la que el 1, es la máxima atrofia de las partes blastodermicas mesuradas motivando el predominio de una de ellas.

En esta escala, tenemos que precisar, que la primera cifra señala el desarrollo del endodermo; la segunda, la del mesodermo y la tercera, la de ectodermo.

FORMULAS SOMATOTÍPICAS:

- 1.- Endoformo Ideal: 7-1-1
- 2.- Mesomorfo Ideal: 1-7-1
- 3.-Ectomorfo Ideal: 1-1-7

Clasificación de William Sheldon, según los somatotipos y los temperamentos.

- a.- Endomorfo, es viscerotónico (ciclotímico) y le agrada la vida fácil.
- b.- Mesomorfo, es somatotónico (colérico) y es activo y fuerte.

c.-Ectomorfo, es cerebrotónico (esquizotímico) y es introvertido e imprevisible.

Contra este planteamiento se formularon estas objeciones:

- a.- Que se fundamentó más en argumentos que en análisis.
- b.- Se limitó a estudiar pequeños grupos, tanto es así, que de un muestreo de 400 personas, 200 eran delincuentes y 200 nunca habían delinquido, con el afán de establecer la utilidad de la tesis biologísta.
- c.- Juan Cortés y Florence Gatti, arguyeron que este grupo había sido previamente seleccionado, para poder respaldar su teoría y que no era un número significativo.

Ante estas severas observaciones, **William Sheldon** junto con su esposa **Eleonor Glueck**, comenzaron a estudiar jóvenes delincuentes y con esta nueva experiencia, a su clasificación adicionó un cuarto tipo, al que llamó el balanceado, porque carecía de prevalencia.

Estadísticamente, dijo que los mesomorfos o atléticos tenían mayor proclividad delictiva que los ectomorfos contradiciendo a Kretschmer y que el ectomorfo o leptosomático era el más peligroso.

10.3 INFLUENCIA DE LA ENCEFALITIS

El encéfalo proviene de la porción anterior del tubo neural embrionario y es la parte central del sistema nervioso, contenido en el cráneo, y consta de prosencéfalo, mesencéfalo y rombencéfalo.

Puede sufrir de congestión o encefalemia y aún de endurecimiento o encefaloesclerosis, en edad avanzada.

La encefalitis, incluye en el carácter y en la apreciación de los valores éticos. Las enfermedades cerebrales se estimaban como causantes de biocriminalidad, pero debido al avance de las investigaciones neurológicas, se afirma que no necesariamente los adultos desarrollan cuadros delincuenciales.

No hay que confundirla con la meningitis, porque la meninge es la capa endóstica externa de la duramadre cerebral.

Las repercusiones de la encefalitis se dan en especial a los menores, niños adolescentes y origina variada criminalidad, de acuerdo a las opiniones de **Heuyer**, **Di Tullio y Seuchevski** porque producen alteraciones en el carácter y en los sentimientos éticos. Esta enfermedad provoca paroxismo de crueldad, con perversiones erógenas y según Albretcht Langeluddeke, esta actitud obedece a trastornos sexuales.

¿Por qué se suscita este cambio conductual?

Porque la encefalitis ataca a los núcleos subcorticales del cerebro, que guarda relación con los estados emotivos y la agresividad humana.

10.4 LESIONES EN LA ZONA FRONTAL DEL CEREBRO

El síndrome del lóbulo frontal produce agresividad, por las siguientes razones:

- a.- La lesión en las circunvalaciones frontales del cerebro o la interferencia de sus conexiones, presentan cambios en la conducta, pues disminuye el autocontrol y se incrementa la irritabilidad, el egoísmo y la falta de interés por el prójimo.
- b.- Aumenta la agresividad en forma desproporcionada, porque como expresa **Langeluddeke**, las lesiones frontales cerebrales alteran la personalidad y de este modo se ve favorecida, la criminalidad.

- 1.- ¿En qué consisten las teorías biotipológicas de la criminalidad?
- 2.- ¿Cuáles son los factores causales delictivos según Ernesto Otón?
- 3.- ¿Quiénes aprovecharon los estudios de Ernesto Hoolen para elaborar su tesis sobre la criminalidad?
- 4.- ¿Cuál fue la clasificación somatotípica de Ernesto Kretschmer, para explicar la criminalidad?
- 5.- Explica las conformaciones morfológicas de los componentes de la clasificación de Ernesto Kretschmer.
- 6.- ¿Cuáles fueron las relaciones que Ernesto Kretschmer estableció entre los tipos somáticos y los psicológicos?

- 7.- ¿Quiénes cuestionaron estas relaciones y cuáles fueron sus fundamentos?
- 8.- ¿Cómo William Sheldon clasificó la estructura del embrión humano?
- 9.- ¿Cómo influye la encefalitis en la conducta delincuencial?
- 10.-¿Cómo influyen las lesiones en la zona frontal del cerebro sobre la criminalidad?

UNIDAD XI: GENETICA CRIMINAL

SUMILLA

- 11.1 INVESTIGACIONES DE GREGORIO MENDEL
- 11.2 DIVERSAS OPINIONES AL RESPECTO
- 11.3 APORTES DE LA INGENIERÍA GENÉTICA MOLECULAR

11.1 INVESTIGACIÓN DE GREGORIO MENDEL

Comenzaron en 1866, concluyendo que cada progenitor, en la concepción aporta el cincuenta por ciento a través del espermatozoide que hace fecundar al óvulo dando lugar a un desarrollo intrauterino de variada duración.

Después del nacimiento, el ser humano va adquiriendo una compleja experiencia biopsicosocial; y su conducta tiene una base biológica; conformada por elementos hereditarios, que se vinculan con la influencia del medio ambiental.

Singer y Singer, aclaró que sin embargo, las conductas no se heredan sino las estructuras físicas, con capacidad para responder a las acciones exteriores.

11.2 DIVERSAS OPINIONES AL RESPECTO

Franz Exner, sostiene que no se puede demostrar una relación entre psicosis y criminalidad.

Manuel López Rey y Donald West. Niegan que el delito se deba a razones hereditarias, pues no hay familias criminales, sino que su actuación depende en la medida que se propague la delincuencia.

Benigno Di Tullio, en cambio dijo que existe una correlación biopsicologista, coincidiendo con Singer.

11.3 APORTES DE LA INGENIERÍA GENÉTICA MOLECULAR

A los conocimientos de la biología ya difundidos, hay que agregar los aportes de la ingeniería genética, que son adelantos logrados en los últimos diez años sobre todo, que utilizando el microscopio electrónico molecular, ha logrado determinar el cariotipo individual o mapa cromosomático,

llegando a negar que lo prescrito por **Gregorio Mendel** sea exacto pues las personas no heredan cincuenta por ciento del padre y cincuenta por ciento de la madre, sino que lo hacen en forma desproporcionada.

Es decir, que las leyes de la herencia no se limitan a dichos porcentajes de manera escrupulosa, sino que también se heredan de los antepasados tanto del progenitor como de progenitora, lo que origina un desbalance porcentual, o sea, que no sólo se hereda de los dos, sino de los abuelos, bisabuelos, tíos, etc. variando dicho porcentaje.

Así por ejemplo, los hermanos gemelos o mellizos no tienen igual mapa cromosomático, a pesar de ser descendientes de los mismos padres, tampoco cuentan con tendencias y conductas idénticas.

- La Ingeniería Genética se encuentra abocada, por medio de sucesivos experimentos, a mejorar la composición genética de la raza humana, que empezaron con las clonaciones en vegetales y animales, y con los nacimientos en vitro, pero en la actualidad los laboratorios también realizan test genéticos preventivos para enfermedades de alto riesgo, siendo los más conocidos:
 - 1.- Mal de Tay Sachs (degeneración del sistema nervioso central)
- 2.- **Hemofilia** (dificultades de coagulación sanguínea, producido por pequeños cortes o heridas)
 - 3.- Distrofia Muscular (proceso degenerativo de la célula muscular)
- 4.- **Retardo Mental** ligado al cromosoma X (retardo mental trasmitido genéticamente)
 - 5.- Adrenoleucodistrofia (mal neurológico degenerativo)
- 6.-Fibrosis Cística (mal genético que afecta las células cílidas de los órganos, los bronquios e intestinos).
 - 7.- Melanoma Maligno (cáncer a la piel)
- 8.- Anemia Falciforme (modificación de la hemoglobina y proteína que corrige el oxígeno en el organismo e impide la oxigenación adecuada de la sangre).

- 9.- **Síndrome de Down** (retardo mental causado por el cromosoma 21 más una célula).
- 10.- Mal de Gaucher (enfermedad metabólica que aumenta el hígado y el bazo provocando retardo mental).
 - 11.- **Retinoblastoma** (tumor maligno de la retina)
- 12.- **PKU** (conocida como fenilcetonuría, es una enfermedad metabólica que causa retardo mental)
- 13.- Enfermedad del riñón policístico (cistos en el riñón que origina deficiencia nefrítica).

Se informa, que están tratando de descubrir los genes, asociados a las dolencias de **Hungtington**, pérdida de las capacidades físicas y mentales; osteoporosis, mal de **Alzheimer**, cáncer al colon y al útero, atrofia muscular, la adrenoleucodistrofia, que es un mal neurológico degenerativo, de la hipertensión y de algunos disturbios mentales.

- 1.- ¿Quién inició la Investigación Genética sobre la Criminalidad y a partir de qué año?
- 2.- ¿Cuál fue la Tesis de Gregorio Mendel?
- 3.-¿Cuáles fueron las opiniones de Franz Exner entre la Psicosis y la Criminalidad?
- 4.- ¿Cuál fue la opinión de Manuel López Rey y de Donald West respecto a la Criminalidad Hereditaria?
- 5.-¿Cuál fue la opinión de Benigno Di Tullio en cuanto a la Criminalidad y la Herencia?
- 6.-¿Qué descubrimientos logró la Biología?
- 7.- ¿Qué aportes está brindando la Ingeniería Genética?
- 8.- ¿Entre los Test Genéticos recomendables, que estudia el Mal de Tay Sachs?

- 9.-¿Entre los Test Genéticos recomendables, que estudia el Mal de Gaucher?
- 10.- De acuerdo a las informaciones ¿Qué genes asociados está tratando de descubrir la Ingeniería Genética para prevenir enfermedades o combatirlas en sus inicios?

UNIDAD XII: PSICOCRIMINOLOGIA

SUMILLA

- 12.1 TEORÍAS PSICOCRIMINOLOGICAS
- 12.2 TEORÍA PSICOANALÍTICA DE SIGMUND FREUD
- 12.3 DEFINICIÓN DE PSICOPATOLOGÍA
- 12.4 CAUSAS DE IMPUTABILIDAD: TOTAL Y PARCIAL E INIMPUTABILIDAD

12.1 TEORÍAS PSICOCRIMINOLOGICAS

Son las que están dirigidas a establecer los variados tipos de personalidad, para comprender el comportamiento antisocial y que cada individuo es dueño de su particular carácter dinámico, que según el cual responde ante un estímulo y que se va configurando a lo largo de la vida, pero adecuándose a sus condiciones internas.

Por eso, estas teorías están vinculadas a las biocriminológicas, principalmente a la de **Fritz Kunkel**, que bajo el nombre de enredadera significaba, que a las características biológicas del individuo se adosaban las influencias ambientales positivas o negativas, que determinaban su conducta.

El psicólogo **Heymans y el psiquiatra Wiersma** en 1908, dieron a conocer cuatro factores: capacidad, valencia, estabilidad y solidez que desdoblaron en ocho tipos.

- 1.- Supercapaz
- 2.- Subcapaz
- 3.- Superválido
- 4.- Subválido
- 5.- Superestable
- 6.- Subestable
- 7.- Supersólido
- 8.- Subsólido

Estos tipos son la combinación de los factores:

Emotivo......No Emotivo

Activo...... No Activo

Primario...... Secundario

Estos trabajos fueron continuados por Le Senne y Gastón Berger, que hicieron esta clasificación:

- 1.- NERVIOSO: Emotivo, Inactivo Primario.
- 2.- SENTIMENTAL: Emotivo, Inactivo Secundario
- 3.- COLÉRICO: Emotivo Activo Primario
- 4.- APASIONADO: Emotivo Inactivo Secundario
- 5.- SANGUÍNEO: No Emotivo Activo Primario
- 6.- FLEMÁTICO: No Emotivo Activo Secundario
- 7.- AMORFO: No Emotivo Inactivo Primario
- 8.- APÁTICO: No Emotivo Inactivo Secundario

12.2 TEORÍA PSICOANALISTICA DE SIGMUND FREUD

En 1912 publicó "**Tótem y Tabú**" y en 1915 "El Delincuente por Sentimiento de Culpabilidad", dando origen al psicoanálisis criminal, con distintas interpretaciones, como por ejemplo analizando los complejos de Edipo y Electra, que son atracciones eróticas y de rechazo al propio sexo, que con el delito aminoraban los sentimientos de culpabilidad, en tanto que otros ilícitos, carecen de inhibiciones morales o creen justificadas su conducta, originando variantes explicativas de concepción pansexualista con etapas: oral, anal, fálica, latencia.

El subconsciente, contaba con una estructura psíquica, con el predominio de procesos inconscientes:

1.- Ello = Id

2.- Yo = Ego

3.- Súper yo = Súper

Entre sus seguidores mencionamos a **Teodoro Reik, Franz Alexander, Hugo Jaques, Jung, etc.** Y en el grupo de cuestionadores **Albert Ellis, Gullo, Jones y Klein**, que no están de acuerdo con que los niños normales estén preocupados únicamente en atraer la atención total de las madres, y que la falta de esta actitud cause celos hacia los padres, con manifestaciones de impulsos agresivos y que la sistematización **Id-Ego-Super** es ficticia, porque son independientes.

Los principales cuestionadores fueron Hans Eysenck y Alberto Bandura quienes plantearon lo siguiente:

Eysenck, que hay una correlación entre la personalidad y la delincuencia y que la personalidad es psicobiológica, de allí que la delincuencia, sea el producto de la herencia como factor de predisposición y el ambiente social, el que se adquiere mediante aprendizaje y experiencia.

Las personas tienen sus propias emotividades, excitaciones, inhibiciones y combinaciones de excitación – inhibición, lo que da el genotipo que se condiciona frente al medio ambiente.

Los psicópatas son neuróticos en los que predomina las dimensiones de la extraversión – emotividad, por eso el neuroticismo extremo causa la desadaptación social.

Concluye, diciendo que la conciencia es un reflejo condicionado del delincuente en potencia, que es de mayor fortaleza que la ley y el orden, porque es a la vez, factor fundamental, para que ostente una conducta moral y social aceptable.

Alberto Bandura, desde 1963 planteó que el aprendizaje social es imitación por esa razón los delitos violentos, son modelos observados o resultado de experiencias propias. Las conductas agresivas se aprenden, no son congénitas y que la "Contigüedad Medicinal" es el aprendizaje por observación deliberada o inadvertida.

Las fuentes de la conducta agresiva, se sustentan en influencias de la familia, medio subcultural agresivo (minorías étnicas, culturales, políticas, etc.) modelo simbólico, que se percibe por los medios de comunicación masiva, la experiencia directa, como la de los niños golpeados, que se

convierten en agresivos; y los instigadores de la agresión, como son las amenazas, insultos y ataques físicos, que originan reacciones violentas.

12.3 DEFINICIÓN DE PSICOPATOLOGÍA

Son los trastornos de la personalidad, como la esquizofrenia, paranoia, histerismo, anancastismo, desviaciones sexuales, etc.

Nos vamos a detener en la parte referente a la criminalidad y su relación con algunas psicopatías sexuales, que conllevan a la comisión de delitos graves, como el homicidio, contra la libertad sexual o el pudor, pues hay otras desviaciones sexuales que no conducen a violar las normas establecidas en el Código Penal.

Entre las que pueden llevar a cometer infracciones punibles, mencionaremos:

La **EROTOMANÍA**, que es la obsesión desorbitada por lo sexual, puede estar dirigida a una persona del mismo sexo de otro, y es motivo de delitos de homicidio, se le considera dentro de la **HIPERESTESIA SEXUAL**, porque el erotismo se encuentra exaltado con vigor anormal de las sensaciones y representaciones sexuales del que resulta de violentos y frecuentes impulsos para lograr la satisfacción.

El VOYERISMO, conocido también como ESCOPTOFILIA O MIXOSCOPIA, aunque se trata de personas que satisfacen su impulso sexual contemplando, cuando no son voyeristas puros, la simple observación lleva al contacto carnal, desencadenando actos violentos por la resistencia ofrecida por él o los observados, lo que puede terminar en la comisión de delitos graves.

El homosexualismo y el lesbianismo o safismo, también por el apasionamiento de sus titulares encaminan a cometer delitos insuflados por celos.

La **PAIDOFILIO o PEDOFILIA**, es la atracción sexual hacia los niños y lleva a la violación de los mismos.

El **TRIOLISMO**, son triángulos conformados por un hombre y dos mujeres o por dos hombres y una mujer, por las complicadas que surgen de los celos son de interés para la Criminología y se originan en la preferencia que ostenta uno de los protagonistas por otro, adosados al previo consumo

de licor y droga, lo que favorece la comisión de delitos como el homicidio o lesiones graves.

La GERONTIFILIA o PRESBIOFILIA, señala la fijación erótica en individuos de avanzada edad y se llegan a cometer delitos, porque no corresponden a estas inclinaciones.

La ALGOLAGNIA, que tiene dos modalidades, el sadismo, que consiste en hacer sufrir para satisfacerse, término creado por KRAFFT-EBING por derivación del nombre de DONATO ALFONSO DE SADE Y EL MASOQUISMO, que KRAFFT-EBING, lo tomó de LEOPOLDO VON SACHER MASOCH, que es un sentimiento contrario al anterior, o sea que el agente activo tiene que sentir dolor para preocuparse satisfacción, que en caso de practicarse no con prostitutas sino con personas sorprendidas pueden ocasionar, por la resistencia que oponen, el desencadenamiento de delitos de homicidio o lesiones graves.

La **NECROFILIA o VAMPIRISMO**, que es la excitación lúbrica provocada por el contacto sexual con un fallecido. Tiene variantes en el necrosadismo, cuando se procede a la mutilación de partes del cadáver o la necrofagia, que es la digestión de parte del muerto.

El **FETICHISMO**, que es símbolo abstraído de un objeto de determinada persona que sirve para adquirir un significado erótico especial. Cuando adquiere proporciones excesivas lleva a cometer delitos de variada naturaleza, como son del simple hurto, al robo o hasta el asesinato con tal de conseguirlo.

12.4 CAUSAS DE IMPUTABILIDAD TOTAL Y PARCIAL E INIMPUTABILIDAD.

La culpabilidad del autor del delito supone que las facultades físicas como psíquicas sean normales. A estas facultades se le denomina capacidad de culpabilidad, de lo que resulta que si careciese de estos elementos, no tendría responsabilidad de sus actos a pesar que sean típicos y antijurídicos, y en consecuencia no merecería sanción.

El Código Penal vigente adopta una lógica de deleitación de la imputabilidad a través de una fórmula de definición negativa. Así el **artículo 20, inciso Primero,** precisa las dos formas de cómo puede llegarse a ser imputable.

a.- Facultad de comprender el carácter delictuoso de su acto.

b.- Facultad de determinarse según esta comprensión.

Junto a la inimputabilidad pueden encontrarse personas en los que solamente concurren una imputabilidad disminuida o una semimputabilidad.

Causa de inimputabilidad:

- 1.- Anomalía psíquica, que los descalifique para comprender la licitud de comportamiento, destinándolos a su internación o tratamiento ambulatorio, de acuerdo al **artículo 71 del Código Sustantivo**.
- 2.- Grave alteración de la conciencia, por consumo de droga, licor, descartando la "actio liberae in causa" o sea, consumir, para luego accionar el delito.
- 3.- Grave alteración de la percepción sordomudo, oligofrénico, deficiencia cuantitativa de inteligencia, idiota, débil mental, que le impide comprender el carácter delictuoso de su acto.
- 4.- Minoría de edad, supone una presunción legal "jure et jure" o sea, que no admite prueba en contrario, probada con el Acta de Nacimiento o el examen antropométrico, interpretado a favor del presunto menor, como indica el artículo 20, Inciso Segundo del Código Penal.

- 1.- ¿En qué consisten las Teorías Psicocriminológicas de la Delincuencia?
- 2.- ¿Qué afirmó Fritz Kunkel?
- 3.- ¿Cuáles son los Factores de Psicocriminalidad que expusieron Heymans y Wiersma?
- 4.- ¿Cuáles fueron los Tipos de Psicocriminalidad que dieron lugar estos Factores?
- 5.- ¿Qué Clasificación realizaron Le Senne y Gastch Berger respecto a los Tipos Psicocriminales?
- 6.- ¿En qué consistió la Teoría Psicoanalítica de Sigmund Freund y cómo la vinculó con la Criminalidad?

- 7.- ¿Quiénes cuestionaron tenazmente la Teoría Psicoanalítica de Sigmund Freund y en qué se basaron?
- 8.- ¿Qué son las Psicopatologías? Mencione alguna de ellas.
- 9.- Cite cinco Desviaciones Sexuales.
- 10.- ¿Cuáles son las Causas de Inimputabilidad?

UNIDAD XIII: SOCIOCRIMINOLOGIA

SUMILLA

- 13.1 TEORÍAS Y SOCIOCRIMINOLÓGICAS
- 13.2 MACRO Y MICROSOCIEDAD
- 13.3 REACCIÓN SOCIAL

13.1 TEORÍAS SOCIO CRIMINOLÓGICAS

Son un conjunto de teorías muy variadas que intentan dar una explicación del delito y del comportamiento antisocial que tienen en cuenta factores bio-psico-sociales, resaltando los aspectos socioeconómicos, pero sobre todo las áreas delincuenciales, la asociación diferencial, la dicotomía de valores, los valores subterráneos, el conflicto social, la subcultura criminal, la anomie, la reacción social, etc.

El Criminólogo canadiense **Denis Szabó** desde el punto de vista epistemológico diferenció dos grandes modelos.

- 1.- Consensual, supone que sus elementos están integrados y sujetos a un acuerdo sobre las metas de la vida social. Sus conflictos se solucionan con el reajuste de reequilibrios.
- 2.-Conflictual, supone que sus elementos tienen intereses antagónicos, por el conflicto de clases y que los que tienen el poder lo utilizan como instrumentos de opresión.

La concepción de **Denis Szabó**, incluye las siguientes teorías:

- 1.- Dentro del modelo consensual, las teorías, ecológicas, de oportunidades diferenciales, de la anomie (propiedad de la situación social) a diferencia de la anomia (estado de ánimo de la persona); de la subcultura, de la asociación diferencial, etc.
- 2.- Dentro del modelo conflictual, las teorías marxistas en occidente y la interaccionista (llamada también del control social, rotulación o etiquetamiento y en inglés labelling approach) etc.

13.2 MACRO Y MICROSOCIEDAD

La macrosociedad es el marco amplio de la comunidad en la que nos desenvolvemos y la microsociedad es el entorno social, que como un cinturón nos rodea cotidianamente (hogar, familia, vecinos, etc.)

Karl Erikson en 1962, propuso que la rotulación o etiquetamiento se inicia primero en la esfera microsocial informal, para llegar luego a la macrosociedad, dependiendo del momento histórico.

Pero la que censura el delito, en primer término, la mayoría de las veces, es el entorno, la comunidad inmediata, aunque no sea precisamente la familia, que busca la atenuante o la negativa cerrada.

La macrosociedad, se debe al desarrollo urbano, la civilización industrial y correlativamente, la morfología de la criminalidad, en ese desmesurado medio que va alcanzando la urbe.

La microsociedad, en las pequeñas ciudades, que no crecen por migraciones y se conforman con ser culturas minoritarias, la delincuencia es menor peligrosa.

La vida en sociedad está establecida por sus mecanismos, que pueden ser simples, complejos, estables, cambiantes, constantes y variables. Ellos mantienen vinculaciones mediante una red causal, que puede ser recíproca, unidireccional, lineal o intermitente. La vida social está constituida por la presencia de, por lo menos, dos seres humanos interrelacionados entre sí, sean desconocidos o conocidos. En consecuencia, es la modalidad opuesta a la vida solitaria. Las personas pueden aislarse momentáneamente, pero luego, necesariamente, entran en interrelación con los demás. En tanto, la hipótesis de haber existido originariamente la vida aislada es definitivamente falsa.

13.3 REACCIÓN SOCIAL

Es la respuesta ante la conducta desviada. Puede provenir del grupo como tal (sociedad civil) y/o del Estado (Policía. Nacional; Ministerio Público; Poder Judicial; Instituto Nacional Penitenciario y Defensoría del Pueblo), como entidad jurídico política bajo la denominación de institucional. En ambos casos tratase de reacción de reacción social, porque los organismos estatales que la practican actúan en representación real o física de la colectividad (Pro Societas).

Los mecanismos que suele emplear el Estado para evidenciar su reacción institucional contra las manifestaciones delictuales, forman parte del control social, que garantiza y prolonga su poder sobre la comunidad.

Cuando el grupo social, mayoritaria o unánimemente respalda la respuesta oficial ante un hecho criminal, habrá coincidencia entre la reacción institucional y la no institucional, pero con frecuencia estas clases de reacción se apartan y a veces se contraponen, por la morosidad del Estado.

La reacción social se manifiesta de tres maneras:

- 1.- Prevención de la criminalidad
- 2.- Por la represión
- 3.- Por mecanismos de despenalización, desprisionalización, desjudicialización y discriminalización (alternativas a los penales).

- 1.- ¿Qué tratan de explicar las Teorías Sociocriminológicas?
- 2.- ¿Qué Modelos planteó Denis Szabó?
- 3.- ¿Qué Teorías incluía la concepción de Denis Szabó?
- 4.- ¿Qué es la Macrosociedad y cómo se va formando?
- 5.- ¿Qué propuso Kal Erikson en referencia a la Micro y Macrosociedad?
- 6.- ¿Qué es la Microsociedad?
- 7.- ¿Por qué se mantienen como Microsociedades?
- 8.- ¿Quiénes censuran primero al delincuente, la Micro o la Macrosociedad?
- 9.- ¿Qué es la Reacción Social y de cuantas clases es?
- 10.-Defina que significan: Despenalización, Desprisionalización, Desjudicialización y Descriminalización.

UNIDAD XIV:APLICACIONES DE LA CRIMINOLOGIA

SUMILLA

- 14.1 SABER CIENTÍFICO
- 14.2 SABER INFORMÁTICO
- 14.3 USO PRAGMÁTICO

La función de la Criminología consiste en informar a la sociedad y a los poderes públicos sobre el delito, delincuente, la víctima y el control social, aportando un núcleo de conocimientos contrastados que permiten comprender científicamente el problema criminal, prevenirlo e intervenir con eficacia al producirse.

La investigación criminológica, en cuanta actividad científica, reduce al máximo al intuicionismo y el subjetivismo, sometiendo el problema delictivo a un análisis riguroso, con técnicas empíricas. Su metodología interdisciplinaria permite, además coordinar los conocimientos obtenidos sectorialmente en los campos del saber por los respectivos especialistas, eliminando contradicciones y colmando las inevitables lagunas, ofrece un diagnóstico cualificado y de conjunto sobre el hecho criminal.

Conviene sin embargo, desvirtuar algunos tópicos sobre su saber científico, pues puede presentar una imagen tergiversada de la Criminología como ciencia, de la aportación que esta brinda y de su propia función.

14.1 SABER CIENTÍFICO

La Criminología no es una ciencia exacta, capaz de explicar el fenómeno delictivo formulando leyes universales con relaciones causa-efecto, originado en la crisis del paradigma explicativo que en el siglo pasado equivocadamente tomó como modelo las ciencias exactas.

Se valió del racionalismo crítico, la infabilidad y la universalidad del conocimiento científico, como una verdad objetiva, no como un conjunto de preposiciones e hipótesis; de allí, la prudente actitud de reserva que caracteriza a la moderna etiología criminal, el desprestigio de las teorías monocausales que tratan de reconducir sin éxito la explicación del delito a un determinado factor.

Más realista es propugnar como función básica de la Criminología la obtención de un núcleo de conocimientos asegurados sobre el crimen, el delincuente y el control social, como saber sistemático y ordenado.

14.2 SABER INFORMÁTICO

La Criminología no puede concebirse como una poderosa central de informaciones sobre los delitos a modo de gigantesco banco de datos.

La Informática, con los nuevos sistemas de obtención, almacenamiento, procesamiento y transmisión de informaciones ha ampliado las funciones tradicionales de cualesquier disciplina, abriendo horizontes desconocidos. No puede dudarse que una información completa permita racionalizar las decisiones y suministrar un bagaje científico e instrumental valioso.

Pero la información, centralizada no se agota con estos datos, por las limitaciones de la informática decisional, en su aplicación al examen de la realidad delictiva y los peligros de una concepción de esta naturaleza, por lo que la Criminología tiene que ser una fuente dinámica, de la misma manera que el quehacer del criminólogo es provisional, inacabado, abierto a los resultados de las investigaciones interdisciplinarias, nunca su trabajo es definitivo.

14.3 USO PRAGMÁTICO

El criminólogo debe aportar conocimientos practicables, pensando en los destinatarios y en su aplicación por los operadores del sistema, utilizando pluralismo metodológico y atendiendo al predominio de las exigencias.

No debe confundirse el control del delito, con su exterminio, porque de lo que se trata es de controlarlo, pues su erradicación es una meta inalcanzable, ya lo dijo Emilio Durkeim, en su trascendental obra "El Suicidio", que dentro de una sociedad es normal una cuota de criminalidad, porque de lo contrario sería estática y no la hay, y por otro lado, la advertencia de Alejandro Lecassagne, que toda sociedad tiene los delincuentes que se merece, y nosotros diríamos con más actualidad, la que se encarga de producirlos y marginarlos, como sentenciadora fatal, obviando el mensaje bíblico: "que lance la primera piedra quien esté libre de pecado". Los que escucharon, la tiraron, pero al suelo y se marcharon, porque no hay miembro perfecto de la almalgama colectiva.

- 1.- ¿Cuál es la función pragmática de la Criminología?
- 2.- ¿Qué efecto práctico tiene la Criminología con el auxilio de otras ciencias en el aspecto social?
- 3.- ¿Por qué la Criminología no es una ciencia exacta?
- 4.- ¿Por qué la Criminología utiliza el saber científico?
- 5.- ¿Por qué la Informática sólo es una colaboradora de la Criminología?
- 6.- ¿La Criminología es una ciencia estática?
- 7.- ¿Por qué los planteamientos criminológicos son provisionales?
- 8.- ¿Quiénes son los destinatarios de los planteamientos criminológicos?
- 9.- ¿Cuál es el fin último de la Criminología?
- 10.- ¿Qué características debe tener la moderna Criminología?

UNIDAD XV:GLOSARIO

SUMILLA

15.1 VOCABULARIO CIENTÍFICO

15.2 CONCEPTOS CRIMINOLÓGICOS FUNDAMENTALES

15.1 VOCABULARIO CIENTÍFICO

Abahenado : Que sufre algún trastorno mental.

Abalienación : Persona que ha perdido o disminuido sus

facultades mentales.

Acrasia : Pérdida del autocontrol

Adicción : Entregado al hábito de consumir licor,

droga y tabaco.

Afrenia : Demencia

Amencia : Retraso mental congénito de gravedad

variable.

Anacástico : Personalidad obsesiva – compulsiva

Androfobia : Aversión morbosa hacia el sexo masculino.

Anfitimia : Estado mental caracterizado por depresión

y júbilo.

Anima : Para Jung es el ser interno del individuo.

Ansiedad : Sentimiento de aprensión y temor

acompañado de cambios fisiológicos.

Ansiolítico : Que elimina la ansiedad.

Antiepilépticos : Que combate la epilepsia.

Ansinedia : Impotencia sexual

Aparaxia : Paz y calma en el ánimo

Cognición : Es la operación por la cual se percata una

persona de un objeto, bajo los aspectos de

percepción pensamiento y recuerdo.

Motivación : En psicología, cualquiera de las fuerzas que

regulan la conducta dirigida hacia la satisfacción de las necesidades o el logro de

finalidades.

Motorpatía : Tratamiento de enfermedades mediante

gimnasia.

Neologismo : Palabra de creación reciente

Nerviosismo : Neurastenia.

Neuropatología : Rama de la medicina que se ocupa de los

aspectos morfológicos de las enfermedades

del sistema nervioso.

Neurosis : Trastorno emocional causado por conflictos

no resueltos en lo que la ansiedad es la

característica principal.

Personalidad : Es la organización dinámica de un

individuo de los sistemas psicofísicos que determinan sus ajustes al medio ambiente.

Prejuicio : Juzgar antes del tiempo oportuno y sin

tener cabal conocimiento sobre alguien o

algo.

Psicología : Es la ciencia que estudia al hombre en tanto

desarrolla una vida psíquica y la comunica en las acciones de su personalidad, ya no es simplemente el tratado del alma: psique, como algo inmortal que más allá de la observación y la filosofía le interesa que el

hombre se conozca a sí mismo.

Psicopatología : Es la ciencia que estudia los trastornos de la

vida psíquica de los individuos.

Psicosis : Condición de anormalidad que se

caracteriza: la pérdida de contacto con la realidad (alucinaciones y desorientaciones), incapacidad para enfrentarse a las demandas de la vida; y pérdida de dominio

sobre sus impulsos.

Salud : Estado de bienestar físico mental y social y

no sencillamente la ausencia de

enfermedad.

Sensibilidad : Capaz de sentir o percibir.

Seudomanía : Trastorno mental falso.

Seudomasturbación: Se conoce también como peutilomanía.

Sida : Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida,

que empezó a detectarse en homosexuales,

drogadictos y hemofílicos.

Síndrome : Conjunto de síntomas que se dan a la vez.

(Abstinencia, ansiedad, fatiga).

Síntoma patagnómico: Lo que caracteriza y define a una

enfermedad por sus manifestaciones de

anormalidad.

Siringopontia : Existencia de cavidades a nivel de la

protuberancia.

Violación : Acto de voluntad.

Yamatología : Ciencia de los remedios.

15.2 CONCEPTOS CRIMINOLÓGICOS FUNDAMENTALES

Agresión : Forma de conducta innata, como respuesta

al estado de frustración o ambas cosas, es

destructiva u hostil.

Aldelomanía : Deseo sexual anormal.

Aislamiento social: Retraimiento. Se presenta en estados

esquizofrénicos o depresivos.

Algofilia : Trastorno sexual caracterizado por el deseo

de experimentar dolor.

Algopsicalia : Estado melancólico, con alucinaciones

visuales y auditivas, que provocan temor,

desesperación y tendencia al suicidio.

Alteregoismo : Interés y simpatía por los que están en la

misma situación.

Antisocial : Psicopático o sociopático que arremete a la

sociedad.

Antropología Criminal: Ciencia que investiga las características

psicosomáticas de los delincuentes.

Astémico : Es la persona pasivo – dependiente.

Aura : Sensación subjetiva que precede al ataque

paroxístico, como el que padecen los

epilépticos.

Autoeroticismo : Conducta erótica dirigida hacia uno mismo.

Autoestima : El aprecio por su persona.

Autofilia : Narcisismo

Autognosia : Observarse a sí mismo, para diagnosticarse.

Autología : Estudio de la propia personalidad

Autopsicoterapia : Realizada por el paciente mediante el

autocontrol.

Axoneurona : Neurona del sistema nervioso central.

Biotipo : El grupo de individuos que poseen el

mismo genotipo.

Biotipología : El estudio de los tipos antropológicos y de

las variaciones de su carácter constitucional

y hereditario.

Cacodemonomanía: El estado en el que el enfermo se cree

poseído por el demonio o espíritus

malignos.

Cacoético : Maligno

Cacotenia : Deterioro de una raza por influencia

perjudicial del medio ambiente.

Cannabismo : Consumo de marihuana

Catagénesis : Agresión en el tratamiento

Catatchismo : Esquizofrenia o demencia precoz, con

rigidez del cuerpo o espasmos musculares.

Cefalalgía : Dolor de cabeza, sin motivación aparente.

Cerebelo : Parte del mesencéfalo que ocupa la fosa

craneal posterior detrás del neuroceje; es una masa que consiste en el lóbulo medio y dos lóbulos laterales o hemisféricos unidos al neuroceje, por tres partes de pedúnculos. Es importante porque participa en la

coordinación de los movimientos.

Cerebro : Porción principal del encéfalo, que ocupa la

parte superior de la cavidad craneal; los dos hemisferios están unidos por el cuerpo calloso y forman la parte más voluminosa del sistema nervioso del ser humano.

Abarca el rocencéfalo, mesencéfalo y el rombencéfalo. Se desarrolla a partir del

telencéfalo del embrión.

Ciclotimia Personalidad con síntomas exageradas de

júbilo y de depresión.

Citeromanía **Ninfomanía**

Citogenética Rama de la genética que estudia los

componentes celulares que participan en la

herencia.

Clastomanía Agresión violenta innecesaria al cometer un

delito.

Cleptolagnia Satisfacción sexual que produce el robar.

Cleptomanía Deseo irresistible de hurtar.

Cocainismo Adicción al estímulo de la cocaína bajo las

calidades de pasta básica, clorhidrato o

crack.

Coitofobia Temor patológico al coito.

Comasculación Homosexualidad masculina.

Complejo Suma de diversas cosas, semejantes o

diferentes.

Complejo Psíquico: Grupo de ideas y de instintos reprimidos

> gobiernan al individuo

comportamiento.

Compulsión Impulso irresistible de hacer un acto

contrario al juicio.

Concepción Comienzo del embarazo, la por

> implantación del blastocisto espermatozoide fecundando el óvulo, para

la formación del cigoto.

Conciencia : Respuesta de la mente a las impresiones

captadas por los sentidos.

Conducta : Forma de comportarse.

Conflicto : Agresión a otro miembro de la sociedad,

mediante la comisión de un ilícito.

Cretinismo : Estado crónico dependiente de la falta

congénita de la secreción tiroidea, caracterizado por la detención del

desarrollo físico y mental.

Criminología : Interciencia que estudia al delito,

delincuente, víctima a sus familias y a los

sistemas de control social.

Crioterapia : Terapia mediante el frío

Cletología : Rama de la biología que se ocupa de los

caracteres adquiridos.

Degeneración : Estado de deterioro de las facultades físicas

o mentales.

Deficiencia mental, Síndrome congénito, con intelectualidad sub normal, son de tres grupos: idiotas, imbéciles y débiles

mentales.

Delincuente : Sujeto que ostenta conducta antisocial.

Demencia : Perdida de las funciones intelectuales.

Declepsia : Creencia que una persona esta poseída por

Dios.

Depresión : Disminución de la actividad funcional.

Deshumanización : Pérdida de las cualidades humanas, como

ocurre en algunas psicosis profundas.

Desocialización Reducción prolongada de contactos

> interpersonales con pérdida de las

habilidades sociales o empatías.

Despersonalización: Anormalidad de la conciencia del yo, falta

> de realidad de sí mismo o del mundo exterior, asociado a una falta de sentimiento a una marcada tendencia

autobservación.

Desórdenes de trastornos

de personalidad Modelo de la conducta que cada persona

desarrolla consciente o inconscientemente

como un estilo de vida.

Diagnóstico Arte de diferenciar una enfermedad de otra.

Dipsomano El alcohólico.

Distrópico Conducta anormal.

Edipo, complejo de: Personaje de la tragedia griega que se casó

> con su madre después de matar a su padre, al descubrir el parentesco se arrancó los

ojos (edipismo).

Efobología Estudio de la pubertad.

Electra, complejo de: Personaje mitológico que se enamoró de su

padre.

Empirismo Método fundado en la experiencia.

Endógeno Son las causas internas.

Epilepsia Trastorno pasajero de la función cerebral

> que se manifiesta con ataques periódicos, con pérdida de la conciencia, fenómenos motores anormales, perturbaciones psíquicas o sensoriales o perturbación del sistema autónomo. Los síntomas dependen de la alteración paraxística de la actividad.

Epistemología : Ciencia de los métodos y la validez del

conocimiento.

Eretílico : El impulsivo, emotivo, irascible e inquieto.

Ergonomia : Ciencia relacionada con el hombre y su

trabajo estudiando sus principios anatómicos, fisiológicos, psicológicos y mecanismos relacionados con la distribución eficiente de la energía humana.

Erotomía : Exagerada preocupación por la sexualidad.

Escopofilia : Placer sexual por la contemplación o

exhibicionismo de genitales y por

contemplar el acto carnal.

Esquizofrenia : Es cualquiera de los graves trastornos

emocionales de proporciones psicóticos caracterizado por interpretación inadecuada de la realidad, alucinaciones, ilusiones ambivalentes y conducta extraña, retraída o

regresiva.

Esquizofrenia

Hebefrenica : Se da en la gente joven. Con expresiones de

afecto inadecuado, con risas o gestos, etc.

Esquizofrenia

Catatónica : Psicomotora, con agitación o síntomas

depresivos y maníacos.

Esquizofrenosis : Demencia precoz.

Esquizoide : Parecido a la esquizofrenia, puede ser de

personalidad antisocial introspectivo, con demencia precoz, cicloide, son tímidos y

reservados.

Estigma : Tiene variedades: histérico, con signos

corporales psíquico, demasiado sugestionables y somático, signos

corporales de ciertas enfermedades

nerviosas.

Estatura : Talla o altura de una persona puesta en pie.

Estiógeno : Causalidad

Etiología : Estudio de los factores causantes, si es de

una enfermedad es patogenia.

Euforia : Alegría intensa persistente sin causa

aparente.

Euncia : Mente sana o normal.

Evanescente : Es el inestable.

Eurosomático : Cuerpo ancho y grueso.

Exógeno : Son factores causales externos.

Exploración : Es reconocer con diligencia.

Facultad : Cualquier potencia o función normal,

especialmente mental.

Falso positivo : Es la clasificación equivocada, dándole otra

categoría diagnóstica.

Familia : Grupo de individuos que descienden de un

antecesor común.

Fecundar : Fertilizar, para que nazca un nuevo ser.

Fellatio : Estimulación oral del pene.

Fututriz : Mujer que practica el tribadismo: mujer,

homosexual y lesbiana.

Geloterapia : Tratamiento mediante la provocación de

risa.

Gene : Unidad biológica de la herencia, que se

produce en una posición definida sobre un

cromosoma particular.

Genotípico : Expresa a un genotipo.

Gestalt : Significa conjunto o psicología de la forma.

Gimnosofia : Culto al nudismo.

Ginandrismo : Es el hermafroditismo.

Hashishismo : Dependencia del hashish.

Heboide : Forma simple de esquizofrenia.

Herencia : Transmisión genética de caracteres

normales o patológicos a los descendientes.

Hemafroditismo : Bisexual

Hiperprosexia : Obsesión de una idea fija

Hipocondría : Ansiedad patológica acerca de una supuesta

enfermedad.

Hipofrenia : Retardo mental.

Hipomicrosomia : Estatura más pequeña que la normal.

Histérico : Depende de los demás, buscan el amor y la

atención, pero son inestables en sus

relaciones interpersonales.

Holismo : Concepción del hombre como un todo

functional.

Homosexual : Perteneciente al mismo sexo.

Identidad : Conjunto de características por las que un

individuo se reconoce y es reconocido por

otros.

Idiocia : Retraso mental grave.

Idiotez: Retraso mental profundo, con cociente

intelectual por debajo de 20.2

Inhibir : Frenar o detener

Instinto : Reacciones no aprendidas que es

característica de la especie.

Inteligencia : Habilidad para entender.

Lesbianismo : Sexualidad entre mujeres o safismo.

Letología : Incapacidad para recordar la palabra

correcta.

Libido : Deseo sexual.

Macrogenia : Crecimiento excesivo de la región de la

barbilla.

Macrolia : Crecimiento anormal del tamaño de las

orejas.

Masoquismo : Perversión sexual en la cual el trato cruel

proporciona placer sexual (Leopold Von

Sacher-Masoch).

Mefítico : Emite olor pestilente.

Megalomanía : Convicción irracional de grandeza o poder.

Melancolía : Estado emocional de depresión e

infelicidad.

Memoria : Facultad mental por medio de la cual se

recuerdan sensaciones, impresiones e ideas.

Meninge : Membrana que cubre el cerebro y la médula

espinal; fibrosa, la duramadre; serosa, la aracnoides; tenue, piaracnoides y vasculosa,

la piamadre.

Meningitis : Inflamación de la meninges. Cuando afecta

a la duramadre, se llama paquimeningitis; cuando las afectadas son aracnoides y piamadre, es la leptomeningitis, o

meningitis propiamente dicha.

Mente : Facultad o función del cerebro por el cual el

sujeto se percata del medio que lo rodea y de su distribución en el espacio y en el tiempo, que le permite experimentar sentimientos, emociones y deseos, y poder prestar atención, recordar, razonar y

decidir.

Misantropía : Aversión a la sociedad.

Oligofrenia : Deficiencia mental.

Opio : Se obtiene por incisión de las cápsulas no

maduras de papaver semiferum o su variedad album, que rinde morfina, codeína, papaverina y tebaína, con efectos

narcóticos y analgésicos.

Opiofagia : Hábito de usar opio.

Orinoterapia : Tratamiento que consiste en vivir en

regiones montañosas de gran altitud.

Osfresiolagnia : Estimulo erótico, causado por olores.

Pandilla : Grupo de adolescentes que cometen

infracciones.

Paranoide : Incluye a dos sub grupos con

anormalidades en la personalidad: los vulnerables y sensitivos que reaccionan en forma excesiva ante experiencias de la vida cotidiana con un sentimiento de sujeción y los agresivos, que reaccionan con exagerada sensibilidad ante la violación de los que consideran sus derechos esgrimiendo tenacidad. Antes tiene un

factor común: son autorreferentes y suspicaces.

Psicodrama : Método de la psicoterapia que consiste que

el paciente represente varios protagonistas en presencia de otras personas que

representan otros roles, pero de apoyo.

Paranoide : Tiene síntomas de inseguridad y ansiedad

acerca de sí mismo.

Sadismo : Perversión sexual por la cual el sujeto

siente satisfacción al maltratar al otro.

Socialización : Proceso por el cual la sociedad integra al

individuo, que aprenda a comportarse en

forma aceptada.

Sodomía : Contacto sexual entre hombres y animales y

el coito por vía anal.

Soma : Cuerpo celular.

Somatometría : Medición de las dimensiones del cuerpo.

Somatotipo : Tipo particular de constitución o estructura

corporal, según ciertas características

físicas.

Suicidio : Acto de eliminarse

Sujeto : Persona sometida a tratamiento,

observación o experimentación.

Taedium : Disgusto morboso de la vida que puede

conducir al suicidio.

Tanatología : Estudio médico legal de la muerte y las

alteraciones que afectan a los muertos.

Taquifrenia : Hiperactividad mental.

Traumatismo : Conmoción violenta de la afectividad, el

sujeto no puede vivir sin trastornos, cuyos

efectos patológicos subsisten.

Técnica : Procedimiento aplicado en forma detallada.

Teleoterapéutica : Terapia por sugestión.

Terapéutico : Arte de curar

Tictología : Obstetricia

Transvestismo : Desviación sexual que se caracteriza por el

deseo insuperable de vestir como mujer y ser aceptado por la sociedad como un dicho

sexo.

Trastorno : Alteración o perturbación de una función

física o psíquica.

Triollismo : Prácticas sexuales, que abarcan a tres

personas: dos de un sexo y una de sexo

opuesto.

Tristimanía : Melancolía

Ubertad . Fecundidad o fertilidad

Uranismo : Homosexual o uriningismo.

Vagina : Conducto femenino que se extiende desde

la vulva hasta el cuello uterino, que recibe

al pene durante la cópula.

Viraginidad : Cuando la mujer tiene sentimientos

sexuales y mentalidad de varón.

Vísceras : Órganos internos.

Weismanismo : Doctrina que sostiene que los caracteres

adquiridos no se transmiten

hereditariamente.

Xenogenia : Alternancia de generaciones, porque la

prole difiere de ambos padres. Físicamente.

Yugulación : Detención rápida de una enfermedad por

medios terapéuticos.

Zocerastía : Bestialismo

Zoolagnia : Atracción sexual hacia los animales.

Zoomanía : Cariño morboso a los animales.

Zoosadismo : Sadismo contra los animales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

 ANDERSON, Nels Sociología de la Comunidad Urbana Editorial Fondo Cultura Económica, México, 1965.

ARROYO ZAPATERO, Luis Estudio de Criminología Universidad de Castilla, Castilla, 1993.

3. AVANESOV, Gilbert.
Fundamento de la Criminología
Editorial Progreso, México, 1985.

 BARBERO SANTOS, Marino Marginación Social y Derecho Represivo Editorial Bosch S.A., Buenos Aires, 1980.

BARBERO SANTOS, Marino Los Delitos Socio- Económicos. Universidad de Madrid, Madrid, 1995.

- 7. BECCARIA, Cesare
 De los Delitos y las Penas
 Editorial Temis, Bogotá, 1994.
- 8. BERGALLI R. y Otros Crítica a la Criminología Editorial Temis, Bogotá, 1982
- 9. BERGALLI R. y Otros El Pensamiento Criminológico I Editorial Temis, Bogotá, 1983.
- 10. BERGALLI R. y Otros El Pensamiento Criminológico II Editorial Temis, Bogotá, 1983.
- 11. BERISTAIN IPIÑA, Antonio El Delincuente en la Democracia Editorial Universidad, Bogotá, 1985.
- 12. BERISTAIN IPIÑA, Antonio Derecho Penal y Criminología Editorial Temis, Bogotá, 1986.

13. BERISTAIN IPIÑA, Antonio

Nueva Criminología desde el Derecho Penal y la Victimología. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 1994.

14. BERISTAIN IPIÑA, Antonio

Victimología.

Universidad del País Vasco, 1994.

15. BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio

Criminología

Editorial Ariel, Buenos Aires, 1955.

16. BLOSSIERS HÜME, Juan José

Criminología y Victimología

Editorial Disargraff, Lima, 2006

17. BLOSSIERS HÜME, Juan José

Teoterapia Integral para Internos

Editorial Edimarff, Lima, 2004

18. BUSTOS, Juan y Elena LARRAURI

Victimología: Presente y Futuro

Editorial Temis, Bogotá, 1993.

19. CASTRO CONTRERAS, Jaime

Sociología para Analizar la Sociedad.

Editorial San Marcos, Lima, 1990.

20. DAVID, Pedro Raúl

Sociología Criminal Juvenil.

Ediciones De Palma, Buenos Aires, 1968.

21. DI TULLIO, Benigno

Tratado de Antropología Criminal

Editorial Ariel, Buenos Aires, 1945.

22. ESPINOZA VASQUEZ, Manuel

Criminología

Editorial Rodhas, Lima, 1998

23. FERRI, Enrico.

Sociología Criminal.

Editorial Temis, Bogotá, 1990.

24. FREUD, Sigmund

Psicoanálisis

Lima, 1970

25. GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio

Manual de Criminología Editorial Espasa Calpe, Lima, 1988.

26. GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio

Criminología – Una Introducción, sus Fundamentos Teóricos Juristas. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 1996.

27. GARRIDO MARTÍN, Eugenio y Paul MASIP

De la Terapia Cognitivo conductual a Psicoterapia de Integración. Editorial Bikaner Gráfica, Buenos Aires, 1996.

28. HALL, Jerome

Delito, Derecho y Sociedad. Editorial Depalma, Buenos Aires, 1974.

29. HERNÁNDEZ URBINA, Alfredo

Compendio de Sociología Peruana. Editorial Lima S.A., Lima, 1986.

30. HERRERA MORENO, Myriam

La Hora de la Víctima Editorial Eder S.A., Buenos Aires 1996.

31. HOOD, Roger y Richard SPARKS

Problemas Clave en Criminología Editorial Guadarrama, Buenos Aires, 1970.

32. HURWITZ, Stephan

Criminología
Ediciones Ariel, Buenos Aires 1956.

33. INPE

Plan Estratégico Institucional Lima 2012

34. INPE

Unidad de Estadística. Marzo 2012 Lima 2012

35. I SEMINARIO Universidad de Medellín-Colombia

Criminología Crítica Universidad de Medellín, Bogota 1984.

36. JIMÉNEZ BURILLO, Florencio

Psicología Social y Sistema Penal Editorial, Alianza Editorial, México 1986.

37. JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis

El Criminalista.

Editorial La Ley, Buenos Aires, 1942.

38. KAISER, Günther

Criminología – Una Introducción a sus Fundamentos Científicos. Editorial Espasa Calpe S.A., Buenos Aires, 1983.

39. LANDROVE DÍAZ, Gerardo.

Victimología.

Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 1980.

40. LARRAURI, Elena y Daniel VARONA

Violencia Doméstica y Legítima Defensa.

Editorial E.U.B., Buenos Aires, 1995.

41. LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, Jacobo

Teoría de la Pena.

Editorial Akal S.A., Lima, 1991.

42. LÓPEZ, REY y Manuel ARROJO

Criminología – Teoría Delincuencia Juvenil, Prevención, Tratamiento. Editorial Aguilar, Barcelona, 1973.

43. LÓPEZ, REY y Manuel ARROJO

Criminología – Criminalidad y Planificación de la Política Criminal. Editorial Aguilar, Barcelona, 1977.

44. MALINOWSKI

Crimen y Costumbre en la Sociedad Salvaje.

Ediciones Ariel, Buenos Aires, 1995.

45. MAPELLI CAFFAREN, Borja y Juan TERRADILLOS BASOCO.

Las Consecuencias Jurídicas del Delito.

Editorial Civitas S.A., Barcelona, 1996.

46. MARCO DEL PONT, Luis

Penología y Sistemas Carcelarios Tomo I

Editorial De Palma, Buenos Aires, 1974.

47. MARCO DEL PONT, Luis

Establecimientos Carcelarios Tomo II

Editorial, De Palma, Buenos Aires, 1976.

48. MARCO DEL PONT, Luis

Vida y Pensamiento de Pedro Dorado Montero.

Instituto Criminológico Universidad de Panamá, Panamá, 1980

49. MARCO DEL PONT, Luis

Delitos de Cuello Blanco y Reacción Social.

Instituto Criminología y Ciencias Penales, Buenos Aires, 1981.

50. MARCO DEL PONT, Luis

Criminología Latinoamericana. Instituto Nacional de Ciencias Penales, Buenos Aires, 1982

51. MARCO DEL PONT, Luis

Derecho Penitenciario Cárdenas Editores México, 1984.

52. MARCO DEL PONT, Luis

El Crimen de la Contaminación Ambiental Universidad Autónoma CC.SS.HH., México, 1984

53. MARCO DEL PONT, Luis

IV Seminario Internacional de Delitos de Cuello Blanco. Editorial Dimas, Buenos Aires, 1984.

54. MARCO DEL PONT, Luis

Las Grandes Corrientes de la Criminología y Delitos de Cuello Blanco. Editorial Dimas, Buenos Aires, 1984.

55. MARCO DEL PONT, Luis

Los Criminólogos Vida y Obra de los Fundadores y Exiliados Españoles. U. N. A. M., México, 1985

56. MARCO DEL PONT, Luis

Manuel de Criminología. Editorial Marcos Lerner, Buenos Aires, 1991

57. MARCO DEL PONT, Luis

Manual de Criminología Ediciones Jurídicas, Lima, 2000

58. MARTÍNEZ S., Mauricio

¿Qué pasa en la Criminología Moderna? Editorial Temis, Bogotá, 1990

59. MEDNICK SARNOFF, Anthony

Nuevas Sendas en Criminología. Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1990

60. MIRALLES, Teresa

Métodos y Técnicas de la Criminología Instituto Nacional de Ciencias Penales, Buenos Aires, 1981

61. MOMETHIANO ZUMAETA Eloy y Javier MOMETHIANO SANTIAGO

Criminología

Editorial Sam Marcos, Lima 2007

62. NEUMAN, Elías

Victimología Supranacional

Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1994

63. NEUMAN, Elías

Victimología Control Social.

Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1994

64. NEUMAN, Elías

Prisión Abierta

Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1999

65. OFICINA DE ASUNTOS PARA NARCÓTICOS

Psicopatía Adicción a Drogas y Violencia Social.

Editorial Tetis Graf, Lima, 1997

66. OLIVERA DÍAZ, Guillermo

Criminología Peruana I y II

Editorial Offset Peruana S.A., Lima, 1980

67. OLIVERA DÍAZ, Guillermo

Criminología Peruana II

Editorial Ojeda Talleres Gráficos, Lima, 1987.

68. PEÑA LABRIN, Daniel Ernesto

Derecho Global

Editado por la Revista Intercambios de Derecho Penal. Universidad Nacional de la Plata, La Plata, 2012

69. PEÑA LABRIN, Daniel Ernesto

Sociología Jurídica Curso online

Editorial vLex Internacional, Barcelona 2009

70. PEÑA LABRIN, Daniel Ernesto

Pluricausalidad Criminógena en los Delitos contra la Libertad Sexual: Violación de Menores

Editorial vLex Internacional, Barcelona 2009

71. RESTREPO FONTALVO, Jorge

Criminología—Un Enfoque Humanístico

Editorial Temis, Bogotá, 1995.

72. REYES ECHEANDÍA, Alfonso

Criminología.

Editorial Temis, Bogotá, 1996.

73. RICO, José Manuel

La Sanciones Penales y la Política Criminológica Contemporánea. Editorial, Siglo XXI, Buenos Aires, 1979.

74. ROXIN, Klaus

El Sistema Moderno del Derecho Penal Cuestiones Fundamentales. Editorial Tecnos S.A., Barcelona, 1991.

75. ROXIN, Klaus

Dogmática Penal y Política Criminología Contemporánea. Editorial Idemsa., Barcelona, 1998.

76. SILVER, Isidore

Introducción a la Criminología. Editorial Continental, Buenos Aires, 1981.

77. SOUSA IGLESIAS, Luis

Criminología.

Universidad de San Martín de Porres, Lima, 1979.

78. SYKES G.M.

El Crimen y la Sociedad. Editora Paidos, México, 1962.

79. TIEGHI, Osvaldo

Tratado de Criminología. Editorial Universal, Buenos Aires, 1989.

80. TRINIDAD FERNÁNDEZ, Pedro

La Defensa de la Sociedad. Alianza Universidad, Barcelona, 1983.

81. VALDIVIA CHALCO, Rubén

Criminología Ciencia Práctica. Editorial American Lithografn S.R.L., México, 1993

82. VÁSOUEZ RAMÍREZ, Héctor

Psicología Criminal.

G. Herrera Editores, Lima, 1980.

83. VIERA HERNÁNDEZ, Margarita

Criminología.

Editorial Pueblo, Lima, 1991.

84. VILLA, Samuel.

Esperanza y Futuro para el Drogadicto Editorial M.C.E. Roed, Lima, 1989.

85. VON HENTIG, Hans

El Delito – El Criminal en la Dinámica del Tiempo y del Espacio. Editorial Espasa – Calpe S.A., Buenos Aires, 1971.

86. VON HENTIG, Hans

El Delito – El Criminal en la Dinámica del Tiempo y del Espacio. Editorial Espasa – Calpe S.A., Buenos Aires, 1972.

87. VON HENTIG, Hans

El Delito-Delincuente bajo la Influencia de Fuerzas del Mundo Circundante. Editorial Espasa – Calpe S.A., Buenos Aires, 1972.

88. ZAFARONI EUGENIO, Raúl

Criminología Aproximación desde un Margen. Editorial Temis S.A., Bogotá, 1988.

89. ZAFARONI EUGENIO, Raúl

En Busca de las Penas Perdidas Editorial Temis S.A., Bogotá, 1988.

90. ZAFARONI EUGENIO, Raúl

Manual de Derecho Penal Ediciones Jurídicas, Lima, 1994

ANEXOS: PAGINAS WEB DE CRIMINOLOGÍA DEL MUNDO

ANEXO Nº 01: SOCIEDADES DE CIENCIAS CRIMINÓLÓGICAS

Online Criminal Justice degree project: www.onlinecriminaljusticedegree.com

Southwestern Association of Criminal Justice: www.swacj.org

Sociedad Científica Española de Criminología: www.scec.es

Sociedad Española de Investigación de Perfiles Criminológicos: www.seipc.eu

Sociedad Romana de Criminología y Criminalística:

http://www.criminologie.ro/SRCC/Lang/English/About/Us/

Sociedad de Criminología de Asia: www.ntpu.edu.tw

Sociedad Española de Criminología: www.secrim.es

Global Youth Justice: www.globalyouthjustice.org

Criminología Abbasi: www.abbassi-criminologie.com

Sociedad China de Criminología: www.ccunix.ccu.edu.tw/~clubcrime/index.htm

Sociedad Italiana de Criminología: www.criminologiaitaliana.it

Sociedad del Sur de Asia de Criminología y Victimología: www.sascv.edu.tf

Sociedad Americana de Criminología: www.asc41.com

Sociedad Canadiense de Criminología: www.crimsociety.wlu.ca

Sociedad de Criminología de Quebec: www.societecrimo.qc.ca/index.php

Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses: www.globallyweb.com/seccif

Sociedad de Criminología y Victimología del Sur de África: www.crimsa.ac.za

Sociedad Británica de Criminología: www.critsoccrim.org

Sociedad de Criminología de Australia y Nueva Zelanda: www.anzsoc.org

Sociedad Europea de Criminología: www.esc-eurocrim.org

Sociedad Española de Investigación Criminológica: www.criminologia.net

Asociación Catalana de Criminología: http://criminologos-acc.blogspot.com

Asociación de Graduados en Ciencias Criminalísticas de la República Argentina: www.decriminalistica.com.ar

Premio Estocolmo de Criminología: www.criminologyprize.com

Federación de Asociaciones de Criminólogos en España: www.criminologos.net

Asociación Francesa de Criminología: www.afc-assoc.org

Asociación Internacional de Criminólogos de Lengua Francesa: www.aiclf.umontreal.ca

Sociedad Húngara de Criminología: www.kriminologia.hu

Grupo Sueco de Criminología: www.kriminologie.ch

Sociedad de Criminología de San Marino: www.criminologia-rsm.org

Portal Psicocrmiminología: www.portal.psicocriminologia.ua.es

Asociación Italiana de Psicología y Criminología: www.criminalmente.it

Escrito con sangre: www.escritoconsangre.com.mx

Sociedad Italiana de Victimología: www.vittimologia.it

Criminología cultural: www.culturalcriminology.org

Teorías Criminológicas: www.crimetheory.com

Crimen y Sociedad: www-rohan.sdsu.edu/faculty/rwinslow/index.html

Proyectos, actividades e iniciativas penitenciarias: http://paip-presentacion.blogspot.com

Fundación de Victimología: www.funvic.org

Web Internacional de Victimología: www.victimology.nl

Nova Criminología: www.novacriminologia.com.br

Krimologische Gesellschaft: www.krimg.de/drupal

Sociedad Portuguesa de Criminología:

http://granosalis.blogspot.com/2008/05/infromao-da-sociedade-portuguesa-de.html

Nederlandse Vereniging voor Criminologie: www.criminologie.nl

Trabajo Social y Criminología: www.jmrtrabajosocial.com

ANEXO Nº 02: REVISTAS DE CRIMINOLOGIA

Online Criminal Justice degree project: www.onlinecriminaljusticedegree.com

Southwestern Association of Criminal Justice: www.swacj.org

Sociedad mexicana de Criminología. Capitulo Nuevo León, A.C. www.somecrimnl.es.tl

Sociedad Científica Española de Criminología: www.scec.es

Sociedad Española de Investigación de Perfiles Criminológicos: www.seipc.eu

Sociedad Romana de Criminología y Criminalística: http://www.criminologie.ro/SRCC/Lang/English/About/Us/

Sociedad de Criminología de Asia: www.ntpu.edu.tw

Sociedad Española de Criminología: www.secrim.es

Global Youth Justice: www.globalyouthjustice.org

Criminología Abbasi: www.abbassi-criminologie.com

Sociedad China de Criminología: www.ccunix.ccu.edu.tw/~clubcrime/index.htm

Sociedad Italiana de Criminología: www.criminologiaitaliana.it

Sociedad del Sur de Asia de Criminología y Victimología: www.sascv.edu.tf

Sociedad Americana de Criminología: www.asc41.com

Sociedad Canadiense de Criminología: www.crimsociety.wlu.ca

Sociedad de Criminología de Quebec: www.societecrimo.qc.ca/index.php

Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses: www.globallyweb.com/seccif

Sociedad de Criminología y Victimología del Sur de África: www.crimsa.ac.za

Sociedad Británica de Criminología: www.critsoccrim.org

Sociedad de Criminología de Australia y Nueva Zelanda: www.anzsoc.org

Sociedad Europea de Criminología: www.esc-eurocrim.org

Sociedad Española de Investigación Criminológica: www.criminologia.net

Asociación Catalana de Criminología: http://criminologos-acc.blogspot.com

Asociación de Graduados en Ciencias Criminalísticas de la República Argentina: www.decriminalistica.com.ar

Premio Estocolmo de Criminología: www.criminologyprize.com

Federación de Asociaciones de Criminólogos en España: www.criminologos.net

Asociación Francesa de Criminología: www.afc-assoc.org

Asociación Internacional de Criminólogos de Lengua Francesa: www.aiclf.umontreal.ca

Sociedad Húngara de Criminología: www.kriminologia.hu

Grupo Sueco de Criminología: www.kriminologie.ch

Sociedad de Criminología de San Marino: www.criminologia-rsm.org

Portal Psicocrmiminología: www.portal.psicocriminologia.ua.es

Asociación Italiana de Psicología y Criminología: www.criminalmente.it

Escrito con sangre: www.escritoconsangre.com.mx

Sociedad Italiana de Victimología: www.vittimologia.it

Criminología cultural: www.culturalcriminology.org

Teorías Criminológicas: www.crimetheory.com

Crimen y Sociedad: www-rohan.sdsu.edu/faculty/rwinslow/index.html

Proyectos, actividades e iniciativas penitenciarias: http://paip-presentacion.blogspot.com

Fundación de Victimología: www.funvic.org

Web Internacional de Victimología: www.victimology.nl

Nova Criminología: www.novacriminologia.com.br

Krimologische Gesellschaft: www.krimg.de/drupal

Sociedad Portuguesa de Criminología:

http://granosalis.blogspot.com/2008/05/infromao-da-sociedade-portuguesa-de.html

Nederlandse Vereniging voor Criminologie: www.criminologie.nl

Trabajo Social y Criminología: www.jmrtrabajosocial.com

ANEXO Nº 03: INSTITUTOS DE CRIMINOLOGÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

Red de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Criminal
Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación Criminal y Justicia:
www.unicri.it

Calendario de Eventos Criminológicos: www.crimeday.net

Universidad Naif Arab para las Ciencias de la Seguridad: www.nauss.edu.sa

Instituto de las Naciones Unidas para Asia y Extremo Oriente para la Prevención del

Crimen y el Tratamiento de los Delincuentes: www.unafei.or.jp

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el

Tratamiento de los Delincuentes (Costa Rica): www.ilanud.or.cr

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el

Tratamiento de los Delincuentes (Brasil): www.ilanud.org.br

Instituto Europeo para el Control y la Prevención del Delito afiliado a Naciones Unidas:

www.heuni.fi

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Crimen y el

Tratamiento a los Delincuentes: www.unafri.or.ug

Instituto Australiano de Criminología: www.aic.gov.au

Centro Internacional para la Reforma de la Ley y Política Criminal:

www.icclr.law.ubc.ca

Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencia Criminal: www.isisc.org

Instituto Nacional de Justicia: www.ojp.usdoj.gov/nij

Instituto Raoul Wallenberg para los Derechos Humanos: www.rwi.lu.se

Consejo Internacional Científico y Profesional: www.ispac-italy.org

Centro Internacional para la Prevención del Delito: www.crime-prevention-intl.org

Instituto para los Estudios de la Seguridad: www.issafrica.org

Instituto Coreano de Criminología: www.KIC.re.kr

Centro Internacional para el Resarcimiento: www.baselgovernance.org

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: www.unodc.org

ÍNDICE ANALITICO

\mathbf{A}	
AGENCIAS OFICIALES O FORMALES	60
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	15
APLICACIONES DE LA CRIMINOLOGÍA	102
APOYO DE ESTUDIANTES COMO PRACTICA PROFESIONAL	75
C	
CAUSAS DE IMPUTABILIDAD E INIMPUTABILIDAD	96
CLASIFICACIÓN DE LAS VICTIMAS	55
COLABORACIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	79
COLABORACIÓN DE ORGANISMOS NACIONALES	78
CONTROL SOBRE LA CRIMINALIDAD	60
D	
DEFINICIÓN DE PSICOPATOLOGÍA: SEXOLOGÍA Y CRIMINALIDA	95
DEFINICIÓN DE VICTIMOLOGÍA	54
DEFINICIONES DE CRIMINOLOGÍA	19
DIVERSAS OPINIONES AL RESPECTO	88
E	
EL CONTROL NO OFICIAL O INFORMAL	62
EL ESTADO Y LA ORGANIZACIÓN DE UNA POLÍTICA PREVISIVA	70
EL REPROCHE Y LA SANCIÓN: SUS CLASES	64
ELENCO DE TEOTERAPIA	75
EVOLUCIÓN HUMANISTA HACIA UNA NUEVA CONCEPCIÓN	
DE LA PENA	65
F	
FACTORES ENDOGENOS	44
FACTORES EXÓGENOS	65
FINES DE LA CRIMINOLOGÍA	64
G	
GENÉTICA CRIMINAL MOLECULAR	88
GLOSARIO	105
I	
INFLUENCIA DE LA ENCEFALITIS	85
INVESTIGACIÓN DE GREGORIO MENDEL	88
L	
LA TEORÍA DE ERNESTO KRETSCHMER	81
LA IDEOLOGIA DE LA REEDUCACIÓN READAPTACIÓN Y	

REINSERCIÓN SOCIAL	67
LAS CIFRAS OSCURAS, PARDAS Y BLANCAS	63
LESIONES EN LA ZONA FRONTAL DEL CEREBRO	86
M	
MACRO Y MICROSOCIEDAD DE LA DELINCUENCIA	100
METODOLOGÍAS CRIMINOLÓGICAS	28
MÉTODOS EMPLEADOS POR LA CRIMINOLOGÍA	28
N	
NORMATIVIDAD	68
0	
ORÍGENES DE LA CRIMINOLOGÍA	15
OTROS CONCEPTOS Y CLASIFICACIONES SOBRE LA PREVENCION	71
P	
PARTES DE LA CRIMINOLOGÍA	23
PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES LAICOS VOLUNTARIOS	76
PREVENCIÓN ANTIDELINCUENCIAL	70
PREVENCIÓN ESPECIAL	74
PREVENCIÓN GENERAL NEGATIVA INTIMADORA	71
PREVENCIÓN GENERAL POSITIVA, EDUCATIVA Y FORMADO	70
PSICOCRIMINOLOGIA	92
R	
REACCIÓN SOCIAL	100
REALIDAD PLURICAUSALISTA	48
RECLASIFICACIONES	76
RELACIÓN CON LA PENOLOGÍA Y LA INFLUENCIA DE LA	
CRIMINOLOGÍA	64
S	
SABER CIENTÍFICO	102
SABER INFORMÁTICO	103
SOCIOCRIMINOLOGIA	99
SU EVOLUCIÓN	16
SU RELACIÓN CON OTRAS CIENCIAS	31
T	0.0
TEORÍA DE WILLIAM SHELDON (1899 – 1977)	83
TEORÍA PSICOANALISTICA DE SIGMUND FREUD	93
TEORÍAS PSICOCRIMINOLOGICAS	92
TEORÍAS SOCIOCRIMINOLOGICAS	99

\mathbf{U}	
USO PRAGMÁTICO	103
${f v}$	
	105
VOCABULARIO	105
BIBLIOGRAFÍA	
	121
ANEXOS: PAGINAS WEB DE CRIMINOLOGÍA DEL MUNDO	131
ANEXO Nº 01: SOCIEDADES DE CIENCIAS CRIMINÓLÓGICAS	131
ANEXO Nº 02: REVISTAS DE CRIMINOLOGIA	133
ANEXO Nº 03: INSTITUTOS DE CRIMINOLOGÍA DE LAS	
NACIONES UNIDAS	135

Curso de Post Grado: CRIMINOLOGIA

La asignatura de la Criminología es de naturaleza Teórico – Práctica, se trata de ofrecer al maestrista, desde perspectivas contemporáneas y a partir de la realidad socioeconómica de los países que conforman nuestra región, conocimientos adecuados acerca del hecho social denominado delito, crimen o conducta desviada, analizando los planteamientos de la criminología contemporánea (visión crítica de las sociedades centrales) y de la criminología crítica latinoamericana (visión de países periféricos) como el nuestro. El presente Curso de Post Grado de Criminología comprende XV Lecciones:

I.- Orígenes de la Criminología; II.- Metodologías Criminológicas; III.- Tendencias Criminales; IV.- Victimología; V.-. El Control Social sobre la Criminalidad; VI.-Fines de la Criminología; VII.- Prevención Antidelincuencial; VIII.- Prevención Especial; IX.-Organismos Gubernamentales y No gubernamentales; X.- Biocriminología; XI.-Genética Criminal, XII.- Psicocriminología, XIII.- Sociocriminología; XIV.-Aplicaciones de la Criminología; XV.-Glosario. Cada una contiene un Sumario, y sus respectivos cuestionarios, unido y al final del texto las Referencias Bibliográficas e información virtual de Páginas Web de Criminología del mundo.

DANIEL ERNESTO PEÑA LABRIN

ABOGADO & SOCIÓLOGO; Premio Excelencia Académica en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (1995-1999), Magíster en Derecho Penal por la Universidad Nacional Federico Villarreal (2009); Diploma de Especialización Internacional en Derecho Laboral y Previsional (APECC-UBA-2008); Diploma de Especialización Internacional en Procesal Constitucional con Mención en Procesos de Hábeas Corpus y Amparo (APECC-UBA-2008); Diploma de Especialización Internacional en Derecho Empresarial (APECC-UBA-2008); Diploma de Especialización Internacional en Derecho Tributario & Aduanero (APECC-UBA-2007); Diploma de Post grado en Derecho Informático & Comercio Electrónico (UIGV-2004); Diploma de Post grado en Política Criminal con Mención en Criminalidad Organizada (UNMSM-2003), Diploma Internacional especializado en Instituciones Procesales y Técnicas de Litigación Oral para el Proceso Penal (CAL-2012).

Ha participado como Conferencista y Panelista en diversos eventos jurídicos Nacionales e Internacionales y publicado innumerables Artículos en Foros Jurídicos y sitios Web; Diarios y Revistas Especializadas de Ciencias Jurídicas: Revista Cathedra Lex-UNMSM-PERU; Revista "JURÍDICA" del Diario Oficial EL PERUANO-PERU; Gaceta Jurídica-PERU; Law Juris-PERU; Alerta Informativa-Estudio Loza Avalos-PERU; vLEX Internacional-ESPAÑA (2009-2013); Revista Jurídica DIALNET de la Universidad de la Rioja-ESPAÑA; Revista Jurídica de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil ECUADOR; Revista Judicial del Diario "La Hora", EL Oro- ECUADOR; Revista Pensamiento Penal-ARGENTINA; Revista Jurídica de la Universidad Latina de América, Morelia, Michoacán MEXICO (2010); Corporación Universitaria Americana-COLOMBIA (2011); Revista Jurídica del Prof. CARLOS PARMA-ARGENTINA; Revista de Derecho Penal online-ARGENTINA; Revista Jurídica de Panamá-PANAMA; Revista del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Fribourg- SUIZA; Revista Jurídica de la Universidad Nacional de la Plata-ARGENTINA; y en la Sociedad Mexicana de Criminología-Capítulo Nuevo León MEXICO (2012).

Condecoración Institucional del Consejo Supremo de Justicia Militar por su participación como Coordinador Académico del Diplomado en Derecho Procesal Penal, organizado por el Centro de Altos Estudios Militares y Policiales-UNFV (2006); Diploma de Honor por la participación en el Primer Concurso Nacional de Investigación Jurídica, convocado por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima (2007); Diploma de Honor otorgado por el Taller de Ciencias Penales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas (2007); Condecoración Institucional por su labor como Asesor Legal Externo del Grupo Financiero- Informático QNETWORK, Lideres en Tecnología de Información y Comunicación (2010)

Información y Comunicación (2010).

Miembro de la Comisión de Elaboración del Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega-Lima (2001).

Miembro Ordinario de la Asociación Distrital de Abogados de Miraflores-Lima.

Miembro Ordinario del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y del Colegio de Sociólogos del Perú, Región: Lima -Callao.

A. Libros Electrónicos en Web:

- 1. CURSO ONLINE DE "SOCIOLOGIA JURIDICA", en el sitio Web:
 - URL:http://.vlex.com.pe/source/4823
- 2. PLURICAUSALIDAD CRIMINOGENA EN LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL: VIOLACION DE MENOR (2009), Barcelona-España.

Prólogo: Dr. CARLOS PARMA (Universidad del Aconcagua), Mendoza-Argentina.

URL:http://.vlex.com.pe/source/4808

B.-Blog Jurídico: DERECHO & SOCIEDAD

URL:http://mgplabrin.blogspot.com

Email: oficinacist@yahoo.es Cel. 99885-2144

